



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores
en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia
de Lima Norte, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Jibeli Judith Espinoza Retis

ASESORA TEMÁTICA

Dra. Betty Silveria Huarcaya Ramos

ASESOR METODOLÓGICO

Dr. José Jorge Rodríguez Figueroa

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

LIMA- PERÚ

2018

Página de Jurado

Huarcaya Ramos Betty Silveria

Wenzel Miranda Eliseo

Ysaac Arcos Flores

Dedicatoria

A mis padres Antonio y Beatriz por el apoyo, la confianza brindada y por brindarme la oportunidad de seguir una carrera profesional, a mi hermana Milagros por ser siempre comprensiva y por el apoyo que me brindo a lo largo de toda mi carrera, a mi hermano Diego por ser el motivo de seguir mis sueños.

Agradecimiento

Agradezco a dios, por brindarme la vida y cuidarme, a mis padres y a mis hermanos por su apoyo y cuidados brindados, a la Doctora Betty Silveria Huarcaya Ramos, por los conocimientos y orientación brindados en el trayecto del presente trabajo.

Declaración de Autenticidad

Yo Jibeli Judith Espinoza Retis con DNI N° 70362521, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho Escuela de Derecho declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados duplicados ni copiado y por lo tanto los que se presentan en la presente tesis se contribuirán en aportes a la realidad investigativa.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de Julio del 2018



Jibeli Judith Espinoza Retis

DNI N°70362521

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de abogada

La Autora.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como título “Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en Los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017 y teniendo como problema general ¿De qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, el tipo de investigación es básica, la población son las familias de los adolescentes infractores, los instrumentos usados son: la entrevista, que se va a realizar a 10 trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, entre ellos Juez, Fiscal, Secretarios Judiciales, asistentes sociales; cuestionario y la guía de análisis documental.

En la presente investigación después de haberse recopilado toda la información y de aplicado los instrumentos, se ha llegado a la conclusión de que las familias monoparentales van a influir en la reincidencia de los adolescentes infractores reincidentes en la comisión de robo.

Palabras claves: Familia, familias monoparentales, reincidencia y adolescentes infractores.

ABSTRACT

The present research work is entitled "Single-parent families and the recidivism of adolescent offenders in the commission of robbery in Family Courts of the Superior Court of Justice of Lima North, 2017 and having as a general problem, how single-parent families influence the recidivism of adolescent offenders in the commission of robbery in the Family Courts of the Superior Court of Justice of Lima North?"

The research has a qualitative approach, the type of research is basic, the population is the families of adolescent offenders, the instruments used are: the interview, which is going to be done to 10 workers of the Superior Court of Justice of Lima North, among them Judge, Prosecutor, Judicial Secretaries, Social Workers; questionnaire and the document analysis guide.

In the present investigation, after all the information has been collected and the instruments have been applied, it has been concluded that single-parent families will influence the recidivism of adolescent who repeat offenses in the robbery commission.

Key words: Family, single-parent family, recidivism and adolescent offerders.

Índice

Página de jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
Índice.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Aproximación temática.....	12
1.1.1 Realidad problemática.....	13
1.1.2 Trabajos previos.....	14
1.2. Marco teórico.....	20
1.2.1 Familia.....	20
1.2.2.Familias monoparentales.....	26
1.2.3.Sistema de justicia del adolescente.....	30
1.2.4. Reincidencia.....	45
1.2.5. Tipo penal.....	50
1.2.6. Patrimonio.....	56
1.2.7. El robo.....	57
1.2.8. Marco Histórico.....	60
1.2.9. Marco Filosófico.....	62
1.2.10. Marco Conceptual.....	63
1.3. Formulación del problema.....	64
1.4. Justificación del estudio.....	65
1.5. Supuestos u objetivos del trabajo.....	66
1.5.1 Supuestos del trabajo.....	66
1.5.2 Objetivos del trabajo.....	67
II. MÉTODO	
2.1. Diseño de Investigación.....	70
2.2. Métodos de muestreo.....	72

2.2.1 Tipo de muestreo.....	72
2.2.2 Escenario de estudio.....	72
2.2.3 Caracterización de sujetos.....	73
2.2.4 Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	74
2.3. Rigor científico.....	75
2.3.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	76
2.4. Análisis cualitativos de los datos.....	79
2.5. Aspectos éticos.....	79
III. RESULTADOS.....	81
IV. DISCUSIONES.....	94
V. CONCLUSIONES.....	99
VI. RECOMENDACIONES.....	101
REFERENCIAS.....	103
ANEXOS.....	112

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Aproximación Temática

La presente investigación es sobre adolescentes infractores, a los cuales se les aplica el Código de los Niños y Adolescentes y el Código Penal Peruano, cuando comenten una infracción a la Ley Penal.

La justicia juvenil tiene que tomar en cuenta varios instrumentos internacionales al momento de sancionar esas conductas infractoras, entre las normas que se tienen que tomar en cuenta están: la Convención de Derechos del Niño y el Adolescente, las Reglas de Beijín, Las Directrices de Riad, las Reglas de la Habana, entre otras.

La investigación se ha centrado en determinar cuál es la influencia que tienen las familias, en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo. Ya que las familias son una base importante para el desarrollo de los de los niños y adolescentes, les va a transmitir valores los va a formar para que más adelante ellos puedan pertenecer a la Sociedad. Pero en específico las familias monoparentales, las cuales se les puede definir como un grupo de personas que están unidas por lazos como la consanguinidad y el parentesco, en la cual solo va existir la presencia de uno de los padres, pudiendo ser tanto la madre como el padre, ya sea producto de una separación o divorcio, muerte, enfermedad, de alguno de ellos.

La reincidencia se encuentra regulada en el artículo 46-B del Código Penal Peruano el cual nos dice que cuando un sujeto que ya ha sido sancionado previamente, después de haber cumplido sea total o parcialmente esta vuelven a cometer un delito, pero en el caso de los adolescentes va a ser una infracción a la ley penal, pero esto va ser en un periodo de tiempo que no va a ser mayor a 5 años, en los casos que exista dolo, pero va a ser 3 años cuando se ha sancionado por falta dolosa. Y el robo se encuentra regulado en el artículo 188, el cual nos dice que el que va a propia de manera ilegítima de un bien ajeno, para obtener un beneficio de este, pero para obtenerlo va usar ya sea la fuerza o la amenaza sobre la víctima.

El presente trabajo de investigación se llevó cabo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en el año 2017.

1.1.1 Realidad Problemática

La inseguridad ciudadana en el Perú es cada vez mayor, ello se corrobora a través de los medios de comunicación, como la radio, televisión, siendo muchos de los delitos cometidos por menores de edad.

Los menores de edad cuando cometen un delito tienen un trato diferente a los adultos esto se debe a que se intenta proteger a los menores, según el artículo 20 numeral 2 del Código Penal, los menores de edad, son considerados como inimputables, por los que están libres de responsabilidad penal, pero esto no quiere decir que si se demuestra que son responsables de la infracción penal no se les va sancionar, los menores edad que infrinjan Ley Penal se les va aplicar el Código del Niño y el Adolescente, el cual se promulgó el 27 de Julio del 2000, en el cual no se regula penas sino medidas socioeducativas.

En la Convención sobre Derechos del Niño, en su artículo 4, se hace referencia a los niños o menores que infrinjan la Ley Penal, señalando que estos deben ser tratados con respeto, que sus derechos fundamentales no debe ser vulnerados sino que se debe buscar que prevalezca el Interés Superior del Niño, pero no es el único instrumento internacional que regula a los menores que vulneran la Ley Penal, también se encuentran las Reglas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, las cuales buscan que se les dé un buen trato a los menores de edad que infringieron la Ley, que no se le vulneren sus Derechos, que se respeten las garantías de un proceso, que la sanción aplicada a un adulto sea diferente a la que se le va aplicar al menor, que la medida de internamiento sea el último recurso en usarse, que la sanción que se tome ayude a que el menor vuelva a ser reinsertado a la Sociedad .

Como se puede percibir se busca mayor protección del menor infractor, esto se debe a que el menor pueda volver a ser reinsertado a la Sociedad, y que este pueda cambiar su conducta, hay adolescentes infractores que logran cambiar la forma de vida que tenían, pero también hay jóvenes que en vez de cambiar vuelven a delinquir, pero ¿porque vuelven a delinquir?, la respuesta seria que no tiene apoyo de sus familias.

Las familias son las que se encargan de formar a los niños, les dan el afecto que necesitan, se les enseña lo que está bien y lo que está mal, les enseña principios, valores, para que así los niños puedan desarrollarse y ser parte de la Sociedad, pero que sucede cuando las familias no cumplen con su rol de lograr insertar a la Sociedad a jóvenes de provecho, sino que en vez de darle el afecto y la protección que necesitan, se alejan de sus hijos, no los guían, esto va a tener como consecuencia que esos niños con el tiempo se puedan convertir en adolescentes infractores y si no se les orienta a estos adolescentes van a volver a cometer nuevamente infracciones a la Ley Penal, con el tiempo incluso en delincuentes muy avezados. El afecto en el seno familiar es de suma importancia, toda vez que todo adolescente pasa por un proceso de desarrollo.

El fenómeno o investigación se enfoca en cuál es la influencia que tienen las familias monoparentales en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo.

1.1.2 Trabajos previos

Porras y Vidal en su tesis “Nivel de reincidencia de menores infractores en delitos contra la vida en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo en el año 2015 - 2016 para obtener el Título de Abogada, Universidad Nacional de Trujillo - Perú en el año 2017, tienen como objetivos el definir cuál es el nivel de reincidencia de los menores infractores, establecer cuáles son las causa sociopolíticas y evaluar cuáles son los factores que van a influenciar la reincidencia de los menores infractores. También se va estudiar, las normas legales que favorecen la rehabilitación de los menores infractores y el último objetivo es proponer recomendaciones para la reducción de la reincidencia de los menores infractores, tiene como población a los menores infractores que cometieron delitos contra la vida y que se encuentran en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Trujillo, como muestra se tiene a 25 menores infractores, 5 tutores y cinco psicólogos que tiene como lugar de trabajo el centro de diagnóstico y rehabilitación de Trujillo, 10 magistrados o abogados conocedores de la materia, 7 carpetas fiscales y 6 expedientes judiciales; se usaron los métodos: deductivo, inductivo, análisis y jurídico.

Concluye que los ambientes sociales y familiares de un menor vulnerador de las normas penales, se inclina a influir de una manera negativa la resocialización del menor, el cual

ya culminó o cumplió con su medida de internamiento impuesta, esto se debe a que los menores continúan en contacto y alrededor de personas dañinas y peligrosas que los llevan por el mal camino, los impulsan a que sigan delinquiendo, a que mejoren en la comisión de delitos de robo agravado con consecuencia de muerte o que se vuelvan sicarios, teniendo como fin el que resalten o que logren sobresalir en la banda a la que pertenecen, también llamados pandillas juveniles, organización delincuenciales y banda criminal. La mayoría de los menores o adolescentes que vuelven a cometer infracciones a Ley Penal, no tienen amigos, familiares que les den un buen ejemplo y que les puedan servir de modelos a seguir.

Sánchez en su tesis “Factores socio-familiares influyentes en el desarrollo personal y social de los adolescentes infractores del Centro Juvenil Alfonso Ugarte, Arequipa-2016” para obtener el Título de Licenciado en Sociología en la Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa en el año 2018. Tiene como objetivo el demostrar cual es la influencia que tienen los factores socio-familiares en el desarrollo tanto personal como social de los adolescentes infractores. Respecto a la metodología el tipo de investigación es cualitativa; diseño de la investigación es no experimental y transversal; el nivel de la investigación es exploratorio, descriptivo y explicativo; la población es de 125 adolescentes infractores que se encuentran internos en el Centro Juvenil Alfonso Ugarte que tienen edades entre 14 y 20 años del sexo masculino; las técnicas usadas fueron: la encuesta, observación y revisión de documentos; los instrumentos usados fueron: el cuestionario y las fichas bibliográficas.

Determino que la familia tiene un papel importante en el desarrollo personal y social de los adolescentes, ya que esta va a promover el desarrollo social de niños y adolescentes, entre los factores socio familiares que van a influir en el desarrollo personal y social de los adolescentes se encontró que es la falta de supervisión de padres, la presencia de más de cuatro integrantes en la familia y los problemas económicos presentes en esta, los cuales van a afectar el desarrollo social y personal del adolescente; el no culminar la secundaria; la presencia de familias disfuncionales en la cuales la madre es la que va tener que asumir el papel de padre en el hogar y la presencia de violencia tanto en la familia como en el colegio.

Quinto en su tesis “Factores de riesgo del menor infractor en el Sistema Penal Juvenil en el Distrito de Pillco Marca, 2015” para obtener el Título de Abogada en la Universidad de Huánuco – Perú en el año 2017. Tiene como objetivos el determinar y estudiar los factores de riesgo que tiene el Sistema Penal Juvenil y como objetivos específicos, el determinar cuáles son los factores que van a causar las conductas infractoras, y cuál de ellos es el más determinante que va a generar las conductas infractoras, la infracción que se comete con mayor frecuencia. Respecto a la metodología el tipo de investigación es la aplicada; su enfoque es cualitativo; uso el nivel descriptivo - explicativo; el diseño de la investigación es el no experimental transaccional - simple; su población es todo los menores infractores y los especialistas conocedores del tema; su muestra fue total de 16 personas entre las cuales: 10 eran menores infractores y eran 6 expertos; en lo referido a los tipos de instrumentos utilizados, se usó el fichaje, la encuesta y la entrevista.

Llego a la conclusión de que entre las causas que generarían las conductas delictivas en los menores, serían la alta tolerancia o la flexibilidad que los padres tienen ante el comportamiento delictivo de sus hijos, la escasa eficiencia de las actividades realizadas por la policía del Distrito de Pillco Marca, los limitados programas de ayuda para menores infractores que existen en el distrito antes mencionado, el escaso conocimiento de las penas que puede ocasionar sus conductas o acciones que vulneran la ley penal y por último el carente apoyo que tienen los niños y adolescentes infractores de parte de sus padres para poder lograr cambiar su comportamiento.

Valderrama en su tesis “Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo en el periodo 2012 - 2013” para obtener el Título Profesional de Licenciada en Trabajo Social, Universidad Nacional de Trujillo – Perú en el año 2013, tiene como objetivo general el especificar y detallar cuales son los factores que van a contribuir a la reincidencia en los casos específicos de robo agravado. Como objetivo específico tiene el detallar y estudiar los factores personales y factores familiares, los cuales van a contribuir en la reincidencia del delito de robo agravado. Respecto a la metodología, se usó los métodos, histórico comparativo, etnográfico, inductivo y deductivo; técnicas: entrevista, observación, conversaciones informales; instrumentos: libreta de campo, fichas de registro de observación, fichas de registro de entrevista e

historia de vida; muestra son 20 infractores reincidentes del delito de robo agravado de entre 16 a 19 años de edad, los cuales se encuentran internos.

Establece que los elementos que van a acarrear la reincidencia son: la disposición de dinero, que los jóvenes son independientes económicamente, los amigos, la violencia física y verbal, el no tener afecto paterno, la poca comunicación con sus familiares.

Avendaño, Delgado, Martínez y Soler “Factores que influyen en la reincidencia delictiva en los adolescentes en Bogotá” para obtener el Título de Psicólogo, Universidad Piloto de Colombia en el año 2013, tiene como objetivo identificar cuáles son los factores y el nivel de reincidencia de los menores infractores después de haber culminado el proceso de reeducación y resocialización en los centros especializados. Respecto a la metodología se usó el método cuantitativo, la población son jóvenes de entre 14 y 27 años de edad de la ciudad de Bogotá, reincidentes de uno o más delitos; la muestra fue de 166 jóvenes; el instrumento usado fue el inventario para la gestión e intervención para los jóvenes (IGI-J)

Determinó que el entorno social tiene mayor relevancia en la prevalencia de la conducta delictiva y que el tratamiento de resocialización que las instituciones realizan no son lo suficientemente eficientes para revertir la conducta de los infractores.

Darce en su tesis “Factores que influyeron en los adolescentes sancionados, privados de libertad para cometer hechos ilícitos” para obtener el grado de Maestría en Gestión del Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia en la Universidad Rafael Landívar – Guatemala año 2014, tiene como objetivo el determinar cuáles son los factores que influyen en la comisión de delitos en los adolescentes en conflicto con la ley penal., establecer cuáles son los principales factores tanto económicos, familiares y sociales que originaron el comportamiento delictivo precisar que factor es el que tiene una mayor influencia en la comisión de delitos por parte de los menores que se encuentran privados de su libertad, respecto a la parte metodológica, la investigación es de diseño cualitativo, su muestra son 20 adolescentes de entre 13 y 18 años del género masculino, que tienen una sanción firme, la selección de la muestra ha sido de forma no probabilística, el instrumento usado es una encuesta.

Concluye que la gran mayoría de los jóvenes que se encuentran privados de su libertad, provienen de familias desintegradas, han sido víctimas de violencia dentro de la familia, no poseen valores morales. La gran mayoría de los adolescentes no cuenta con un empleo. Los adolescentes son parte de pandillas, tienen una autoestima baja. Son consumidores de drogas y alcohol.

Fuentealba en su tesis “Factores que inciden en la reincidencia de los /as adolescentes infractores/ as de Ley Penal” para obtener el Título de Socióloga en La Universidad de Chile año 2016, tiene como objetivo el identificar los factores que van a causar la reincidencia de los adolescentes, definir el perfil de los adolescentes infractores que ya cumplieron un sanción, respecto a la parte metodológica, la investigación realizada, es de un carácter exploratorio, descriptivo y correlacional; tiene como población a los jóvenes que cumplieron una condena en los centros y programas del SENAME en el año 2012.

Finalizó que las familias de los menores infractores presentan circunstancias que les ocasionan un estrés entre estos factores se encuentra la cantidad de hijos que tiene una familia, cuando más hijos sean el nivel de estrés va incrementarse, esto se debe a que los adultos que están a cargo de solventar a la familia van a tener la obligación de producir más recursos para poder solventar a la familia, lo cual va a causar que se disminuya el control y la protección que se tiene que dar a los niños de su familia, lo que se va a ver reflejado cuando los menores cometan una infracción y estos no van a poder tener una orientación adecuada que les pueda ayudar a que no vuelvan a cometer nuevas infracciones.

Jiménez en su tesis “Jóvenes Infractores de Ley y Familia” para obtener el Título de Magister en Familia en la Universidad del Bío Bío, Chile en el año 2013, tiene como objetivos el conocer lo que piensan los jóvenes infractores, el reconocer el vínculo del menor con su familia y con su entorno y explicar cuál es el apoyo que recibe el adolescente por parte de su familia y cuáles son los sueños y expectativas acerca de formar su propia familia. Respecto a la metodología la investigación es cualitativa, tiene como diseño la investigación no experimental, el tipo de investigación es descriptiva, el instrumento que se usó es la entrevista, la muestra se conforma por adolescentes del

sexo masculino, edad entre 14 a 18 años, domiciliados en la provincia de concepción y que han tenido como sanción la prestación de servicios en la comunidad.

Llego a la conclusión que en lo referido al contexto familiar, en un inicio se presencia un escaso vínculo entre los jóvenes y los integrantes de sus familias, el abandono de uno de sus padres o de ambos, la escasez del ambiente en donde se desarrolla, del lugar en donde vive, de los vínculos afectivos que se tiene con la familia, es en esta etapa en donde el menor se distancia notablemente de las imágenes de autoridad que tiene, que puede ser uno de sus padres o sus abuelos y tíos. Es en estos casos en donde los jóvenes manifiestan falencias, porque los integrantes de las familias no corrigieron las conductas delictivas o infractoras que se realizaban por el menor, ya sea que se ignoró, no se le presto la atención a su comportamiento.

Mora en su tesis “La problemática de los menores infractores en la reincidencia de delitos en la Legislación Ecuatoriana” para obtener el grado de abogada de los Tribunales de la República, Universidad Regional Autónoma de los Andes – Ecuador en el año 2015, tiene como objetivos determinar la insuficiencia y comprobar la efectividad de las medidas socioeducativas, las cuales ocasionarían la reincidencia de los menores infractores. Además de proponer solución al problema. Respecto a la parte metodológica, se usó el método descriptivo, inductivo y deductivo, analítico, sintético e histórico; la población, son los abogados, autoridades gubernamentales y judiciales; el número de muestra es 50 encuestados; se empleó el método no experimental de investigación, la investigación documental, investigación histórica, investigación descriptiva e investigación seccional; el instrumento empleado es la encuesta.

La primera conclusión a la que llega la investigadora es que una de las causas sociales que generaría la reincidencia, es la influencia negativa que van a ejercer los menores o adultos pertenecientes a la familia o al entorno social del menor infractor; además la investigadora ha observado que los adolescentes poseen una casi total carencia de valores y principios, los cuales deberían de haber sido enseñados por su padres o familiares, lo cual contribuye a la reincidencia. Otra conclusión a la que ha llegado la investigadora es que hay una falta de comunicación de los adolescentes con sus padres o las personas que están a cargo, esto se debe a la usencia de estos. Y por último nos dice que el nivel educativo es bajo, además dijo que la gran parte de los educadores han

mencionado que a pesar de las modificaciones que ha sufrido el Código de la Niñez y Adolescencia, no han logrado que la reincidencia disminuya.

Rodríguez en su tesis “La reincidencia delictiva de adolescentes en el Circuito Judicial de Tunja” para obtener el grado de Magister en Derecho Penal y Criminología, Universidad Santo Tomás – Colombia en el año 2015, tiene como objetivo el determinar el índice de reincidencia juvenil de los años 2009 al 2013, identificar los fenómenos que ocasionan la reincidencia, y si esta aumentado, además de verificar la efectividad de las sanciones, de las instituciones que el Estado contrata y del proceso de restitución de derechos. Se usó el método hermenéutico, criminología de análisis empírico, las cuales se aplicaron al análisis de la información proporcionada, de estadísticas oficiales de las entidades que constituyen el sistema penal de adolescentes.

Las conclusiones a las que ha llegado la investigadora, es que los delitos que vuelven a cometer los menores no son los mismos necesariamente, por lo que se demuestra que son ineficaces las medidas que se imponen y las campañas que realizan para prevenirlas todavía no son efectivas. También concluye que habido un incrementado anual de la reincidencia, el porcentaje más alto de adolescentes reincidentes es del sexo masculino y el delito por el que más se reincide es el hurto.

1.2 Marco Teórico

1.2.1 Familia

1.2.1.1 Definición de familia

La familia es una agrupación de personas que van habitar en un mismo lugar, pero estas personas están relacionadas entre sí, aparte de la relación que tienen unos con otros, va haber otros sentimientos y experiencias de vida que van a tener en común. Las personas de este grupo van a compartir responsabilidades y se van apoyar cuando sea necesario.

Para Bossert y Zannot, (2013), la familia desde un punto de vista Sociológico:

Es una Institución permanente, la cual la constituyen individuos que están unidos por vínculos que van a derivar de una unión sexual, de la procreación y del parentesco. Desde una perspectiva jurídica, la familias se va conformar por personas que van a estar

unidas por lazos jurídico familiares que tienen como fuente el matrimonio, la filiación y el parentesco. (p.5)

La familia la van a conformar personas que van a y tener un vínculo ya sea sexual, por parentesco y procreación, eso sí se vemos a la familia desde la sociología, en cambio desde un aspecto jurídico es el vínculo que une a la familia es el matrimonio, filiación y el parentesco, pero eso no quiere decir que estos dos puntos de vista sean totalmente distintos.

Según Rondón, (2011), la familia es una institución fundada en lazos de matrimonio, descendencia, la cual se encuentra constituida por los progenitores, que pueden ser esposos o convivientes, y los hijos, propios o adoptados, a los cuales les une el amor y el respeto mutuo. (p. 82)

Este autor nos dice algo parecido a lo que nos dijo el autor anterior, que a las familias los unen los lazos del matrimonio, la descendencia y que la conforman los padres e hijos, en caso de los hijos no necesariamente tiene que ser de la pareja pueden ser adoptados. Lo que va a prevalecer en la familia es el amor y el respeto que se va a tener y a prodigar mutuamente.

La familia es una institución que es esencial para la formación de la sociedad, se conformada por un grupo de personas que se relacionan por consanguinidad, por afinidad, las cuales van a vivir juntas y van a compartir sus costumbres, valores.

1.2.1.2 Historia

Respecto a la historia y evolución de la familia, Engels, (2008), nos dice que no se ha encontrado alguna declaración verdadera sobre la familia, antes de la existencia de los primeros documentos escritos. Se podría afirmar que antes de 1860, no se podía creer en la existencia de una historia sobre la familia. La forma patriarcal era la que se aceptaba como la más antigua, se podía pensar que la familia no hubiera tenido algún avance histórico, a los mucho se aceptaba que en la época primitiva pudo haber existido algún periodo de promiscuidad sexual. En el modelo de familia patriarcal se reconocía a la monogamia, en el Oriente se conocía la poligamia y en la India y el Tíbet la poliandria, pero estas formas no se podían ordenar de una manera cronológica, se

hallaban juntas pero no tenían ninguna relación. (Citado por Vicente y Cabanillas, 2010, p. 32- 33)

El presente autor nos dice que documentos que informan sobre la familia no han existido antes del 1860, lo que nos lleva a pensar que la familia no tenía historia. Para el autor las familias patriarcales es la forma de familia que sea considerado como la más antigua forma familiar.

La familia viene a ser una organización que se va a forjar en base a las influencias de las ideas religiosas políticas, sociales y morales de acuerdo a cada época histórica. En el periodo primitivo, las personas se unían solo para poder reproducirse, se les puede denominar grupos procreantes. Antes de que el hombre se junte políticamente para la formación de los estados, los individuos antiguos ya vivían de forma social en familias, lo que va a probar que la familia es un grupo social, fundamental y principal que ha precedido al estado. (Varsi, 2011, p. 12)

Para este autor las familias son antes que el estado, porque antes de que se formara estos, los hombres antiguos vivían en familia. Pero antes de eso los hombres en la época primitiva se unen con el solo fin de reproducirse.

Para Lewis Morgan (1977), la evolución de la familia está clasificada en, la promiscuidad absoluta, en esta etapa se dio el negocio sexual en la cual no existía reglas, no había impedimento morales, ni culturales que limitaran este tipo de relación. Familias consanguíneas, en este tipo, se permite las relaciones entre hermanos. Familias Punulúa, se prohíbe la relación entre hermanos, por lo que los integrantes de esta van a adquirir matrimonio fuera de la familia. Familia sindiásmica, se caracteriza por la fácil ruptura de la unión matrimonial, se puede presenciar los inicios de la monogamia y tiene particularidades matriarcales. Familia patriarcal poligámica, el padre es que tiene el poder, lo cual le va a permitir aprovecharse de las jóvenes y crear su harem. Familia monogámica, se basa en la unión de un hombre y de una mujer, pero el hombre tiene la autoridad de disolver la unión y repudiar a la mujer, se habla de la fidelidad. Con el paso del tiempo esta familia se transformó a una familia individual, esto es debido a la aparición de la subdivisión del patrimonio, hasta la constitución de haciendas diferente, que van a pertenecer al padre, madre e hijos menores. (Citado por Varsi, 2011, p. 29)

Se puede apreciar que la evolución de la familia es algo de los que no se tiene una seguridad plena pero de los que se ha podido recaudar, ha existido periodos en los que solo se unían para tener relaciones sexuales sin importarle la moral, ni el grado de parentesco, luego las familias cambian y empiezan a formarse como consecuencia del matrimonio, pero el padre tuvo una fuerte autoridad en la familia, además se permitía la poligamia, pero con el paso del tiempo la familia se convirtió en monógama y luego la familia se convirtió en una familia individual, en la que las parejas podían separarse con solo la decisión de uno de las partes, pudiendo ser el hombre la mujer.

1.2.1.3 Tipos de familias

Martin (2000), los tipos de familia son cuatro y son las siguientes:

La familia nuclear elemental, viene a ser una entidad esencial que va estar compuesta de una esposa que va ser la madre, de un esposo que va a ser el padre y los hijos, pudiendo ser estos descendientes biológicos de la pareja o pueden ser adoptados. La familia extensa o también llamada consanguínea, está formada por más de una familia nuclear, en esta familia van a convivir más de dos generaciones, las cuales están relacionadas por un vínculo de sangre. Las familias de madres solteras, en este tipo de familia la mujer desde el principio va asumir, en una gran cantidad de casos el cuidado de sus hijos, siendo a causa de que el hombre ha tomado distancia o se alejado, también es porque no reconoce su paternidad, por diferentes razones. Las familias de padres separados, como su mismo nombre lo dice los padres no se encuentran juntas, no desean vivir juntos ni continuar siendo pareja, pero tienen la obligación de seguir cumpliendo su papel como padres, esto es para el beneficio de sus descendientes, vana asumir tanto la paternidad como la maternidad. (Citado por Pezúa, 2012, p. 28)

Gonzales (2015) nuevos modelos de familias

Primero las familias reconstituidas, estas familias están conformadas por dos personas que tienen hijos relaciones de relaciones previas, pero que se unen y forman una nueva vida familiar. Segundo las parejas homosexuales; este tipo de parejas se conforman por dos integrantes del mismo sexo, que han adoptado o han recurrido a una técnica de reproducción asistida, para poder tener descendencia. Tercero las parejas de hecho, es la unión de dos personas, sin importar la orientación sexual, las cuales van a compartir

un hogar y un estilo de vida, pero sin estar casados. Cuarto las parejas estables pero con residencias separadas (LAT), estas parejas por lo general no tienen descendencia por lo que no establecen un hogar en común. Quinto las familias monoparentales, estas familias están conformadas por un solo progenitor el cual convive con sus hijos. (p.10)

Existen varios tipos de familias entre ellos las familias nucleares, las cuales están conformadas por los progenitores y los descendientes, las familias compuestas, la cual la conforman las ascendientes y descendientes, de tres generaciones, también están las familias monoparentales, en las cuales solo está la presencia de uno de los progenitores.

1.2.1.4 Funciones de la Familia

Ugarriza (1993), las familias tienen cinco funciones principales:

La primera la función biológica, esta función está relacionada a la alimentación, salud y descanso, con lo que las personas van a recobrar sus fuerzas y su capacidad de trabajo; la segunda la función de socialización, se refiere a cambiar en un individuo a un niño, que depende de sus padres en un apersona autónoma y con plena libertad para poder desenvolverse en comunidad; tercero la función del cuidado, está referido a solventar de la manera más conveniente las necesidades de cada miembro, respecto a la alimentación, vestimenta, seguridad, salud y educación; cuarto la función de afecto, está basado en que se tiene que dar amor y cariño; quinto la función de reproducción, el matrimonio tiene como función fundamental el cumplir con el factor sexual y el factor de reproducción. (Citado por Pezúa, 2012, p.29)

Beltrán (1997), la familia tiene dos funciones:

La primera la función socializadora, la familia va a transmitir valores, normas, con el objetivo de socializar a la persona. En los primeros años de vida el niño se encuentra en un constante contacto con su familia, con lo cual se va a formar las bases de su personalidad. Los padres van a ser los modelos que sus hijos van a imitar. Segundo la función educadora, la familia tiene como función formar los sentimientos, educar la voluntad de sus hijos, la familia les va a enseñar actitudes y habilidades que son necesarias, las cuales se tienen que instruir en un tiempo oportuno, porque después no van a poder ser aprendidas por el niño. (Citado por Pezúa, 2012, p. 29-30)

La familia tiene varias funciones entre las principales está la de dar el sustento económico y afectivo, brindarles educación dentro y fuera de la familia (escuela) y brindarles el apoyo que necesiten a los hijos, para que estos puedan desarrollarse y más adelante puedan ser incorporados a la sociedad.

Varsi (2011), las funciones de las familias son:

La primera es la función geneomica, también conocida como función procreacional, esta función consiste en la concepción y la preservación de la vida de una forma orgánica e institucionalizada para la formación de una familia. No es un requisito la capacidad de procrear, porque existen técnicas de reproducción también está la adopción, la procreación ya no es un objetivo absoluto, como era antiguamente. Segundo la función alimentaria, esta función no solo abarca al término alimentación propiamente dicho, sino que también la función abarca todas las necesidades que puede tener una persona para poder realizarse como tal, entre ellos la educación, la salud, el vestido, vivienda, etc. Esta función está relacionada al rol de protección de los menores incapaces y los otros sujetos de derechos débiles que conforman la familia. Tercero la función asistencial, esta función se refiere a la asistencia mutua, ayuda y seguridad que requieren los individuos para poder desarrollarse como un ser social. Cuarto la función económica, la familia es vista como un motor económico, una agrupación de producción ya la vez como una unidad de consumo. Quinto la función de trascendencia, también conocido como la función sociocultural, la cual trasmite valores, cultura y las experiencias entre los miembros. Se encarga de formar a los sujetos. Sexto la función afectiva, la cual hace referencia al amor, compromiso y la entrega que se da entre los integrantes de la familia. (p. 41- 44)

Musito, (2013):

Económica, la familia va a regularizar las conductas económicas elementales y principales, que vienen a ser la alimentación de los integrantes durante su infancia hasta el suministro financiero de los hijos adultos que lo necesiten. Afectiva o de apoyo, la familia va a brindar afectos y emociones a sus integrantes, pero también les va a proveer de medios materiales y personales a los miembros. Socializadora, esta es una de las funciones principales, que va a realizar la gran mayoría de las familias, es la de cuidar y atender a los hijos, intentando que los hijos tengan un desarrollo integral, psicológico

y social. La familia es la que va a transmitir los valores a los descendientes, esto va a ser mediante el ejemplo. Asistencial, esta función se va ejercer cuando uno de los integrantes de la familia presenta algún problema y necesita ayuda y atención. (Citado por Montero y Terán, 2016, p. 29)

Entre las funciones que se puede apreciar que tiene la familia están la biológica, la cual se cumple cuando se da la alimentación, salud que la familia brinda a sus integrantes; la función socializadora por la cual al familia tiene que formar a sus hijos para la sociedad; la función reproducción, en la que la familia tiene que continuar su descendencia; función educación, en la que la familia le enseña valores y costumbres a sus integrantes; función económica, la familia va a proveer a sus integrantes de recursos que lo van ayudar a formarse como persona; función afectiva, relacionado con el amor y el cariño que la familia debe brindar as usa su integrantes y también es el apoyo que se les va dar cuando ellos lo necesiten.

1.2.2 Familia Monoparentales

1.2.2.1 Historia

Jociles, Rivas, Monco, Villamil y Díaz (2008), el origen de la monoparentalidad como concepto es un tema que ha surgido recientemente, pero la monoparentalidad tiene más tiempo que el concepto, porque es un término que siempre ha existido, pero en la actualidad, ha adquirido distintos significados e interpretaciones, esto se debe a que la cantidad de familias monoparentales está aumentando. (Citado por Tercero, 2014, p. 251)

Fernández Cordon y Tobío Soler (1998), la monoparentalidad como concepto emerge en la década de los setenta, esto como consecuencia del reproche hacia la familia nuclear, ya que en esa época estaba estandarizada como tipo de referencia que tenía que imitar. Este concepto se forma con un evidente carácter reivindicativo en relación a la aprobación de otras estructuras familiares, distinta a la tradicional forma familiar, que constituye por un matrimonio y los hijos de este. (Citado por Tercero, 2014, p. 251)

Morgado, Gonzáles y Jiménez (2003), las familias monoparentales están apareciendo, son distintas entre sí, estos pueden ser respecto a la edad de los ascendientes, los recursos o bienes que poseen. (Citado por Tercero, 2014, p. 251)

El fenómeno de la monoparentalidad ha existido antes del término monoparentalidad, pero no era muy aceptado este fenómeno porque en la época que las familias nucleares eran el tipo de familia aceptado apareció un tipo de familia que iba en contra de esta. En la actualidad las familias monoparentales son cada vez más comunes, esto se debe a que están en aumento este tipo de familia, tiene varias formas de constituirse.

1.2.2.2 Concepto de familias monoparentales

Moreno (1995):

A las familias monoparentales se les considera como un fallo, si se es que se sigue el prototipo habitual de familia, las cuales vendrían a ser las familias nucleares y las familias extensas, por lo que se le va a considerar como una amenaza a la salud psicológica de los descendientes, esto también es dentro de los tipos de familias disfuncionales. (Citado por Vásquez, 2015, p. 36-37)

Agudelo (2005):

La familia monoparental puede ser definida como la familia que se conforma por un solo progenitor y sus hijos, el cual va a surgir como resultado del abandono del hogar de uno de los conyugues, por la defunción, separación, divorcio, madresolterismo y padresolterismo. (Citado por Montero y Terán, 2016, p.30)

Valdivia, (2008), las familias monoparentales, se da cuando en el hogar solo se encuentra uno de los progenitores, esta concepción aparece en los años setenta, prevaleciendo sobre las denominaciones de familia rota, incompleta o disfuncional; si se siguiera estrictamente el término sería que las familias monoparentales solo se da en los casos de viudez, pero si no es así se da también en los casos de separaciones y divorcios. Entre las características de la monoparentalidad está el que es notablemente femenino, está asociado a un nivel de pobreza, dificultades para que la mujer encuentre un empleo, es frecuente que se conviertan en familias multiproblemáticas. (p.19)

Rondón, (2011), a las familias monoparentales las van a constituir los descendientes y uno de los progenitores, la que va sumir la autoridad del hogar y la responsabilidad de mantener y educar a los hijos, la no presencia de uno de los padres puede ser total o parcial, uno de los padres, que no reside con sus hijos sigue asumiendo sus responsabilidades respecto a ellos. Entre las causas del origen de las familias monoparentales esta la viudez, la separación por razón de trabajo, divorcio, el abandono de uno de los progenitores, también puede ser la decisión de uno de los padres, que quiere hacerse responsable de los hijos, sin tener que estar viviendo con el otro progenitor. (p. 84)

Según Varsi (2011):

A las familias monoparentales también se les llama lineales, y en otros casos se les denomina incompletas. En la actualidad las personas solteras pueden adoptar, sin necesidad de contar con una pareja, también hay casos en los que se puede tener hijos sin la necesidad de una pareja, esto es debido a la existencia de métodos de inseminación artificial. Las familias monoparentales vienen a ser las familias que se forman de un solo padre y sus hijos. Este fenómeno que en la actualidad ya es muy común, ha tenido su precedente en los Emperadores Cristianos de Roma, impulsados por la doctrina de la iglesia, la cual no había acogido con agrado el segundo matrimonio. (p. 68 - 69)

Para Rodríguez, M., Molpeceres, L. y Ongil, M., (2012), las familias monoparentales, vienen a ser núcleos familiares, que están compuestos por solo una persona mayor de edad, no importando si es hombre o mujer, y como mínimo una persona menor, la cual es la persona que habita la vivienda, pero que tiene menos de 18 años también puede estar entre los 18 y 24 años pero no tiene un trabajo, no aporta ingresos al hogar. (p. 38)

Puello, M., Silva, M y Silva, A, (2014), las familias monoparentales en la actualidad son aquellas en las que solo hay la presencia de uno de los padres, siendo esto causa de un fallecimiento, separación o que los hijos no son parte el matrimonio, otro tipo de familia monoparental es la binuclear, causado por un divorcio, existen dos hogares y los progenitores comparten la responsabilidad del cuidado de sus hijos. (p.231)

Las familias monoparentales son las familias que se conforman por un solo progenitor el cual puede ser la madre o el padre, el cual se va hacer cargo y responsable de los hijos.

1.2.2.3 Fuentes

Según Herrera, (2015), la conformación de las familias monoparentales puede darse de una forma originaria o derivada. Respecto a la forma originaria se va a dar en los casos de que una persona soltera adopte, este tipo de situación va a darse solo en el Derecho Argentino, también puede darse el caso de que una mujer soltera decida concebir un hijo con la ayuda de las técnicas de reproducción asistida, con el material genético de un tercero. En cambio la monoparentalidad derivada se da en los casos en los que la familia va ser encabezada por un adulto responsable, esto puede deberse a que se hubo una separación o que uno de los progenitores falleció. (p. 30)

Entre los caminos de acceso a la monoparentalidad, están los que se relacionan con la natalidad, pudiendo ser voluntarias e involuntarias, siendo los casos de las madres solteras, otro camino vendría a ser el derivado de un vínculo matrimonial, que derivarían situaciones de ausencia de uno de los padres ya sea por separación, divorcio o la muerte, la ruta relacionada a situaciones que van a tener relación con el ordenamiento jurídico, los cuales vendrían ser la adopción realizada por una sola persona, la ruta relacionadas a situaciones del tipo social, en estos casos existe la usencia continua o extensa de uno de los padres, esto puede ser causado por la encarcelación, por un motivo de salud, hospitalización y por último la inmigración. (Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de Murcia, 2010, p. 28 - 29)

Gonzáles (2015), Las vías más comunes para llegar a la monoparentalidad que se usaba históricamente, era a través: de ser una madre soltera, viudez, separación y/o divorcio, pero en la actualidad hay otros caminos, entre ellos que el hombre soltero adopte o asuma la custodia de sus hijos producto de una relación anterior. (p. 10)

Vásquez (2015), entre las situaciones que causan la monoparentalidad están: la interrupción involuntaria, se va dar cuando se produce la usencia sea definitiva continúa de uno de los padres, pudiendo ser por fallecimiento, migración o un caso de salud. Interrupción voluntaria, frecuentemente es causado por una separación, divorcio o abandono. Situaciones que se van a producir como consecuencia de querer lograr un proyecto de vida en el cual se busca crear una relación filial, sin la necesidad de tener un apareja previa, estos vendrían ser los casos de adopción, la reproducción asistida y el tener relaciones sexuales eventuales con el fin de reproducirse.

Las familias monoparentales se va a producir como consecuencia de una separación, abandono, divorcio, muerte o enfermedad de uno de los conyugues, también puede darse como consecuencia de una adopción por parte de una sola persona.

1.2.2.4 Elementos que configuran a las familias monoparentales

La figura de uno de los padres en la vivienda familiar, no existe la cohabitación en pareja. Coexistencia de uno o varios hijos en la vivienda familiar y que se ejerza la Patria Potestad, que mínimo un hijo viva habitualmente en el hogar y que una persona mayor de edad se haga cargo del menor. Que exista dependencia de los hijos respecto a la persona adulta, los hijos son menores de edad, o no se pueden solventar por si solos porque no tienen un trabajo. Diversidad en las causas que producen la monoparentalidad, puede ser por viudez, divorcio, separación por motivo laboral, entre otras causas que en los tiempos pasadas no se veían. (Rodríguez, M., Molpeceres, L. y Ongil, M., 2012, p. 32)

1.2.3.1 Sistema de Justicia del Adolescente

En el Perú, para poder ejercer los Derechos Civiles y para ser considerado ciudadano se tiene que cumplir los dieciocho años. Para ser considerado responsable penalmente se tiene que ser mayor de dieciocho, Artículo 20 numeral 2 del Código Penal, por lo cual van a ser considerados inimputables los menores de dieciocho años.

Se regula en el artículo 191 del C.N.A., y nos dice que el sistema de justicia de menores está orientado a la rehabilitación y conducir al adolescente a su bienestar. Y respecto las medidas que se tomen respecto a los menores se deberán basar en los hechos y en las circunstancias personales que rodean esto hechos.

En el artículo 192 del C.N.A., nos señala que en los procesos judiciales que se van a seguir a un adolescente vulnerador de la Ley Penal, deben respetar los garantías de la administración de justicia, que se encuentran en la Constitución de 1993, Convención sobre los Derechos del Niño, el C.N.A. y otras Leyes que se encuentren vigentes al respecto de la materia.

El C.N.A. En su artículo 183 define al adolescente infractor como:

“Artículo 183 C.N.A.- Se considera adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la Ley Penal.”

1.2.3 Modelos de justicia

Modelo de Justicia de Menores

Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., (2016), respecto al modelo de justicia de menores nos dice que:

El menor es considerado inimputable, pero va ser imputable cuando comete una infracción o vulneración a la Ley Penal, el menor no está libre de cualquier responsabilidad solo porque sea considerado como inimputable. La inimputabilidad del menor se debe valorar como una excepción de responsabilidad penal común. La investigación penal del menor que infringió la norma debe ser diferente que a la de un adulto, si el menor es encontrado culpable la medida socioeducativa que se le imponga debe contener elementos adecuados que le ayuden a su resocialización. (p.101)

Modelo Tutelar

Para Corbalán y Moreno, el Modelo Tutelar:

Tiene un origen positivista y correccionalista, en este modelo consideraban al menor que cometía una infracción como enfermo social, que va a tener la calidad de inimputable y que va a necesitar que se le corrija y que se le brinde protección. Este Sistema tiene como finalidad la ayuda, asistencia y el tratamiento basado en la personalidad y la situación social de cada menor. En este modelo se le atribuye al Juez una amplia libertad para disponer las medidas que se le van a aplicar al menor y esto por un tiempo indeterminado, hasta que detenga la situación que definió la adopción de la medida. (2013, p. 54)

Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., (2016), Conocen al Modelo Tutelar como el Modelo de Protección:

Este modelo se va encontrar inmerso dentro de la Doctrina de la Situación Irregular, este modelo se va originar como una consecuencia del surgimiento de la sociedad industrial

y de las diferencias sociales que causaron un quiebre en la sociedad. Las clases sociales luchan porque el menor sea excluido de sistema penal, crean un sistema de protección en el cual no solo van a estar los menores sino también los mendigos y pobres. Se consideraba al menor como un enfermo que tenía que ser apartado de su entorno para poder ser reeducado. Este modelo predominó en América Latina en los años treinta con la denominación de la Doctrina de la Situación Irregular o Modelo Tutelar. (p.102)

Modelo Educativo

Corbalán y Moreno, (2013), respecto al Modelo Educativo nos dice que:

También se le conoce como el Modelo de Bienestar, Surge después de que finalizó la Segunda Guerra Mundial, tenía como objetivo primordial que se aplique un tratamiento educativo en el menor, buscaba métodos alternativos a la participación del aparato judicial, con el fin de que el menor no sea estigmatizado.(p. 54)

Según Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., (2016), el Modelo Educativo:

Va a considerar al estado como el guardián de la seguridad y el responsable de erradicar la pobreza, está dirigida a la protección de los menores y de las mujeres. Tiene como fundamento el evitar la inserción del menor en la justicia penal. Los Jueces, los policías y trabajadores sociales buscaban soluciones alternativas extrajudiciales, para que se disminuya el número de casos de menores lleguen al aparato judicial. (p.103)

Modelo de Responsabilidad

Según Corbalán y Moreno, (2013):

El modelo de responsabilidad también conocido como modelo de mixto, se encuentra en la actualidad vigente, este modelo tiene como pretensión responder a las necesidades de todos los menores que hayan cometido alguna vulneración a la Ley Penal y también poder cumplir con las peticiones respecto a la seguridad de la comunidad. Este modelo tiene como base el principio de responsabilidad de los menores que han cometido alguna infracción, se les exige a los menores que asuman las consecuencias de sus actos, esto con la finalidad de poder educar en la responsabilidad. (p.54).

Para Chunga, F., Chunga, L. y Chunga, C., (2016), el Modelo de Responsabilidad:

Tiene como propósito educar a los menores en responsabilidad y evitar que el menor sea puesto en situación desventajosa respecto a los adultos, en este sistema el menor se vuelve más responsable de sus actos. (p. 104)

1.2.3.2 Garantías Procesales

Principio de Jurisdiccionalidad y Especialidad

En el C.N.A., se va a considerar la existencia de una justicia especializada que va a estar a cargo de los Juzgados de Paz Letrados, Juzgados Especializados, las Salas de Familia y la Corte Suprema.

Los Jueces de Familia son lo que tienen como función el juzgar a los adolescentes que violaron la Ley Penal, van a decidir si la acusación formulada a seguir o no, va a poder aplicar medidas provisionales y va a decir sobre la situación jurídica del menor ya sea que se le imponga una medida socioeducativa o lo se le declare su absolución.

Principio de Motivación de las Resoluciones Jurisdiccionales

Todas las resoluciones que se emitan en relación al menor deben estar debidamente motivadas, en especial cuando se trata de una medida de internamiento preventivo, regulado en el artículo 209 del C.N.A., el cual señala que esta medida debe estar debidamente motivada y que se cuente con una prueba suficiente.

Principio de Presunción de Inocencia

El menor se va a considerar inocente, hasta antes de que se declare su responsabilidad mediante una sentencia firme y consentida.

Principio de Inmediación

Este principio se refiere a que el Juez que se encargue de los procesos de los adolescentes, mantenga un contacto y comunicación con el adolescente y las partes intervinientes.

Para Chunga, (2007), el Principio de Inmediación:

Es muy importante y esencial que el Juez, este en un permanente contacto, tiene que ver, escuchar, todo lo que dice o hace el menor, el Juez tiene que actuar activamente y esté presente en las declaraciones que se lleven a cabo. (p. 72)

Principio de Inviolabilidad de la Defensa

Artículo 148 del C.N.A., el adolescente infractor no va a poder ser procesado si no cuenta con alguien que lo asesore legalmente, en caso la defensa no se presente, el Juez va nombrar a un sustituto provisional pudiendo ser un defensor de oficio o un abogado que este de ejercicio

Principio de Impugnación

El adolescente tiene la facultad de impugnar la orden que este vulnerando su libertad. Esto en concordancia con el artículo 186 del C.N.A. y la Convención sobre los Derechos de los Niños. El menor cuenta con el Derecho de Apelar, artículo 2119 del C.N.A. ya sea que él lo haga, sus padres o responsables o su abogado, también están facultados para impugnar la parte agraviada, la cual solo puede apelar respecto a la reparación civil o la absolución del adolescente y el Fiscal.

Derecho Pluralidad de Instancias

Según Águila, (2012), la Pluralidad de Instancias:

Va a permitir que el superior jerárquico revise lo que se ha resuelto en una instancia inferior, esto se debe a la probabilidad de que ocurra un error. (p. 28)

1.2.3.3 Normatividad Internacional

Convención sobre los Derechos del Niño

Es un Tratado Internacional de las Naciones Unidas, el cual se firmó en el año 1989.

El Perú lo aprobó el catorce de Agosto de 1990, mediante la Resolución Legislativa N° 25278.

El Perú ha ratificado el C.D.N., que viene a ser un Instrumento Internacional creado por las Naciones Unidas, el cual tiene un efecto vinculante, esto es que los Estados que lo

implementaron o firmaron van a tener la obligación de reconocer una responsabilidad penal a los niños, que infringieron o que infrinjan la Ley Penal. La nominación de niño que hace la Convención es para unificar las denominaciones, que se puedan generar al momento de aplicar o al momento de poner funcionamiento este instrumento por parte de los Estados que ratificaron el C.D.N. La Convención reconoce y exige la aplicación y la vigencia de los Principios del niño como Sujeto de Derechos, No Discriminación, Supervivencia y Desarrollo y Opinión y Participación. Para que todo esto se cumpla el C.D.N. estableció las obligaciones que tiene el Estado que ratifica la Convención, la Sociedad y la Familia, para lograr que prevalezcan los Derechos del Niño. (Naciones Unidas, 2013, p.21)

Observación General N°10 de las Naciones Unidas

El Comité de Derechos del Niño es el que impulsa esta Observación, por encontrarse preocupado de como guiar a los Estados que son parte de la Convención, en la redacción de informes sobre el cumplimiento del compromiso que adquirieron con la C.D.N., respecto a los adolescentes trasgredieron la Norma Penal. Esta Observación va a ratificar los Principios y Garantías que se encuentran comprendidas en la Convención, da recomendaciones generales sobre el seguimiento y fijación de criterios para la determinación e implementación del niño vulnerador de la Ley Penal, como un sujeto de Derechos, durante la etapa judicial y en la ejecución de la sanción. (Naciones Unidas, 2013, p. 23)

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores Instrumento Internacional, también llamado Reglas de Beijing.

Las Reglas reconocen que los menores van a poder ser procesados por acciones que no son consideradas como un delito para los adultos. Los menores por la condición de riesgo para el orden social, van a conseguir ser incorporados en un proceso penal. Considera la fase de minoría de edad de forma diferente a la adultez, por lo que la respuesta penal va ser distinta. También plantea que los Estados ofrezcan a los menores una vida notable en la Sociedad, creando lugares donde se participe para prevenir la criminalidad en los menores de edad. Busca que se favorezca la reinserción social y eliminar las exclusiones. (Naciones Unidas, 2013, p. 23)

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil

Las Directrices de Riad, como también es conocida Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, se promulgó en 1990.

En la cual se van a considerar tres lineamientos para que se dé la reintegración a la Sociedad de los menores trasgresores de la Ley: Primero consolidar el entorno familiar para que sea un ambiente apto para que se desarrolle y crezca el niño y el adolescente. Segundo la creación de lugares donde el niño y el joven participen en su comunidad. Esto es para que desde una edad temprana se ayude a la creación de una nacionalidad y así poder lograr que se dé la reinserción y que el menor sienta que pertenece a una Sociedad. Tercero que se instauren mecanismos de regulación de sectores y de Instituciones, para el impulso social del niño. (Naciones Unidas, 2013, p. 24)

Para Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., Las Directrices, tienen como idea principal:

La previsión de la criminalidad juvenil va influir de una manera significativa en la previsión de las conductas criminales o de delitos que van a afectar a la Sociedad. Si los adolescentes dedicaran su tiempo en realizar actividades que no se relacionen con conductas ilícitas y que estas actividades sean beneficiosas para su persona y para la Sociedad, y que se dirigieran en la vida con un criterio humanista, esto va ayudar a que puedan adquirir conductas no delictivas. Las Directrices convocan a la Sociedad y a las autoridades a que participen y asuman el reto, para así poder prevenir la delincuencia juvenil. (2012, p. 388)

Para Corbalán y Moreno, (2013), La regla 56 de las Directrices está referida a la necesidad de que los Estados que son parte de las Directrices. Garanticen que las acciones no consideradas como delitos ni que estas tengan una sanción para los casos de los adultos, se consideren como acciones delictivas y por tanto no van a ser sancionadas cuando sean realizadas por un menor, tiene como finalidad de que los jóvenes no sean criminalizados. Respecto a la Directriz 58 es importante resaltar que esta Directriz trata sobre la preparación del personal, de la instauración de programas alternos, y que sea posible el acudir a ellos con la finalidad de que los jóvenes se aparten del sistema de justicia penal. (p.42)

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad

También conocida como Las Reglas de la Habana, puso un realce en tres temas: primero no usar solo el internamiento como la única medida de sanción ante una vulneración de la Ley Penal. Segundo que se protejan los Derechos Humanos, y que los menores privados de su libertad de desarrollen íntegramente. Tercero que se dé una reinserción socio familiar, el trato que se dé a los menores con sanciones privativas de libertad van a afectar la reinserción socio familiar. (Naciones Unida, 2013, p.24)

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre medidas no privativas de libertad

También conocida como las Reglas de Tokio, reconoce tres ejes primordiales que son: Fomentar la colaboración de la Sociedad en la justicia penal y principalmente en el tratamiento, el equilibrio entre los derechos de los adolescentes, la víctima y la comunidad respecto a la seguridad y prevención del delito y que no se dicten las medidas de internamiento antes del juicio. (Naciones Unidas, 2013, p. 25)

Para Corbalán y Moreno (2013), las Reglas de Tokio tienen como finalidad de que se impulse un sistema de justicia para menores, que respete los Derechos y las garantías procesales, y que la intervención judicial sea supletoria, además de un adecuado margen de libertad y flexibilidad al momento de determinar las medida y ejecución de esta contemplando el Interés Superior del Niño. (p. 43)

Convención Americana de Derechos Humanos

Encontramos el Principio de Legalidad Penal, los Estados que son parte de la convención se han comprometido a resguardar el Debido Proceso Legal y la protección judicial de los adolescentes, impulsa mecanismos alternativos para la resoluciones de controversias, con la finalidad de permitir la aceptación de decisiones justas, pero que estas no perjudiquen los Derechos de las personas y prevaleciendo en todo momento el Interés Superior del Niño. (Naciones Unidas, 2013, p. 25)

Convención Iberoamericana de los Jóvenes

Tratado Internacional, referido a los Derechos de los jóvenes, en el cual se reconoce a los adolescentes las garantías de un debido proceso y la tutela judicial efectiva, los

Estados parte se comprometieron a asegurar una legislación procesal que respete a los adolescentes. (Naciones Unidas, 2013, p. 26)

1.2.3.4 Normatividad Nacional

Código de los Niños y Adolescentes

Fue promulgada mediante la Ley 27337, el 27 de Julio del 2000.

Y en lo referido a la contravención a la Ley Penal:

Se va a considerar niños, desde la concepción hasta los 12 años de edad, por lo que van a poder ser sometidos a medidas de protección y adolescentes, desde los 12 años de edad hasta que sean mayores de edad. En lo referido a la responsabilidad penal, esta se va aplicar solo a los adolescentes entre las edades de 14 y 18 años, los que van a ser sometidos a un proceso judicial en caso trasgredan la Ley Penal, si se llega a confirmar su responsabilidad se le puede aplicar las medidas socioeducativas. Se estableció un grupo de garantías sustantivas, procesales y de ejecución, conjunto de Derechos específicos que se relacionan con la protección de la identidad e integridad de los adolescentes. Se creó un juzgado especializado en la materia en el Poder Judicial y el Ministerio Público, que van a ser apoyados por la Policial Nacional del Perú. Que van a ser los Juzgados de Familia y las Fiscalías de Familia. En los casos de que el menor sea detenido en situaciones iguales a lo de los adultos, y entregados al Ministerio Publico, se va llevar a cabo un trámite semejante al del mayor de edad, pero en caso que la vulneración penal sea leve el Fiscal va poder ordenar la remisión de la investigación e ingresándolo a un programa de orientación. En caso el Fiscal denuncie los documentos van a ser cursados al Juez de Familia, para que se dé el inicio al proceso, en el transcurso del proceso el menor puede estar en libertad o que se encuentre internado en un Centro Juvenil preventivamente. En el transcurso del proceso, el menor puede solicitar la Remisión, en caso la trasgresión a la Ley sea leve, para que se le quite la medida de internamiento y se le aplique una medida socioeducativa. En caso de que el menor resulte ser responsable de la infracción, se le va imponer una medidas socioeducativa. Cuando el adolescente es sancionado con el internamiento va poder solicitar la semilibertad, cuando cumpla las dos terceras partes de la sanción interpuesta. (Defensoría del Pueblo, 2012, p. 23-24)

Para Chunga F., Chunga C. y Chunga, L., el Código, protege el Derecho a la Libertad del menor, cuando indica que los niños y adolescentes no pueden ser privados de este Derechos, y solo se les puede privar de este derecho mediante un mandato escrito y motivado por un Juez, cuando se dé el caso de una evidente infracción penal, se va tener que comunicar por escrito al adolescente y a sus padres o las personas que se encarguen de su cuidado, de las razones por las que ha sido detenido. El menor puede impugnar la orden de internamiento y ejercer una acción de Habeas Corpus cuando vea vulnerado su Derecho a la Libertad. (2012, p.55)

Decreto Legislativo N° 1204

Se promulgó el 23 de Septiembre del 2015, tiene como fin el modificar el capítulo VII y el Título II del Libro Cuatro del C.N.A., cambió la denominación de las medidas socioeducativas por la de sanciones.

Decreto Legislativo N° 1348

Código de Responsabilidad Penal del Adolescente se promulgó el 7 de Enero del 2017, el cual regula la responsabilidad penal de los adolescentes que cometen infracciones a la ley penal, todo el proceso judicial y la imposición de las medidas y su ejecución. Este código recoge el modelo acusatorio.

Garantías Procesales que regula el código en mención:

Principio de Justicia Especializada

En el artículo V del Título Preliminar del Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes, el proceso de los menores se va realizar por funcionarios que estén especializados en la materia y que sean capacitados constantemente sobre los instrumentos internacionales y nacionales y la doctrina sobre justicia la penal de los adolescentes.

Principio de Presunción de Inocencia

En el artículo VIII del Título Preliminar del Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes, el menor se va a considerar inocente, hasta antes de que se declare su responsabilidad mediante una sentencia firme y consentida.

Las medidas socioeducativas que puede recibir un adolescente vulnerador de la norma penal, se encuentran reguladas en el artículo 156 del Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes, entre las cuales se divide en medidas socioeducativas no privativas de libertad, medida socioeducativa privativa de libertad.

Dentro de las medidas socioeducativas se encuentran: la amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, libertad restringida y la internación en un centro juvenil.

Decreto Supremo N° 004-2018-JUS

Es el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes, se promulgó el 24 de marzo del 2018. Este reglamento está permitiendo que el código antes mencionado se pueda implementar en Callao y Trujillo.

1.2.3.5 Sanciones

Las sanciones que puede recibir un adolescente vulnerador de la norma penal, se encuentran reguladas en el artículo 231 del C.N.A., entre las cuales se divide en sanciones socioeducativas, limitativas de Derechos y privativas de libertad.

Sanciones Socioeducativas

Dentro de las sanciones socioeducativas se encuentran:

Amonestación

La amonestación se encuentra regulada en el artículo 231- A del C.N.A., que lo define como una llamada de atención que va a realizar el Juez de manera oral al adolescente instándolo a que cumpla con las Normas sociales. La amonestación se a imponer solo en casos de faltas o cuando hecho punible no revista gravedad.

Para Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., (2012), la amonestación viene a ser:

La estricta recriminación que se le hace al menor, a sus padres o a las personas responsables, para hacerles entender que deben corregir su comportamiento. Se les puede señalar la guía que va a ser realizada por el Equipo Multidisciplinario. (p. 59)

Prestación de servicios la comunidad

Se encuentra regulado en el artículo 231- C del C.N.A., y va a consistir en realizar tareas gratuitas, de relevancia social en organismos asistenciales, dedicados a la salud, educación, e instituciones de rubros similares, pudiendo ser tanto públicas como privadas.

Según Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., (2012), la prestación de servicios a la comunidad es:

La ejecución de labores conforme a la capacidad del adolescente, sin que esto cause algún daño a sus tareas como estudiante, como trabajador y sin afectar su salud. Esta medida va a ser coordinada con los Gobiernos Locales y va estar bajo la constante vigilancia de ente rector. Esta figura va a pretender impulsar el trabajo que el menor brinda a su comunidad, no sea visto como un castigo, si no como un deber social en favor de su Sociedad. (p. 59)

Libertad Asistida

Respecto a la libertad asistida Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., (2012), nos menciona que:

Se va tener que nombra un tutor para guiar, vigilar y la promoción del menor. El tutor tiene como función el llevar a cabo actividades con el adolescente, para evaluar su desarrollo y sus cambios de conductas, el comportamiento de su familia, y tendrá que informar periódicamente al Juez. (p.60)

La libertad asistida se regla mediante el artículo 231-C.N.A, el cual nos dice este tipo sanción socioeducativa, el menor se encuentra en libertad pero tiene que asistir a programas educativos y que se le otorgue orientación.

Reparación directa a la victima

Se encuentra regulado en el artículo 231 - D del C.N.A, busca indemnizar el daño que se le causo a la damnificada por la comisión de la infracción, la restauración del daño se puede hacer mediante la restitución del bien o por determinada cantidad de dinero que el Juez va a fijar.

Limitativas de Derecho

Las sanciones limitativas de derecho se encuentran en el artículo 232 del C.N.A.

Viene a ser reglas de conducta que debe cumplir el adolescente, estas reglas están orientadas a que el menor se aleje de las situaciones que puedan causar que vuelva cometer otra infracción y que pueda transformar la forma de pensar y de actuar del menor: entre algunas de las reglas que se le impone están que no puede cambiar el lugar de su domicilio, no debe asistir a discotecas, que el menor no consuma bebidas alcohólicas ni consuma drogas, que el menor sea internado en un centro donde pueda superar sus problemas de adicciones que se inscriba aun centro educativo con la finalidad de obtener una formación profesional, desempeñarse laboralmente.

Privativas de Libertad

Dentro de la las sanciones privativas de libertad podemos encontrar la:

Internación Domiciliaria

La internación domiciliaria se regula en el artículo 233 del C.N.A, y consiste en que el adolescente va a permanecer en su domicilio habitual, el adolescente tiene como obligación el asistir a programas con orientación a la educación y formación, que orienten y controlen al adolescente.

Libertad Restringida

La libertad asistida se regula en el artículo 234 del C.N.A., a pesar de ser una sanción privativa de libertad esta se va a llevar en un medio libre, pero el menor tiene como obligación de asistir a programas diversos, en los que no se discrimine por razón de género, que se formativo y educativo y, en donde se va a orientar y a controlar las actividades del adolescente. Este tipo de sanción se va a llegar a cabo en los servicios de orientación al adolescente (SOA).

Internación

La internación se regula en el artículo 235 del C.N.A., y viene a ser una sanción privativa de libertad que tiene un carácter excepcional, se va a buscar que se aplique como último

recurso para su aplicación, se tiene que cumplir con ciertos presupuestos; el delito tiene que realizarse a título de dolo, que el menor o haya incumplido las sanciones de mandatos y prohibiciones, la reiterada comisión de hechos delictivos y que según el informe que emita el equipo multidisciplinario que el menor sea considerado peligroso.

Para Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., (2012), la internación es:

Una medida privativa de libertad que solo se va aplicar como último recurso y por un tiempo mínimo que se considere necesario. Esta medida se va ejecutar en todos los casos en una entidad pública diferente a las que están designadas a la protección. (p. 60)

Semilibertad

Se regula en el artículo 241- F del C.N.A.

Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., (2012), nos dice que la semilibertad va ser otorgada:

Cuando este ha completado con las dos terceras partes de la medida de internamiento, el menor tiene la posibilidad de acudir a la escuela o a trabajar en la Sociedad esto tiene como finalidad que el menor sea integrado de forma continua a la comunidad. (p.60)

1.3.1.6 Sistema de Justicia del Adolescente en el Derecho Comparado

Chile

La justicia penal juvenil en Chile está regulada en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente – Ley N° 20084, se promulgó el 20 de Noviembre del 2005 y entro en vigencia en Junio del 2007.

Esta Ley nos menciona que la edad de responsabilidad es de los adolescentes es de los mayores de 14 años y menores de 18 años. Esta Ley busca que el menor sea reinsertado la sociedad, que el menor sea responsable de sus actos y se rehabilite socialmente.

Entre las sanciones, artículo 6 de la ley en mención, aplicadas a los adolescentes van a ser parecidas a las de Ley Peruana, algunas de las sanciones son la internación en régimen cerrado y semicerrado, libertad asistida, prestación de servicio a la comunidad,

reparación del daño, amonestación, entre otras. En esta Ley la privación de la libertad va ser usada como un último recurso.

Entre los principios que regulan esta Ley se encuentran: el principio de especialización, interés superior del niño y reinserción social.

Colombia

La justicia penal juvenil de Colombia se regula en el Libro II del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 promulgada el 9 de Noviembre del 2006.

Los juzgados penales para adolescentes son los encargados de los procesos de los adolescentes, pero en el caso que no existan van a ser competentes los Jueces Promiscuos de Familia, se busca garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. Se va ser responsable a partir de los 14 años de edad.

Se busca el respeto del derecho al debido proceso y de las garantías procesales, entre ellas la presunción de inocencia, el derecho de defensa, derecho de guardar silencio, derecho de apelación, entre otros.

El artículo 177 va a regular las sanciones que se les van a aplicar a los adolescentes. Las sentencias aplicadas no van a crear antecedentes judiciales a los adolescentes.

Uruguay

La justicia penal juvenil de Uruguay se regula en el Capítulo IX- De los niños y adolescentes, del Código de los Niños y la Adolescencia – Ley 17823, se promulgo el 7 de Setiembre del 2004.

En el artículo 69, nos mencionan cuales van a ser las infracciones a la Ley Penal. Se va a considerar adolescente infractor al que se ha declarado su responsabilidad mediante sentencia ejecutoriada dictada por un Juez competente.

En su artículo 72, se clasifica a las infracciones entre graves y gravísimas, en el artículo 74, se menciona a los principios que van a regular los procesos de los adolescentes, entre los cuales se encuentran el de igualdad y legalidad, responsabilidad, inocencia, inviolabilidad de la defensa, impugnación, entre otros.

Las medidas socioeducativas se encuentran reguladas en los artículos 80 que regula las no privativas de libertad y el artículo 88 las privativas de libertad.

1.2.4. Reincidencia

1.2.4.1 Definición

La reincidencia es la ejecución de un nuevo delito por la misma persona que después de haber recibido una condena o sanción por otro delito y que la pena impuesta se haya cumplido toda o en parte y todo antes de que se cumpla con el tiempo determinado por ley. (Tantaleán, 2007, p. 2)

Según Benavente, (2011), hay varias formas de reincidencia entre ellas están:

La reincidencias genérica o específicas, la primera reincidencia se va a considerar así cuando los delitos que van a ser reiterados son de diferente especie, y va ser una reincidencia especifica cuando los delitos son de una misma especie. La reincidencia real o ficta, para que se dé la primera reincidencia el individuo debe de haber concluido o finalizado efectivamente su condena, en cambio para la reincidencia ficta no se necesita que se cumpla con la pena solo basta con que sea condenado. (p. 15)

Rodríguez (2015):

Define a la reincidencia como la desobediencia o quebrantamiento regular que realiza el adolescente infractor de la ley penal del acuerdo que hizo de no volver a incurrir en la comisión de acciones delictivas. (p. 72)

Sandoval (2007), nos dice que la reincidencia es la condición o estado en el que se va encontrar el sujeto que ha vuelto a transgredir la ley después de haber recibido una sanción, también se le puede entender como un comportamiento permanente y frecuente de incurrir en delitos o infracciones. Va existir dos tipos de reincidencia, la primera es la legal, en la que el individuo vas ser sancionado por haber cometido un delito y la segunda es la reincidencia criminológica, la cual hace referencia a que el individuo va volver a cometer un ilícito, pero no se le va a sancionar por sus actos. (Citado por Jiménez, 2013, p. 26)

La reincidencia es la comisión de un nuevo delito por parte de una persona que con anterioridad ya ha cometido un delito o una infracción a la ley penal ya sea el mismo o uno diferente, haya o no haya tenido sentencia.

En el Perú se optó por la reincidencia genérica, eso se desprende del artículo 46-B del Código Penal.

1.2.4.2 Tipos de reincidencia

Reincidencia ficta, se va a dar cuando el autor vuelve a cometer otra infracción o delito, sin primeramente haber cumplido con la sanción o sentencia, que se le debió haber dado por el delito anterior realizado; reincidencia impropia; el autor va a cometer otra infracción o delito, que es distinto al que cometió con anterioridad; la reincidencia propia; el autor vuelva a cometer una infracción pero esto haber después de cumplido con su sanción o sentencia, siendo el delito que se cometió de la misma modalidad del anterior; reincidencia real, el autor comete otro delito o infracción después de haber sido sancionado o sentenciado. (Chanamé, 2014, p. 676)

Para Tantaleán (2007) hay dos tipos de reincidencia: la específica, es la reincidencia propiamente dicha, y es la reiteración en la comisión de un delito igual o parecido al que se ha cometido y el cual se va a figurar el mismo título del código, este va hacer contraria a la especialización delictiva; la genérica, es la reincidencia impropia, se repite el delito pero se varia en la especie. (p.3)

Existen cuatro tipos de reincidencia, una que se configura con la comisión de un nuevo delito o infracciones sin previamente haber tenido una sentencia o haber cumplido con su pena o medida socioeducativa; se configurar con la premisa anterior pero en este caso se cometido un delito distinto al que había cometido con anterioridad; otra forma de forma de reincidencia es cuando se ejecuta o se cumple con la pena o medida impuesta pero el delito o infracción es igual y la última es cuando se realiza la misma premisa pero el delito es distinto.

1.2.4.3 Factores de Riesgo

Factores biológicos

Este factor va estar referido a las diferentes particularidades biológicas que van a poder aumentar la posibilidad de que se realice un comportamiento antisocial. Este factor va hacer visto con mayor precisión en los casos en los que se encontrase algún trastorno a la personalidad. Pero ya sea establecido que estos elementos internos solos no pueden incidir en la delincuencia de los adolescentes si es que no están asociados a otros elementos externos, porque el delito no es un hecho de un sujeto que esta apartado sino que es de un sujeto social. (CONCAPOC, 2014, p. 36-37)

Factores familiares

En la primera parte del desarrollo del proceso de socialización la familia va a ejercer un papel determinante; de los estudios que se han realizado se ha podido determinar varias causas o factores de riesgo de naturaleza estructural, en el que se puede encontrar la ausencia de uno de los padres y también factores de riesgo de naturaleza dinámica, en este se puede encontrar el afecto que tiene el joven hacia sus progenitores. Entre los factores familiares se encontramos: la falta de supervisión o control de los padres, la información que los progenitores manejen respecto de las conductas que tienen su hijo menor de edad dentro y fuera del hogar, se le va a considerar un factor importante; las conductas violentas que tienen los progenitores hacia sus hijos, pueden ocasionar que en los hijos la idea de que la violencia es una medida efectiva para resolver cualquier problema, la violencia que se padece en las primeras etapas de vida se va a transformar en el precedente del delito en una edad adulta; la petición de cuidado y la relación con las familias disfuncionales o desestructuradas, el rompimiento de las familias nucleares, causadas por el divorcio o separación se considera como un factor de riesgo en los niños y adolescentes, se ha precisado que este factor por sí mismo no va ser una consecuencia de la delincuencia juvenil, sino que va a tener que estar asociado ya sea a falta de control, comunicación, afecto entre otros factores también se puede relacionar a inconvenientes económicos, en los casos que la madre es la que se va encargar de solventar los gastos de toda la familia, por lo que la pobreza va ser mayor que en otras familias; malos ejemplos conductuales desde la familia, el adolescente va imitar las conductas de las personas más cercanas a su persona, es por eso que los adolescentes que tiene algún familiar cercano delincuente va existir la mayor posibilidad de que este pueda tener un conflicto con la ley; la falta de comunicación y carencias afectivas, la comunicación dañada y la falta de afecto van a provocar que la personalidad del niño dañe, ha quedado

confirmado que los factores dinámicos familiar van a influenciar el accionar delictivo del menor y la ausencia de valores pro sociales o cívicos, que los menores no cuenten con normas que orienten su comportamiento dentro de la familia y de la sociedad, se le va a considerar un factor de riesgo, si esta circunstancia se presenta en los primeras etapas de vida del menor va haber mayor posibilidad de que el menor contravenga las normas. (CONCAPOC, 2014, p.37-39)

Torrente y Rodríguez (2004) han hallado que el pertenecer a hogares desintegrados se va a asociar a la existencia de conductas delictivas, y que la modificación de la estructura familiar puede influir en el desarrollo de los menores, fomentando que aparezcan problemas de conducta y como una máxima expresión un comportamiento antisocial, los niveles de competencia y de habilidad social van a disminuir y los problemas con los progenitores y familiares va aumentar. (Citado por Darce, 2014, p. 16)

El factor familia va a ejercer un dominio determinante para el modo de ser y de comportarse de una persona, la cual haber vivido una infancia extensa va crear un vínculo de subordinación entre los padres y el sujeto. Es por ello que cuando se da la ausencia de uno de los progenitores, siendo esto como causa de la muerte o separación, esto va a producir y originar unos graves trastornos al equilibrio familiar. (Valderrama, 2013, p. 11)

Estrés familiar, cuando en el hogar dificultades económicas, esto va a ocasionar que los padres, tengan problemas y sufran de depresión, entre otros, esto también va afectar al menor, porque los padres no van a cumplir con sus funciones entre ellas la de cuidar y controlar el comportamiento de sus hijos; Estructura familiar, El desarrollarse en una familia del tipo monoparental, el ser el hijo de un progenitor soltero y el vivir en una familia extensa, son variables que con anterioridad han sido especificadas como precedentes del incremento de las actuaciones o comportamientos de riesgo; y la forma parental desfavorable, crítico y correctiva va influir de una manera relevante en la concepción y conservación de la conducta delictiva. (Fuentealba, 2016, p. 44-45)

Factores escolares

Entre los factores escolares encontramos: El fracaso escolar con gran frecuencia va a constituir un factor de riesgo pero en cambio el éxito escolar va a representar un factor

de protección, es por es que el logro escolar va ayudar a prevenir la delincuencia; violencia escolar, que el menor presente actuaciones y conductas violentas van a ser indicios o resultados del fortalecimiento de un factor de riesgo existente, se puede percibir dos enfoque, el primero se va a relacionar a la violencia que ocasiona el propio menor y el segundo enfoque está relacionado a las consecuencias que se ocasiona a las personas quienes las reciben, el menor va manifestar la violencia hacia los profesores o compañeros, hacia las cosas del colegio y también puede llevar este tipo de conducta a un ambiente fuera de la escuela. (CONCAPOC, 2014, p. 39-41)

Factores Socio-ambientales

Entre los factores socio-ambientales encontramos: las clases sociales, las teorías de los años cincuenta sobre que en la clase social que existía más pobreza era la que tenía la mayor posibilidad de contravenir la ley, pero esto ha quedado desvirtuado, los estudios que se han realizado recientemente han establecido que el delito no va a depender de la clase social; grupos de pares, los vínculos que el adolescente va a desarrollar con sus amistades va a formar parte de la mejora y búsqueda de su identidad, pero si el menor se relaciona con amistades que están relacionadas a la comisión de actitudes delictivas, se va a constituir como precedente de la delincuencia; desempleo; lo mass media y las drogas. (CONCAPOC, 2014, p. 41-43)

1.2.5. Tipo Penal

Según Muñoz, (2010), el tipo penal cumple una función triple en el Derecho penal:

La primera es una función seleccionadora, en la cual se selecciona los comportamientos que realizan los seres humanos que van a ser considerados penalmente responsables, la segunda función es la de garantía, solo las conductas descritas en el van a poder ser sancionadas penalmente, y por último la función es la motivadora general, el legislador describe los comportamientos y con esto indica a la Sociedades que conductas son las que están prohibidas y tiene la expectativa que con la advertencia que está contenida en el tipo penal los ciudadanos, se van a abstener de efectuar el comportamiento que se prohíbe. (p. 40)

Meza (s.f), define al tipo penal como la exposición detallada de un comportamiento que se encuentra expresado en la ley penal. Entre las funciones más importantes que tiene el tipo penal se encuentran: la seleccionadora, la de garantía, la indiciaria y la motivadora. (p. 4-5)

Para Chanamé (2014), el tipo penal va a señalar cuales son las conductas o las omisiones importantes para el ordenamiento jurídico penal. Los tipos penales no se van a dirigir a un sujeto en específico vana a ser creados de una forma imprecisa y se va a dirigir a todos los ciudadanos. (p.753)

1.2.5.1 Estructura del tipo penal

Conducta Típica

Para Villa, (2008), la conducta típica:

Es de naturaleza humana, por lo que va abarcar una etapa objetiva y una subjetiva. El modelo de conducta de que va a tratar el tipo, va englobar tres aspectos: uno connotativo, se refiere al que va actuar, uno cognitivo, hace referencia al que va a pensar y uno emotivo, es el que va a sentir. (p. 206)

Fase Objetiva

Para Meza (s.f), la tipicidad objetiva:

Hace referencia a elementos que tienen que ser exteriorizados, los cuales se encuentran previstos en el tipo penal. (p. 6)

Villa, (2008), Va a concebir el comportamiento que va a adquirir un carácter objetivo a causa de un verbo rector, que puede ser matar, hurtar, entre otros. Detalla las características que deben ser evidentes en un tipo, ya sea para ser considerada a categoría de tentativa, el cual se va a dar cuando se da inicio al agravio o a la puesta en peligro del bien protegido, o en la categoría de consumado, esto es cuando el daño se llega a producir o se puso en peligro el bien protegido. (p. 206)

Fase Subjetiva

Para Meza (s.f), la tipicidad subjetiva:

Hace referencia al comportamiento interno del sujeto que ha realizado el tipo penal. Se va a analizar el dolo, la culpa y los elementos subjetivos del tipo. (p. 6)

Para los delitos donde se evidencia el dolo, se va a tomar en cuenta, el elemento emotivo, que viene a ser la voluntad del agente y el aspecto cognitivo, conocimiento de su comportamiento, en el caso de los delitos donde predomina la culpa, la falta de conocimiento del peligro de la acción. (Villa, 2008, p. 2016)

Para Peña, (2014), la fase subjetiva:

Detalla la esfera interna del autor, que puede entenderse como el área psíquica, el cual va a vincular al agente con la realización de un resultado considerado antijurídico, también se puede interpretar como la relación personal del agente con la ejecución del ilícito penal. (p. 166)

Sujetos

Sujeto Activo

Para Villa, (2008), el sujeto activo viene a ser la persona que realiza o va a realizar el tipo penal, la cual puede ser cualquier persona. (p. 107)

Según Martínez, (2015), el sujeto activo es:

Cualquier persona que realiza la acción que está regulada en el Código Penal, va a haber casos en los cuales el tipo penal va a exigir ciertas características o cualidades para que se pueda considerar a una persona como el sujeto activo de una determinada acción. (p. 215)

El sujeto activo es la persona o personas que van a realizar el tipo penal tipificado, en general puede ser cualquier persona, pero en el tipo penal se puede establecer unas características específicas.

Sujeto Pasivo

Para Villa, (2008) el Sujeto Pasivo:

Viene a ser el titular del Derecho o del bien jurídico que se protege mediante la Ley, pudiendo ser una persona natural o jurídica, varias personas a la vez e incluso el Estado. (p. 107)

Según Martínez, (2015), el sujeto pasivo:

Puede ser cualquier persona, sea natural o jurídica, el Estado, es el que tiene la titularidad del bien que se va a ser dañado o puesto en riesgo por la persona que realiza la acción típica. (p. 215)

El sujeto pasivo, es el individuo que va haber afectado su bien jurídico protegido en el tipo penal, pudiendo ser cualquier persona tanto natural como jurídica. Hay dos tipos de sujetos pasivos; el de la acción, el cual es la persona que va a recibir de una forma directa ya sea la acción u omisión tipificada que va a realizar el sujeto activo; y el del delito, que viene a ser el titular del bien jurídico protegido. (p. 11)

El sujeto pasivo es la persona que se busca proteger con la el tipo penal, es el que ve vulnerado sus derechos.

Bien u objeto jurídico

Según Villa, (2008), respecto al objeto jurídico dice que:

Hay dos tipos de objetos que se protegen, los cuales son el objeto material del delito, el cual va a recibir la acción típica, pudiendo ser una persona o una cosa, por ejemplo el robo y el homicidio y el objeto jurídico, que viene a ser el bien jurídico que se protege, pudiendo ser la propiedad en el robo. (p. 207)

Para Martínez, (2015), el objeto material del delito:

Es la cosa o persona en la cual recaerá la acción típica realizada por el sujeto activo y se entiende como objeto jurídico es el bien que se busca defender de los actos que pueda realizar el sujeto activo. (p. 215)

El bien jurídico va a ser el bien, Derecho perteneciente al sujeto pasivo, que se intenta proteger con el tipo penal.

1.2.5.2 Dolo

Para Muñoz, (2010), el dolo es:

El conocimiento y la intención de querer efectuar o llevar a cabo el tipo penal, el dolo tiene dos elementos que lo componen, el elemento intelectual, viene a ser conocimiento que tiene el sujeto activo sobre las consecuencias de la acción que va realizar y el elemento volitivo. (p. 53)

Peña, (2014), define al dolo como:

La voluntad consciente del resultado, porque se tiene conocimiento de la realización del tipo penal, tácitamente está reconociendo las consecuencias derivadas de este, el dolo va comprender dos aspectos, el cognitivo, que va englobar los elementos que van a constituir el tipo y el volitivo, que implica el deseo de iniciar la conducta delictiva. La principal característica del dolo es que requiere que se conozca los elementos del tipo objetivo la persona que conoce el riesgo determinado que va a generar su acción, va a actuar con dolo, porque sabe lo que está haciendo. (p. 167)

El dolo es deseo de querer realizar el tipo penal y conocer las consecuencias que esto puede acarrear.

Estructura del dolo

Elemento cognitivo

Villa, (2008), el elemento cognitivo, viene a ser:

El conocimiento que tiene el autor sobre los componentes del tipo objetivo, que tiene que ser tanto los elementos que se pueden percibir con los sentidos y los normativos el cual va tener que ser valorado, no exigiéndose que sea de una manera exacta, solo que tiene que ser semejante al plano de los profanos. El conocimiento tiene que ser real y actual, el autor conoce que una acción daña al bien jurídico protegido. (p. 249)

Peña, (2014), respecto al elemento cognitivo señala que:

Es la conciencia de querer realizar los elementos subjetivos del tipo penal, el agente tiene el conocimiento de lo que está haciendo y va a realizar todas las acciones descritas el tipo objetivo. (p. 170)

Elemento volitivo

Para Peña, (2014), el elemento volitivo viene a ser:

El querer producir una consecuencia, que se finalmente se va consumir en la realidad, va pasar del mundo interior al mundo exterior. El querer va tener que ser exteriorizado mediante la realización de acciones objetivas, que van a iniciar la acción típica. (p. 173)

Tipos de dolo

Dolo directo de primer grado

Según Peña, (2014), en el dolo directo de primer grado:

El agente pretende la ejecución del delito, también se le conoce como el dolo de intención. El propósito del agente encaja completamente, con el conocimiento que este tiene sobre los requisitos objetivos que van a dar lugar a la modalidad típica. (p. 175)

Dolo directo de segundo grado

Según Villa, (2008), en el dolo de segundo grado:

El autor no busca esa consecuencia, esta se le presenta ineludiblemente o puede ser como una causa inevitable de su actuar. (p. 250)

Para Peña, (2014), al dolo de segundo grado también se le conoce como:

Dolo de Consecuencias necesarias, este tipo de dolo el autor no busca la ejecución del tipo, pero tiene conocimiento y advierte con seguridad de que su actuara va a tener como consecuencia la realización del delito. (p.177)

Dolo eventual

También conocido como el dolo condicionado, la consecuencia de la acción del autor se presenta como posible y probable, no es seguro su resultado, pero el autor de igual manera continúa con su acción. (Villa, 2008, p. 251)

Según Peña, (2014), en dolo eventual:

Al sujeto activo interpreta al resultado como eventual o que probablemente se pueda realizar, pero él no tiene la intención o el deseo que se realice, este tipo de dolo no está comprendido en la esfera de la voluntad del individuo o autor. (p. 178)

1.2.5.3 Tentativa

Para Chanamé (2014), es la suspensión imprevista o intencional del proceso de realización de actividades orientadas a la realización del tipo penal. (p. 738)

La tentativa es el inicio de un delito o un tipo penal que no llega a consumarse o a cumplirse.

Tipos de tentativa:

Tentativa acabada:

Para Chanamé (2014), se va a producir cuando el sujeto activo ha ejecutado todas las acciones necesarias para que se dé la realización del tipo penal y esperando que solo se produzca el resultado esperado, pero tal consecuencia no se va a producir por la voluntad del individuo. (p.739)

Tentativa inacabada:

Para Chanamé (2014), se va a realizar cuando el sujeto activo después de haber iniciado la realización del tipo penal no logra terminar todos los actos indispensables para que se dé la realización del tipo penal, siendo esto por la propia voluntad del sujeto o de eventos ajenos a su voluntad. (p.739)

Tentativa inidónea:

Para Chanamé (2014), se da cuando por la idoneidad ya sea del objeto, medios o sujeto, no se llega a concretar el tipo penal que sea intentado efectivamente. (p.739)

Regulado en el artículo 16 del Código Penal Peruano, como el comienzo de una acción delictiva pero sin que esta llegue a consumarse o a concluirse, por lo que la tentativa hace que la pena a interponerse disminuya.

1.2.6. Patrimonio

Artículo 2 numeral 16 Constitución de 1993.- A la propiedad y a la herencia.

Peña, (2009), dice que al patrimonio se le puede conceptualizar en tres formas diferentes:

La primera, la Concepción Jurídica del Patrimonio, se refiere a las posesiones que son reconocidas por el ordenamiento jurídico en favor del titular, no importa el valor económico de los bienes, la segunda la Concepción Económica de Patrimonio, es todos los bienes que posee una persona sin importar si están reconocidos o no por el ordenamiento jurídico, lo que importa es el valor económico que tienen y por último la Posición Mixta, van a ser relevantes los bienes que puedan ser valorizados económicamente y que estén protegidos por el ordenamiento. (p. 24)

El patrimonio en la Concepción Jurídica, lo constituyen las obligaciones, derechos que deben estar definidos por el derecho subjetivo. En la Concepción Económica, es la valorización económica de todos los bienes del sujeto. En la Concepción Patrimonial Personal, es el valor que le da una persona a los bienes que posee. En la Concepción Mixta o Jurídico – Económico del Patrimonio, el patrimonio son los bienes de una persona con un valor económico y que pertenezcan a la persona porque los adquiero de una manera lícita o revestida de legalidad. (Paredes, et al, 2013, p. 10)

El patrimonio es el conjunto de o bienes, Derechos y obligaciones que posee todo sujeto de derecho. Los cuales están reconocidos en la Constitución.

1.2.7. El robo

García, (2009), define al robo como:

La sustracción de un bien mueble, no importando si es total o parcialmente ajeno, con la intención de apropiárselo para poder conseguir un beneficio, y para lógralo ejerce ya sea violencia contra el sujeto o la amenaza de que se le puede poner en peligro inmediato su vida o integridad física. (p. 325)

Para Lapa, (2013), los elementos del robo son:

Primero es la cosa, la cual necesariamente tiene que ser un bien mueble; segundo es la contrectatio, que es la sustracción de la cosa; tercero es la defraudación, es el querer

obtener un enriquecimiento ilegítimo, y por último el perjuicio, que viene a ser el daño que se causa a consecuencia de la sustracción de la cosa. (p. 125)

El robo es la acción de sustraer un bien ajeno, ya se usando la fuerza o amenazando a la al dueño del bien, pero esta tiene que ser un bien mueble, y el sujeto tiene que tener la intención de apropiarse del bien y obtener una ganancia o beneficio.

Bien Jurídico Protegido

Peña, (2009), el bien jurídico en el robo:

Va a constituirse en una agresión en contra del patrimonio, y esto se va a dar cuando se realiza el despojamiento del bien pero también en el robo se tutela la libertad, la vida, el cuerpo y la salud. (p.104)

Modalidad Típica

Para Bramont y García, (2010):

El comportamiento consisten en adjudicarse ilícitamente un bien mueble siendo este total o parcialmente ajeno, con la intención de obtener un provecho, el bien va a ser sustraído donde se encuentre y para poder lograrlo se ejerce ya sea violencia sobre la persona o amenazándola de un daño inminente que le puede ocurrir a integridad física. (p.307)

Apoderamiento

Según Lapa, (2013), el apoderamiento:

Es cuando algo que está en poder de un individuo pasa al poder de otra, siendo esto logrado ilícitamente. (p.26)

Violencia Física

Es la violencia física que no se puede evitar, que un sujeto va a ejercer contra otra con la finalidad de forzarlo a hacer algo que no está de acuerdo. La violencia física nos solo se puede ejercer sobre el titular del bien, también se puede ejercer sobre otro sujeto que

no posee la titularidad del bien pero que está evitando que el sujeto activo pueda despojarle del bien al sujeto pasivo. (García, 2009, p. 326)

Peña, (2009), define a la violencia física como:

El uso de la fuerza muscular que se va a ejercer para vencer la oposición de la víctima que puede usar para defenderse de la agresión. La violencia usada tiene que ser real, las acciones tienen que estar concretizadas, pudiendo ser golpear a la víctima, amordazarla, etc. (p.107)

Según Bramont y García, (2010), a la violencia física también se le denomina como:

Vis absoluta o vis corporalis, que va a venir a ser el uso de recursos materiales para suprimir o debilitar la resistencia que pone la víctima o la posible resistencia que esta puede ejercer. (p.308)

Amenaza

Bramont y García, (2010), la amenaza es llamada también:

Vis compulsiva, y es la advertencia de un daño cercano o inminente que va a lograr someter la voluntad de la persona a la cual se le está dirige y con eso se va a lograr que el sujeto entregue el bien mueble. La amenaza va tener que ser respecto a un riesgo ya sea para la vida o la integridad de la persona. (p.308)

Sujetos

Sujeto Activo

Según Bramont y García, (2010), el sujeto activo poder ser:

Cualquier persona natural, pero se va excluir al propietario del bien mueble pero no al co-propietario. (p. 306)

Sujeto Pasivo

Para García, (2009), el sujeto pasivo es:

Cualquier persona física o jurídica que es el titular del bien mueble, o que este en posesión del bien mueble. (p. 325)

Para Peña, (2009), el delito de robo tiene una naturaleza pluriofensiva, por lo que hay dos tipos de sujeto pasivo:

Sujeto pasivo del delito, que va a ser cualquier persona sea natural o jurídica, que es el titular del bien mueble que va ser sustraído por el autor. Sujeto pasivo de la acción típica, es una persona natural necesariamente, que va se va a encontrar en posesión del bien mueble. (p. 106)

Tipo Subjetivo

Peña, (2009), tipo subjetivo en el robo es:

Cuando se actúa con dolo, que viene a ser el conocimiento e intención de querer realizar la acción típica, el autor tiene pleno conocimiento de que el bien es ajeno. (p.115)

Para Bramont y García, (2010), la tipicidad subjetiva del delito de robo es:

Que este se realice a título de dolo y también va incluir otro requisito que es el ánimo de lucro, que es la pretensión o deseo de apoderarse del bien ajeno para poder conseguir un provecho o beneficio. (p. 309)

Animo de Lucro

Para Lapa, (2013), el ánimo de lucro viene a ser:

La voluntad de querer incrementar sus depósitos patrimoniales, pero solo siendo posible con la adquisición de bienes patrimoniales ajenos de una manera ilegal, va a mediar el conocimiento y la voluntad de querer hacerlo. (p.28)

Consumación

Según Bramont y García, (2010), en el robo se va a consumir:

Cuando el sujeto activo llega a apoderarse el bien o cuando tiene la disponibilidad de este, con el propósito de lucrar con el, no es necesario que el sujeto activo haya logrado enriquecerse con el bien. (p.309)

Robo Agravado

Para Peña, (2009), el robo agravado es:

Considerado como un delito pluri ofensivo, porque este ataca a una diversidad de bienes jurídicos. (p.118)

Las agravantes del delito de robo se encuentran reguladas en el artículo 189 del Código Penal.

1.2.8 Marco Historio

Para Leite (2003):

La monoparentalidad es algo que siempre ha existido – como el concubinato- pero durante mucho tiempo permaneció al margen del mundo jurídico. El primer país en abordar el asunto fue Inglaterra cuando en 1960, impresionada por la pobreza resultante del termino del matrimonio y sus consecuencias, había comenzado a referirse a las one parent family y las lone – parent family (lone parent o sole parent), en sus estadísticas. (Citado por varsi, 2011, p. 69)

Evolución histórica del menor infractor, en el Derecho Romano, siglo V a.c, había una distinción entre púberes e impúberes, siendo estos castigados con pena atenuada. En la época de Justiniano siglo VI, los menores que tenían menos de 7 años eran excluidos de responsabilidad; se les consideraba impúberes desde los 7 hasta los 9 y medio en caso de las chicas y a las 10 en el caso de los chicos, en esta etapa se creía que no había pensamiento criminal; cuando se tenía 12 años en el caso de las mujeres y 14 en el caso de los hombres, el impúber podía ser castigado; la etapa de la pubertad comprende los 18 hasta los 25 años, se les consideraban como menores pero igual asumían sus responsabilidades; en la época de Constantino 315 a. c., se protegía a los menores de edad. En el Derecho Medieval, los glosadores decían que los actos delictivos realizados por menores no debían tener una sanción; los Germanos precisaban que había penas que no debían imponerse; en el Derecho Canónico, el menor hasta que tenía 7 años se

les consideraba libre de responsabilidad penal, desde los 7 hasta los 14 se les podía aplicar una pena pero esta sería disminuida en caso de que confiesen. En el Derecho Contemporáneo, los menores de 8 años eran considerados inimputables absolutos, se era considerado mayor de edad a los 21 años; la Escuela Clásica, se creó el periodo de inimputabilidad total de los menores, porque los consideraba como incapaces de poder cometer actos malvados, se utilizó medidas preventivas y correctivas; la Corriente Positivista, consideraba a la pena como un medio de defensa social; la escuela garantista, surgió a principios del siglo XX, los niños que se encontraban en estado de abandono, el estado podía tutelarlos, esto con la finalidad de impedir que esa situación de abandono se convierta en un daño para la sociedad. (Suclla, 2016, p. 29 -36)

Código Penal de 1924

Este Código es una de las primeras Normas Jurídicas que protegían al menor de edad, se visualizaba al niño desde la perspectiva de la Doctrina de la Situación Irregular, no se aceptaba el castigo. El trato que se les daba a los menores era de acuerdo a la edad que tenían al momento de cometer las vulneraciones a la Ley Penal, se dividía en los menores de trece años y los de trece a dieciocho años. En el caso de los menores de trece años, el Juez de la investigación podía delegar su función o cargo. Concluida la instrucción el Juez resolvía en presencia de los padres del menor, de un médico y de un delegado del Consejo. Cuando el menor de trece años hubiera cometido una acción que se considere como una falta, la autoridad encargada investigaba como era la situación material y moral de su familia, si el menor tenía antecedentes, como ha sido su educación, como ha sido la forma de vida que ha llevado y todas las acciones pertinentes para garantizar un futuro honesto. En el caso de que un menor infractor menor de trece años se encuentre en estado de abandono, respecto a esta situación el Código Penal, decía que el menor se debería quedar bajo la protección de una familia, o podría ser en una casa de educación privada o pública, hasta que cumpla los dieciocho años. Si el menor infractor menor de trece años no se encontrase en un estado de abandono, se les entregaba a sus padres previa advertencia a los mismos. Si el menor infractor tenía una conducta deshonesto, se le ingresaba a una correccional que tenía el Estado hasta que cumpla los dieciocho años. (Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., 2012, p. 15)

Respecto a los adolescentes de trece hasta dieciocho años, el Juez de menores era el que se encargaba de la fase de investigación, no pudiendo delegar su función. A los adolescentes de trece años a dieciocho años de edad vulneradores de las Normas Penales, el Juez les imponía medidas educativas, las cuáles las podría llevar en una escuela que se dedicaba a las artes y oficios, en otros casos en una granja que a la vez era escuela o en un reformatorio por no menos de dos años. Para los menores reincidentes se les imponía la medida de educación correccional, cual tenía que cumplirse en un tiempo no menor de seis años. (Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., 2012, p.15)

Código de Menores 1962

Primer Código de Menores del Perú, se promulgó el 2 de Mayo de 1992.

Chunga, F., Chunga, C. y Chunga, L., consideran que el Código de Menores fue uno de los mejores códigos concerniente a menores en América Latina, su Título Preliminar está orientado a la protección integral de la existencia de los menores peruanos, regula por una parte el Régimen de Protección y Prevención Social, y por otro lado sistematiza una Tutela Jurídica Privada. (2012, p. 17)

Código de Niños y Adolescentes de 1992

Este código se promulgó el 24 de Diciembre de 1992 mediante el Decreto Ley 26102, entro en vigencia el 28 de Junio de 1993 y su texto único se aprobó mediante Decreto Supremo N°004-99-JUS.

1.2.9 Marco Filosófico

Para Rousseau, la familia fue el primer modelo de una sociedad política, porque el jefe vendrá a ser el padre, el pueblo los hijos, y todos ellos, han nacido con igualdad y libertad y no se va a enejar su libertad sino la utilidad, lo que va a diferenciar a la familia de la sociedad, es que en la familia el amor paternal premia al padre de los ciudadanos que va a prodigar a sus hijos, en cambio en el estado la satisfacción de tener el poder es el que va a sustituir el amor que el jefe no siente por su pueblo. (Citado por Varsi 2011, p.27)

Para Hegel la familia:

“Es el reino del *espíritu objetivo*, que en su sistema se sitúa tras el *espíritu subjetivo* (referido a la vida individual, espíritu < *para sí* >, es decir, el que está en su propia casa), junto a la sociedad y el estado y antes del *espíritu absoluto*, el del arte, la religión y la filosofía, la forma pura del pensamiento.” (Polo, 2013, párr. 5)

Son dos puntos de vista totalmente diferentes sobre un mismo tema la familia, uno de los autores lo ve como el modelo de un sociedad y el otro autor nos dice que la familia tiene tres espíritus el primer espíritu se relaciona a la individualidad de los miembros de cada familia; el segundo espíritu está relacionado a la sociedad; el tercer espíritu tiene hace relación a la forma más simple del pensamiento de cada miembro de la familia.

1.2.10 Marco Conceptual

Adolescentes:

Se les va a considerar adolescente, desde los catorce años hasta antes de los dieciocho años, se les va a imponer las medidas socioeducativas dictadas por el Juez de Familia después de realizado un Proceso Judicial.

Familias monoparentales:

Son aquellas familias que se conforman por un solo progenitor, padre o madres, y sus descendientes, los cuales se encuentran bajo su poder y dependencia, esto se puede deber: a una separación o divorcio, abandono o la muerte de uno de los progenitores.

Reincidencia:

Es la reiteración en la comisión de conductas delictivas, a pesar de ya haber sido sancionado, por el mismo delito o por otro.

Robo:

Es el acto de apropiarse de un bien ajeno, ejerciendo violencia o amenaza sobre la persona que posee el bien, con la finalidad de obtener un provecho económico del bien.

1.3 Formulación del Problema

Para Carrasco (2013), el problema es:

La necesidad o existencia de conocimiento, hechos y fenómenos tanto naturales y sociales, que va influir o impedir el habitual desarrollo de los procesos que se llevan a cabo en la naturaleza, la comunidad y el pensamiento, para ser tratado y solucionado se necesita de un grupo de acciones metódicas y sistemáticas. (p. 51)

1.3.1 Problema General

Según Carrasco (2013), problema general:

Manifiesta el motivo total que llevo al investigado a efectuar su actividad probatoria o en otras palabras a comprobar la hipótesis general. Se forma con la unión de las variables que van a representar al universo problemático, y va contener a los problemas específicos. El problema general sirve como guía para la formulación del objetivo general. (p. 106)

¿De qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?

1.3.2 Problemas Específicos

Los problemas específicos proviene de los problemas generales van a dirigir a la formulación de los objetivos y las hipótesis específicas, para las investigaciones descriptivas los problemas específicos se van a realizar construyendo interrogantes con los indicadores de las variables que van a formar el problema general. (Carrasco, 2013, p. 106)

¿De qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión del delito de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?

¿De qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión del delito de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?

1.4 Justificación

Justificar es describir la utilidad, los beneficios y la importancia que va tener el resultado de la investigación, tanto para la comunidad, como para los grupos intelectuales del País. (Carraco, 2013, p. 118)

Hernández Fernández y Baptista, (2010), la justificación de una investigación:

Va a señalar porqué se realiza la investigación, se van a tener que exponer las razones. La justificación va a ser el medio por el cual se va a manifestar que el estudio a realizarse es indispensable y significativo. (p. 39)

Justificación Social:

En el Perú se puede notar el aumento de los delitos que sin cometidos por menores de edad, la presente investigación nos va ayuda a identificar cual es la influencia que tienen las familias monoparentales, en los adolescentes infractores que provienen de este tipo de familia, en la comisión de nuevos delitos por parte de estos adolescentes.

La familia es una parte importante de la Sociedad, ayudan a formar ya sean buenos o malos ciudadanos, esto depende del tipo de familia que tiene el adolescente y de cómo lo va a instruir y formar para la Sociedad.

Justificación Metodológica:

El presente trabajo es importante porque nos ayuda a comprender mejor uno de los factores que influyen en la reincidencia del adolescente infractor y no solo eso sino que también es un factor que causa la delincuencia juvenil.

Justificación Teórica:

El presente investigación, nos permitirá determinar si las familias monoparentales influyen en la reincidencia del menor que está en conflicto con la Ley Penal, ya que la delincuencia juvenil en el Perú está en aumento.

Justificación Práctica:

Esta investigación es viable técnicamente si se tiene en consideración la disponible accesibilidad a los sujetos. Además se cuenta con los medios y herramientas necesarios para el desarrollo de la presente investigación, y así poder lograr el objetivo planteado.

1.5 Supuesto u Objetivos del Trabajo

1.5.1 Supuestos Jurídicos

La hipótesis es una presunción que va tener que ser probada, mediante el empleo del método científico, las afirmaciones supuestas va a tener que estar referida a la relación entre las variables de la investigación. (Carrasco, 2013, p. 186)

Para Hernández, Fernández y Baptista, (2010), el supuesto jurídico son:

Interpretaciones posibles del fenómeno que se está investigando, que se van a exponer como propuestas. (p. 92)

1.5.1.1 Supuesto Jurídico General

Las familias monoparentales influyen de manera significativa en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

1.5.1.2 Supuestos Jurídicos Específicos

La ausencia de uno de los padres influye de manera preponderante en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

El abandono escolar influye de manera relevante en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de Lima Norte.

1.5.2 Objetivos

Para Carrasco (2013), los objetivos son:

Las intenciones esenciales, las cuales van a lograrse como resultado de la realización de la investigación. Va indicarle y orientarle en el camino y el rumbo que debe seguir el

investigador. Los objetivos van a dirigir al investigador sobre las tareas que va realizar para poder resolver el problema que se planteó. (p 159)

1.5.2 .1 Objetivo General

Carrasco (2013)

Reflejan las intenciones generales de la investigación. Va a contener todas las variables que se están estudiando. (p. 161)

Debe manifestar la naturaleza del problema y la idea que se manifestó en el título de la investigación. (Taboada, 2013, p. 97)

Determinar de qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

1.5.2 .2 Objetivos Específicos

Carrasco (2013)

Los objetivos específicos derivan de los objetivos generales, tiene fines metodológicos y operativos, en otras palabras va a dirigir las tareas prácticas, entre las que se encuentra la preparación de instrumentos que va ayudar a la instigación, la recolección de los datos, el estudio, el procesamiento y la preparación de conclusiones. (p. 162)

Determinar de qué manera la ausencia a de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de Investigación

Palomino (2010), el diseño de investigación, se puede definir como la forma peculiar de desarrollar o efectuar la investigación, usando cualquiera de los tipos de investigación, se le puede entender como la habilidad de empezar la investigación, establecida dentro de las posibilidades que ofrece el método científico para ser usados en una concreta investigación. (p.137)

Teobaldo, J. y Cutipa, J. (2010), el diseño de investigación es el plan usual del investigador con el que va a conseguir las respuestas a las interrogantes que se planteó o puede ayudar a verificar la hipótesis planteada en la investigación. También el diseño va a desglosar las estrategias para producir esenciales que el investigador va a recoger para producir información exacta y que se pueda interpretar, el diseño es la estrategia que se utiliza para poder obtener respuestas a las preguntas de contar, medir y describir. (p. 49)

La presente investigación es de Teoría Fundamentada con un ENFOQUE CUALITATIVO respecto a las familias monoparentales y la reincidencia de los menores infractores en la comisión de robo, en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

El Enfoque Cualitativo según Valderrama (2014) tiene:

La finalidad de la investigación cualitativa está dirigida a realizar un acercamiento general de las situaciones sociales para poder así explicar, describir y comprender estas. (p. 239)

Sandin (2003), la investigación cualitativa es un trabajo sistemático dirigido al entendimiento a fondo de los fenómenos tanto educativos como sociales, a la modificación de ejercicios y escenarios socioeducativos, a la toma de decisiones, al hallazgo y avance del comportamiento. (Citado por Valderrama, 2014, p. 245)

Respecto a la teoría Fundamentada Strauss y Corbin (2002), nos dicen que va hacer referencia a una teoría que se producirá en base a los datos reunidos de una forma ordenada y que van a ser estudiados por medio de un desarrollo de investigación. En la

teoría fundamentada, la recopilación de datos y el análisis de estos y la teoría que va surgir de ellos, van a guardar un estrecho vínculo entre sí. (p. 21)

Beltramino, F. et al. (2007), en la teoría fundamentada el enfoque se va basar en un método de análisis que se va a crear con el fin de producir conceptos e incrementar teorías toso esto partiendo de materiales que provienen del estudio de casos. (p. 48)

La teoría fundamentada ayuda a producir nuevos conocimientos o conceptos, pero esto se va a lograr, con ayuda de los datos que se ha recolectado, estos datos van a ser recopilados de entrevistas, de todo tipo de documentos y grabaciones. El investigador va a tener que explicar lo que ha observado, escuchado y leído.

Tipo de investigación

La presente investigación es BÁSICA- TEORICA, pero es para las personas que están circunscritas en el Cono Norte o Lima Norte.

Para Carrasco (2013) la investigación social básica-teórica:

Tiene como finalidad el crear nuevos conocimientos para incrementar y profundizar las teorías sociales, no se va a orientar a un tratamiento cercano de un hecho determinado, tampoco a solucionar un problema factico, a lo que únicamente se va dedicar esta investigación es para ahondar en la información sobre las relaciones sociales que se van a obtener en la sociedad. (p.49)

La presente investigación es básica porque busco recabar información, que sirvió para comprender mejor el problema de investigación, además que se aumentó el conocimiento respecto a este.

Nivel de la investigación

Es descriptivo porque se trató de presentar de manera objetiva los rasgos característicos observados de las variables de estudio, tal y como se presentaron en la realidad.

Para Hernández, Fernández, y Baptista, (2010), los Estudios Descriptivos:

[...] buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta un

análisis. Es decir únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre conceptos o variables a las que refieren, [...] (p. 80)

Para Carrasco (2013), La investigación descriptiva: “refiere sobre las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad, en un momento y tiempo histórico concreto y determinado.” (p.42)

2.2 Método de Muestreo

2.2.1 Tipo de Muestreo

El tipo de muestras que se llevaron a cabo en la presente investigación tuvieron relación con las “Familias monoparentales y la reincidencia de los menores infractores en la comisión de robo, en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017”, y fueron NO PROBABILÍSTICO esto implicó que por criterio del investigador, se ha considerado necesario entrevistar a un Juez Titular, un Fiscal Titular, cuatro Secretarías Judiciales, una asistente judicial y tres trabajadoras Sociales.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010):

Las muestras no probabilísticas, se les denomina también muestras dirigidas, van a suponer un método de elección dirigido por la atracción particularidades de la investigación, y no por una valoración estadística de generalización. (p.189)

El muestreo no probabilístico, es un método de selección en el cual no se va a conocer la posibilidad que tienen los elementos pertenecientes a la población para poder formar parte de la muestra. (Arias, 2012, p. 85)

García (2015), en el muestreo no probabilístico se va a ver la participación subjetiva del investigador, y es quien va a decidir quiénes son los que van a ser las muestras. (p.63)

2.2.2 Escenario de Estudio

El escenario de estudio, es el lugar físico en donde se llevó a cabo la entrevista. La presente investigación se realizó en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en los Juzgados de Familia.

2.2.3 Caracterización de los sujetos

Los sujetos que han intervenido en la presente investigación fueron, el juez del Quinto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Los Secretarios Judiciales, Asistente Judicial, que se encontraron en el Quinto y Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el Fiscal Titular de la Sexta Fiscalía Provincial de Lima Norte, que nos van a ayudar a entender mejor el tema de investigación y Trabajadoras Sociales porque son las personas que están en contacto con la situación social de los adolescentes infractores, porque ellos van a ir al lugar donde viven los adolescentes van a conocer más de cerca cómo es su hogar.

Tabla 1. *Caracterización de sujetos entrevistados para la recolección de datos.*

Sujeto	Profesión	Cargo	Institución	Años de experiencia
Ronald Iván Cueva Solis	Abogado	Juez del Quinto Juzgado de Familia	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Más de 5 años
Gladys Zegarra	Abogada	Secretaria judicial del Quinto Juzgado de Familia		Más de 5 años
Carmen Raquel Ramírez López	Abogada	Asistente Judicial del Quinto Juzgado de Familia		Más de 5 años
María Emma Vásquez Díaz	Abogada	Secretaria judicial del Séptimo Juzgado de Familia		Más de 5 años
Madeleine Jakelin Herrera Obregón	Abogada	Secretaria judicial del Séptimo Juzgado de Familia		Más de 5 años

Elena Maldonado Cruz	Trabajadora Social	Asistente Social del Equipo Multidisciplinario de Familia		Más de 5 años
Miran Marvari Escriba	Trabajadora Social	Séptimo Juzgado de Familia		Más de 5 años
Rosario Córdova Yauri	Abogada	Secretaria del Noveno Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres (antes fue Secretaria del Quinto Juzgado de Familia)		Más de 5 años
Máximo Lizardo Aguirre Gómez	Abogado	Fiscal Provincial Titular de la Sexta Fiscalía Provincial de Familia		Más de 5 años
Jessica Gamboa León	Trabajadora Social	Trabajadora Social en el área de justicia juvenil del Ministerio Público Distrito Fiscal de Lima Norte	Ministerio Público Distrito Fiscal de Lima Norte	Más de 5 años

Fuente: Elaboración Propia

2.2.4 Plan de Análisis o Trayectoria Metodológica

El plan de análisis, es el medio que se utilizó en la presente investigación, porque siendo esta de un enfoque cualitativo que tiene como método a la teoría fundamentada es el más apropiado para la presente investigación porque me ha permitido extraer la información, que ya se ha interpretado y analizado para un mejor entendimiento de mi investigación.

En la presente investigación se utilizaron los métodos inductivo y deductivo.

Método Inductivo:

Para García (2015), el método inductivo:

Para llegar a una universalización o a un resultado universal, se va a tener que partir de conceptos específicos. (p.17)

Ortiz y García (2015), el método inductivo va emplear la información que se generó a través de otros métodos, esto con la finalidad de impulsar una relación que va incluir no solo a los casos específicos, sino que esta se generalice o universalice. El método inductivo se ampara en productos de caos particulares con la finalidad de constituir un vínculo general o universal. (p. 63)

Método Deductivo:

García (2015), el método deductivo:

Se va a lograr los conocimientos específicos cuando se parte de idea y criterios generales. (p.17)

Ortiz y García (2015), el método deductivo:

Es el método de demostración o explicación que va a partir de términos generales a formas particulares de términos convencionales a términos individuales. (p. 64)

2.3 Rigor Científico

Bisquerra (2009):

El rigor científico viene a ser el nivel de verdad o autenticidad de los resultados que se van a obtener, en otras palabras es el conocimiento que ha originado. (p. 287)

El rigor científico, es cumplir con la metodología, dentro de un enfoque cualitativo, y que los datos obtenidos en la investigación sean confiables y válidos, para que así se de una correcta interpretación de los datos.

2.3.1 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para Carrasco, (2013), las técnicas de investigación:

Se van a Constituir por el conjunto de reglas y pautas, que van a guiar las tareas que van a realizar los investigadores en cada etapa de la investigación científica. (p. 274)

Los instrumentos ayudan y son importantes para la recopilación de datos que después van a ser procesados para transformarse en conocimientos ciertos de naturaleza estricta y general. Los instrumentos van a ser aplicados de acuerdo a la naturaleza del problema, la intención de los objetivos de la investigación. Los instrumentos también son una forma organizada que van a permitir obtener elementos que son parte de la investigación en situaciones controladas y planificadas por el investigador. (Carrasco, 2013, p. 334)

En el presente trabajo se utilizó el cuestionario, el cual se aplicó a 15 personas, la guía de entrevista que se aplicó a 10 personas y tres análisis documentales.

Entrevista

Para Carrasco, (2013), la entrevista es un:

Instrumento muy empleado en las investigaciones sociales, y está basado en una conversación interpersonal entre el que entrevista y el que va entrevistado esto se va a dar de una forma directa. Este dialogo ente entrevistador y entrevistado puede darse mediante un formulario de preguntas de varias opciones presentado en un sistema ordenado y organizado, también puede ser una hoja con preguntas preparadas de acuerdo al desarrollo de la entrevista. (p. 315)

La guía de entrevista según Pino:

Es un instrumento de recopilación de datos que va a permitir al entrevistador, reanalizar la entrevista de una manera idónea para poder así obtener la información que se necesita, para que luego esta sea procesada. (2010, p. 66)

Análisis Documental

Para Martos, Desongles, Santos y Carillo (2005):

El análisis documental va a consistir en el grupo de procedimientos documentales necesarios que van a representar el fondo de un documento de un modo diferente a como

es el original. En otras palabras es cambiar un documento principal en uno accesorio. (p. 493)

Encuesta

Para Teobaldo, J. y Cutipa, J. (2010), es el método que tiene como finalidad la obtención de información de varios sujetos los cuales tienen opiniones interpersonales que van a importar al investigador. Se va a utilizar una lista de interrogantes escritas las cuales se les va entregara a las personas con la finalidad de que las contesten por escrito, a este listado se le llama cuestionario, el cual viene a ser impersonal, porque no se va a poner los datos personales del sujeto que las responderá ya que estos no son necesarios. (p. 55)

La encuesta es una técnica de investigación social que con la que se va buscar, reconocer y recopilar datos, usando interrogantes expresadas de una manera directa o indirecta a las personas que van a formar la unidad que se va analizar en la investigación. (Carrasco, 2013, p. 314)

Cuestionario

Para Arias (2012), El cuestionario es una forma de encuesta que se va realizar de manera escrita mediante el uso de un instrumento, que va estar en un papel, el cual va a contener una secuencia de interrogantes, y va a ser llenado por la persona que se va a encuestar, sin que el encuestador participe. (p. 26)

Validación

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
Guía de Entrevista		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Salas Quispe Mariano R.	Docente	Aceptable 95
Castro Rodríguez Lesly	Docente	Aceptable 95
Aceto Luca	Docente	Aceptable 95
Promedio		95 %
Análisis Documental		

DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Salas Quispe Mariano R.	Docente	Aceptable 95
José Jorge Rodríguez Figueroa	Docente	Aceptable 95
Aceto Luca	Docente	Aceptable 95
Promedio		95 %
Cuestionario		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Salas Quispe Mariano R.	Docente	Aceptable 90
José Jorge Rodríguez Figueroa	Docente	Aceptable 95
Aceto Luca	Docente	Aceptable 95
Promedio		93.33%

Fuente: elaboración propia

Validez:

Para Carrasco (2013):

La validez es una característica de los instrumentos de investigación, el cual se basa en que estos van a medir con imparcialidad, exactitud, autenticidad y certeza, lo que se pretende medir de la o las variables que se estudian. También va a permitir extraer información que se había preestablecidamente requerimos saber. (p.336)

El instrumento va a ser considerado como valido cuando este mide para lo que fue creado.

Validez Interpretativa: Una interpretación va ser válida si lo sujetos confirman o reconocen lo que se ha descubierto en la investigación.

Validez Argumentativa: El investigador va hacer público los supuestos que tenía previamente y las interpretaciones que realizo en base a la información que recolecto, con la finalidad de que se garantice la intersubjetividad al momento de la interpretación. (Mora, 2004, p.3)

2.4 Análisis Cualitativo de los Datos

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010):

En el análisis cualitativo de datos, el desarrollo fundamental está basado en que se va a recibir los datos que no se encuentran ordenados y se los va a ordenar y analizar. (p. 480)

Para Latorre y Gonzales, el análisis de datos viene a ser la fase de la búsqueda sistemática y reflexiva de la información que se obtuvo mediante el uso de los instrumentos. Va a constituirse en una de las situaciones más relevantes que se van a dar en el desarrollo de la investigación y va a conllevar el trabajar los datos que se han reunido, ordenarlos en unidades que van a ser fáciles de manejar, sistematizarlos, buscar uniformidades entre ellos, revelar o exhibir lo que va a ser fundamental y lo que va a contribuir en la investigación. (Citado por Pérez, 2007, p. 102)

El análisis de datos es la utilización de hechos y números con la finalidad de conseguir información usando métodos que al sujeto que investiga, después le va permitir la toma de decisiones. (Ortiz y García, 2015, p.135)

Mediante el análisis de los datos se ha interpretado la información recabada, mediante la recolección de datos de las distintas fuentes de información, para poder explicar así el problema de la investigación y cuál es el resultado al que se ha llegado.

1.5 Aspectos Éticos

La presente investigación se ha efectuado con ética, moral y profesionalismo, porque respeta la propiedad intelectual, además de que hay una responsabilidad social y política, jurídica y ética, en esta investigación prima la honestidad en todo lo que se ha realizado.

Toda la información obtenida de las personas entrevistadas van a contribuir al fenómeno materia de investigación, se mantiene en reserva y su uso es solamente académico; además se ha usado el estilo APA para citar los materiales bibliográficos, con el fin de evitar el plagio.

III. Resultados

Resultados

3.1 Análisis e interpretación de las entrevistas

Respecto al **objetivo general** se buscó determinar de qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

De acuerdo a la pregunta N° 1: ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?:

Las entrevistados **Ramírez, Zegarra, Herrera, Vásquez y Marvari** (2018), señalaron que la reincidencia de los jóvenes que han tenido una medida socioeducativa de libertad restringida se debe a la, falta de un soporte o apoyo familiar, además de la educación y que los adolescentes son consumidores que drogas.

Cueva, Aguirre y Maldonado (2018), señalaron que la reincidencia de los jóvenes que han tenido una medida socioeducativa de libertad restringida se debe al entorno familiar y social, además de la falta de apoyo de instituciones que beneficien al adolescente, la carencia de efectividad de los tratamientos y que el entorno familiar si es importante.

Córdova (2018), señalo que la reincidencia de los jóvenes que han tenido una medida socioeducativa de libertad restringida se debe a que provienen de familias disfuncionales y que no existe un control de las actividades que realiza el adolescente.

Gamboa (2018), señalo que la reincidencia de los jóvenes que han tenido una medida socioeducativa de libertad restringida se debe a que no hay un seguimiento y acompañamiento del caso.

En relación a la pregunta que se realizó se ha determinado que la reincidencia es causada en su mayoría por la falta de un soporte familiar, además va a influir el entorno tanto familiar como social también va a tener una influencia la falta de guía y orientación de los padres hacía de los adolescentes y la falta de apoyo de las instituciones que se encargan de que el adolescente sea resocializado.

De acuerdo a la pregunta N° 2: ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?:

Asimismo los señores **Ramírez, Zegarra, Herrera, Vásquez, Maldonado, Marvari, Gamboa y Córdova** (2018), estuvieron de acuerdo en que la familia es un factor que va a causar la reincidencia de los adolescentes infractores, porque el deber de educar, guiar, formar, a los adolescentes se tiene que realizar en casa, además que se tiene que ejercer una autoridad adecuada.

Cueva (2018), dijo que si la familia no ha cambiado su conducta podría considerarse como un factor de riesgo vigente, que va afectar a los adolescentes y a los miembros del hogar.

Los entrevistados **Aguirre y Córdova** (2018), estuvieron de acuerdo en que la familia es un factor que va a causar la reincidencia de los adolescentes infractores, en el caso que la familia continúe con sus conductas delictivas pudiendo ser estas el consumo de drogas y la comisión de robo, que los familiares y en especial los padres tengan antecedentes delictivos, también si en la familia hay presencia de varios hijos de diferentes parejas, la pobreza.

Respecto a la segunda pregunta que se realizó se pudo determinar que la familia es un factor predominante y que va a causar la reincidencia de los adolescentes infractores, esto es porque la familia tiene el deber de brinde una educación, orientación, protección y corrección adecuada a los menor, para qué este no cometa o vuelva a cometer una infracción a la ley penal.

De acuerdo a la pregunta N° 3: ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?:

Las entrevistadas **Zegarra, Herrera, Maldonado, Marvari, Gamboa y Córdova** (2018), estuvieron de acuerdo en que los adolescentes infractores que reinciden con mayor frecuencia provienen de familias monoparentales, siendo estas de madres solteras, es porque el soporte paternal o maternal es importante, además que no se ejerce un control adecuado de los padres hacia los hijos, la falta de afecto de los padres hacia sus descendientes.

Los entrevistados **Cueva, Ramírez, Vásquez y Aguirre** (2018), señalaron que los adolescentes infractores que reinciden con mayor frecuencia no son necesariamente de familias monoparentales o que no es determinante de que familia se proviene, en los casos

que se llevan se aprecia que hay adolescentes que provienen de familias disfuncionales y de familias nucleares, para los entrevistados la crianza que se da en el hogar y el control que los padres deben ejercer son fundamentales para que se evite la reincidencia.

Respecto a la pregunta que se realizó se ha podido determinar que los adolescentes que provienen de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia pero también hay un grupo de entrevistados que mencionan que no es determinante, porque los adolescentes pueden provenir de otros tipos de familias entre ellas las nucleares.

Conforme al **primer objetivo específico** que busco determinar de qué manera la ausencia a de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

De acuerdo a la pregunta N° 1: ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?:

Los entrevistados **Cueva, Ramírez, Zegarra, Vásquez, Gamboa y Córdova** (2018), estuvieron de acuerdo en que el entorno familiar es predominante en la conducta del menor infractor, esto es porque la educación y los valores se aprenden en el hogar, además del abandono moral o material y la falta de control de las actividades y conducta.

Los entrevistados **Herrera, Aguirre y Maldonado**, (2018), estuvieron de acuerdo en que la formación que se da en el hogar, respecto de los valores y responsabilidades que se le debieron inculcar, va a predominar en la conducta del menor infractor además del control que deberían realizar los padres respecto a las salidas, de las amistades y actividades que realiza el adolescente

La entrevistada **Marvari** (2018), señaló que el medio familiar y el barrio en donde se va a desarrollar socialmente el adolescente son los que van a predominar en la conducta del menor infractor.

Respecto a la pregunta que se formuló se pudo señalar que el medio familiar va a influir en la conducta delictiva del menor infractor, además de que la formación que se da en el hogar u el lugar en donde se desarrollan socialmente también va a influir en la conducta delictiva del menor infractor.

De acuerdo a la pregunta N° 2: ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

Los entrevistados **Ramírez, Zegarra, Vásquez, Maldonado, Marvari, Córdova y Gamboa** (2018), manifestaron que la ausencia de uno de los padres no va a influir en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo.

El entrevistado Cueva (2018), menciona que la ausencia de uno de los padres va a influir en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo, pero no en todos los casos.

La entrevistada Herrera (2018), señaló que la ausencia de uno de los padres va a influir en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo, pero va a depender del entorno familiar en el que se va a desarrollar el adolescente.

El entrevistado **Aguirre** (2018), dijo que la ausencia de uno de los padres va a influir relativamente en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo.

Respecto a la pregunta que se realizó se ha podido señalar que la ausencia de los padres influye en la conducta del menor, la mayoría de los entrevistados dicen que no necesariamente va a influir en la conducta del menor, porque hay otros factores que van a predominar, entre ellos el entorno familiar y social en donde se desarrolla, la inestabilidad emocional y económica. Pero eso no quiere decir que la presencia de los padres no es importante.

De acuerdo a la pregunta N° 3: ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Todos los entrevistados manifestaron estar de acuerdo en que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, además de que se debe educar con el ejemplo, orientación, brindárseles confianza y darles calidad de tiempo.

El entrevistado **Cueva** (2018), manifestó estar de acuerdo en que sí se debe ejercer un mayor control, pero no solo eso sino que también se le tiene que dar a los adolescentes buenos ejemplos, consejos y afecto.

La entrevistada **Ramírez** (2018), estuvo de acuerdo en que si se debe ejercer un mayor control, orientación y corrección, porque estos son los deberes de los padres, además que se le tienen que brindar a los adolescentes actividades de acuerdo a su edad, también se le tiene que dar consejos.

Respecto a la pregunta formulada se ha podido señalar que si se debería ejercer un control de los padres hacia los adolescentes para que se evite la comisión de infracciones, además de que también se les debería motivar para que estudien, guiarlos y aconsejarles, supervisar su entorno social y su tiempo libre.

En relación al **segundo objetivo específico** se buscó determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. De acuerdo a la pregunta N° 1: ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

Los entrevistados **Zegarra, Herrera, Marvari y Córdova** (2018), consideraron que los adolescentes que presentan deserción o abandono escolar son los que van a reincidir con mayor frecuencia, porque que el menor no asistir al colegio no va emplear correctamente su tiempo.

El entrevistado **Cueva** (2018), considero a la deserción escolar como un factor que va a causar la delincuencia juvenil, pero menciona que no es el único factor de riesgo además que estos factores siempre van a estar relacionados.

Las entrevistadas **Vásquez y Maldonado** (2018), consideraron a la deserción escolar como un factor de riesgo que va a causar la delincuencia juvenil.

Los entrevistados **Ramírez, Aguirre y Gamboa** (2018), consideraron que la que los adolescentes que presentan deserción o abandono escolar no van a reincidir con mayor frecuencia.

Respecto a la pregunta que se realizó se puede decir que la mayoría de los entrevistados están de acuerdo en que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia. El resto de entrevistados mencionan que no es determinante y que es la falta de un soporte familiar lo que va influir en la reincidencia.

De acuerdo a la pregunta N° 2: ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

Los entrevistados **Cueva, Ramírez, Zegarra, Marvari, Córdova y Gamboa** (2018), consideraron que una educación de calidad va influir en la conducta delictiva de un menor, porque si se le da una correcta educación va hacer que el adolescente se plantea metas, va buscar superarse y no va tener malas amistades.

La entrevistada **Herrera** (2018), considero que una educación de calidad va influir en la conducta delictiva de un menor, además menciona que el gobierno debe brindar capacitaciones para mejorar la calidad de conocimiento de los adolescentes.

Los entrevistados **Vásquez, Aguirre y Maldonado** (2018), consideraron que una educación de calidad no va a influir en la conducta delictiva de un menor, esto es porque lo que va influir es la actitud de cada persona además de los valores, principios que se inculcaron en el hogar.

Respecto a la pregunta que se realizó se puedo decir que la mayoría de los entrevistados está de acuerdo en que la educación de calidad si va influir en la conducta delictiva de los adolescentes infractores y los otros entrevistados consideran que se debe a que no se ha dado una correcta formación en el hogar.

3.2. Análisis documental

Conforme al objetivo general que buscó determinar de qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Boletín VI - Adolescentes infractores en el Perú del año 2017 emitido por el Consejo Nacional de Política Criminal, nos dice que:

1 de cada 2 adolescentes proviene de una familia monoparental (51 %), es decir, con padres separados o divorciados, viudos o solteros. La estructura familiar puede condicionar la probabilidad de desarrollar un comportamiento delictivo. La familia es una institución clave en materia de prevención del delito dentro de la sociedad. Se constituye como un referente de modelos y patrones de conducta en las edades tempranas que serán fundamentales cuando los adolescentes se enfrenten situaciones complejas. (p.29)

Lo que se desprende de la presente cita es que más del 50% de adolescentes que han cometido una infracción a la ley penal, provienen de una familia monoparental, entre las fuentes más comunes que existen y de las que de esta cita se pueden desprender están las que son causadas por el divorcio, separación, la viudez y el caso de madres o padres solteros.

También se desprende del texto citado que la estructura familiar va a aumentar la posibilidad que los adolescentes desarrollen una conducta delictiva. Esto se debe a que la familia es una institución importante en el asunto de previsión de la delincuencia en la comunidad. Porque en la familia es donde los niños, adolescentes o futuros ciudadanos se van a formar y van a tomar como guías o modelos a sus padres y / o familiares, además que es donde van a aprender los valores y conductas que van a tener que tener, cuando más adelante sean parte de la sociedad.

Estoy de acuerdo respecto a que la familia es una de las instituciones más importantes para poder prevenir la delincuencia, el hogar es el primer lugar de aprendizaje que va a tener un niño si no se le da una correcta orientación y cuidado este niño, puede en un futuro tener conductas delictivas que van a afectar a la sociedad, en vez de ser personas que sean correctas y que aporten cosas buenas y no negativas a la sociedad.

Respecto al primer objetivo específico que busco determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Boletín II- ¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú? del año 2016 emitido por el Consejo Nacional de Política Criminal, nos dice que:

Es la disfuncionalidad familiar y la ausencia emocional de los padres que se constituyen como factores de riesgo en la formación de los niños y adolescentes. La labor formativa de los niños y adolescentes es, en gran medida, uno de los principales roles que desempeñan los padres de familia (y todos los adultos que componen un hogar) como elementos activos en materia de prevención de la violencia y el delito dentro de una sociedad. (p.20)

Del texto citado se desprende que cuando hay presencia de disfuncionalidad en la familia, lo cual se puede entender como que el hogar tiene conflictos entre los padres, además de la existencia de violencia de los padres hacia los hijos, la falta de control y abuso de autoridad de los padres, además que existe la ausencia emocional de los padres, les va a considerar como factores de riesgo que van a afectar el desarrollo de los adolescentes (niños

adolescentes), esto se debe a que los padres no cumplen con su labor que es formar a sus hijos, pero no solo es la función de los padres sino también de las personas adultas que forman parte de la familia o la que están a cargo de los adolescentes, esta función formativa es importante porque si se cumple adecuadamente va ayudar a que se prevenga la violencia y la delincuencia en la sociedad. Pero todo empieza en la familia y en la obligación de que los padres cumplan con sus labores como tales y no se ausenten de estas labores.

Me encuentro de acuerdo en que si en el hogar hay presencia de violencia el menor va ser violento, además si los padres no están en el hogar para corregir esas conductas violentas o para enseñar que conducta debe tener el adolescentes, no les dan el afecto necesario y el control también necesario, los adolescentes van a tener más posibilidades de cometer una infracción o de volver a cometer la infracción porque no se corrigió a tiempo la conducta delictiva.

Conforme al segundo objetivo específico que busco determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Boletín VI - Adolescentes infractores en el Perú del año 2017 emitido por el Consejo Nacional de Política Criminal, nos dice que:

La mayor parte de los adolescentes atendidos por el SRSALP que no ha culminado la educación básica regular- EBR ha visto interrumpido su formación escolar por la comisión de un infracción y la medida socioeducativa impuesta por el sistema de justicia juvenil. El 78.1% no ha culminado la EBR. El 58.3% (2 170) tienen secundaria incompleta, el 10 % (375) tienen primaria incompleta, el 8,7% (325) primaria completa y el 1% (39) son analfabetos. (p.19)

Del texto citado se desprende que más del 78% de adolescentes infractores que han sido atendidos por el sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal (SRSALP) no han culminado su educación básica regular, esto se puede deber a que el menor a que el menor va a interrumpir su formación debido a la comisión de un infracción la cual ha sido sancionada y ha impedido que este continúe con su formación.

También del texto se muestra que más del 50% de los jóvenes infractores no han terminado su secundaria completa, lo cual es una cifra muy preocupante.

A mi entender los adolescentes o jóvenes infractores dejan de estudiar cuando se encuentran en la secundaria, etapa en la que están cruzando por la adolescencia etapa en la que el adolescente necesita que se controle y oriente con mayor cuidado, esto es para poder tener más tiempo de ocio y es así como terminan cometiendo infracciones, esto es porque no habido un control adecuado por parte de los padres hacia los hijos.

Un buen control, orientación de la conducta del menor va hacer que este no realice o tenga comportamientos delictivos, porque una mala conducta corregida a tiempo va a evitar que el menor lo vuelva hacer. Además que el control tiene que ser constante.

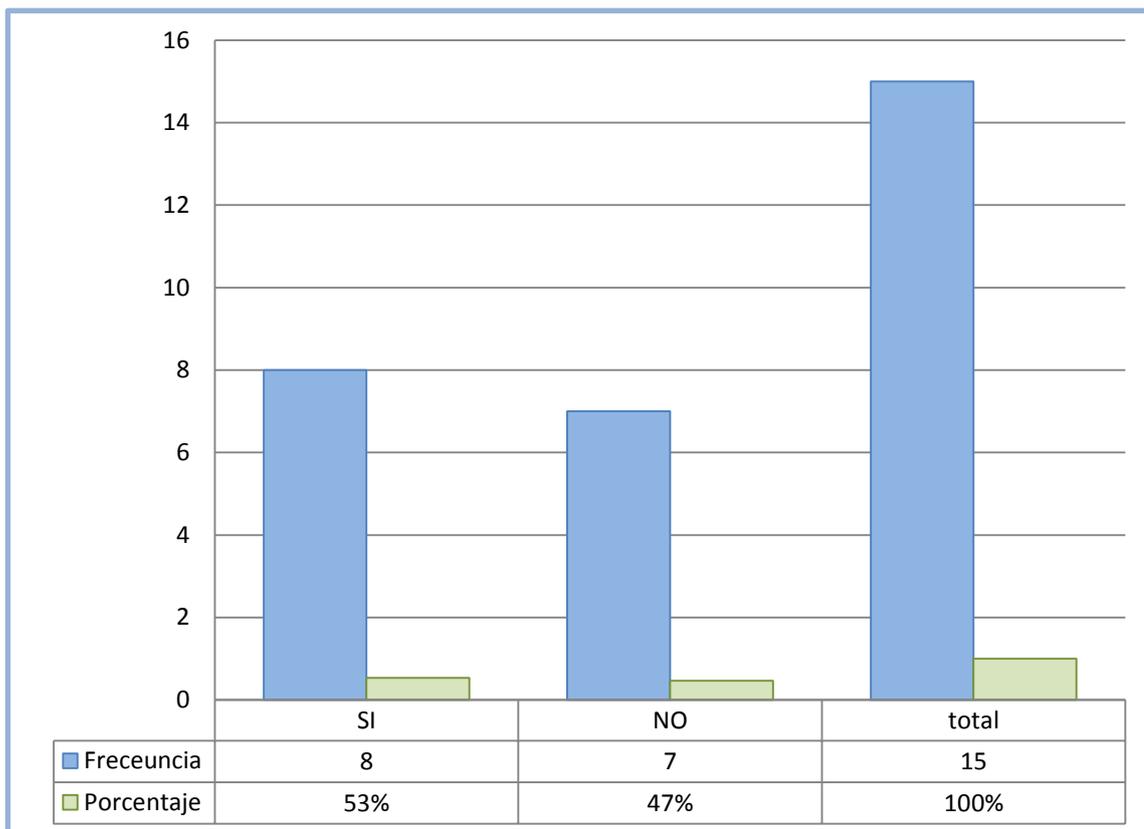
3.3. Cuestionario

Conforme al objetivo general que busco determinar de qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Respecto a la pregunta: ¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?

FAMILIAS MONOPARENTALES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	53%
NO	7	47%
TOTAL	15	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

Se puede concluir que de los 15 encuestados el 53% afirma que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia provienen de familias monoparentales y el 47% niega afirmar que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia provienen de familias monoparentales.

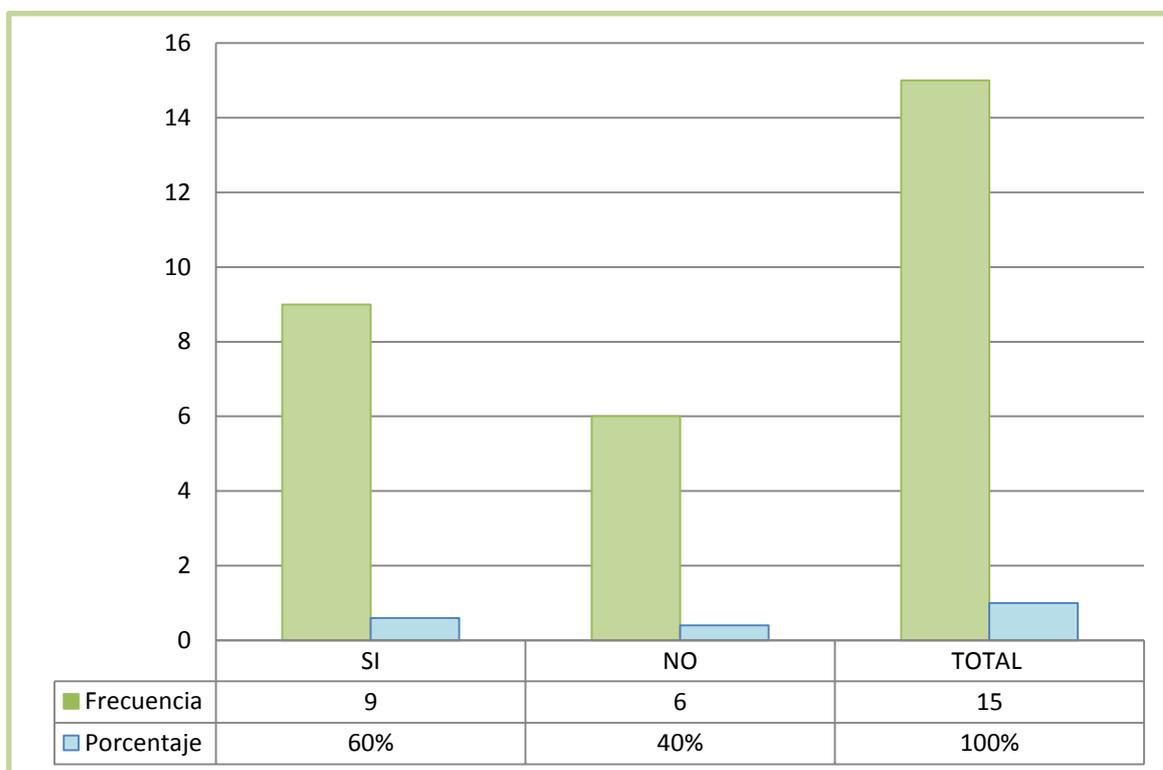
Conforme al primer objetivo específico que busco determinar de qué manera la ausencia a de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Respecto a la pregunta: ¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?

AUSENCIA DE UNO DE LOS PADRES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	60%
NO	6	40%

TOTAL	15	100%
--------------	----	------

Fuente: Datos obtenidos la encuesta



Fuente: Datos obtenidos la encuesta

Se puede concluir que de los 15 encuestados el 60% afirma que la ausencia de uno de los padres va a causar la reincidencia y el 40% niega que esto cause la reincidencia.

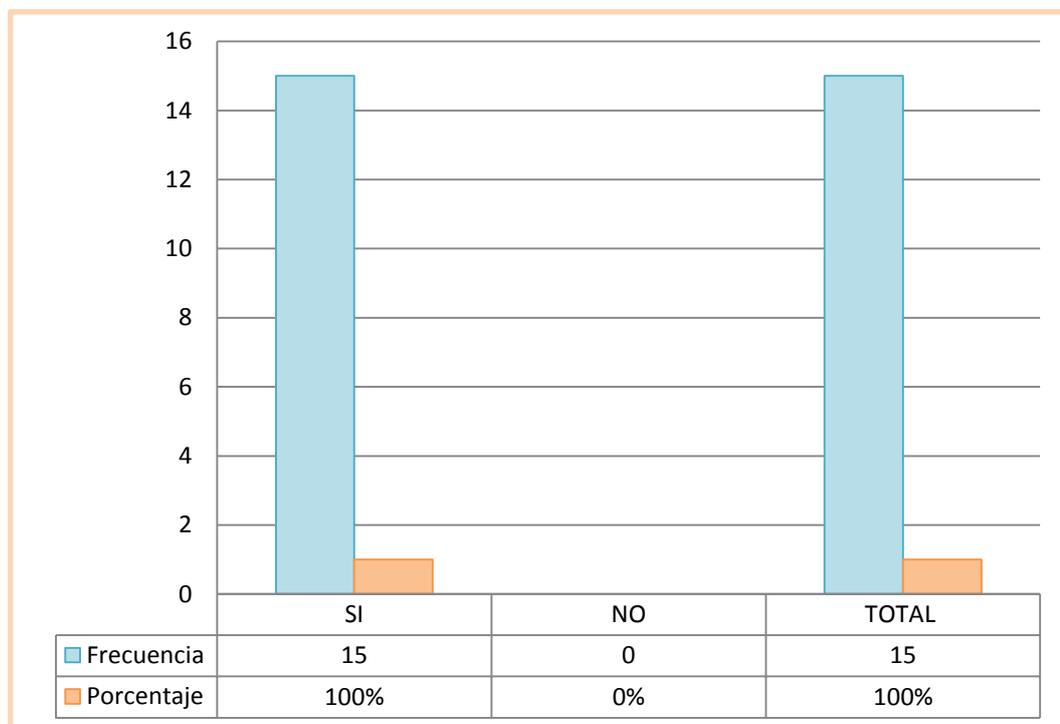
Conforme al segundo objetivo específico que busco determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Respecto a la pregunta: ¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?

DESERCIÓN ESCOLAR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	100%

NO	0	0%
TOTAL	15	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

Se puede concluir que de los 15 encuestados el total de ellos están de acuerdo en que la deserción escolar es factor que causa la reincidencia.

IV. DISCUSIÓN

Discusión

Objetivo General:

Determinar de qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

De acuerdo a los resultados obtenidos del trabajo de campo contrastado con los antecedentes, marco teórico, se ha determinado que la influencia de las familias monoparentales en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017, y se ha obtenido los siguientes resultados:

En base a las entrevistas, se advierte que las familias monoparentales van a influir de una manera significativa en los adolescentes infractores reincidentes, por lo que esto va aumentar la reincidencia, esto es debido a que no hay un soporte paternal o maternal, no se ejerce un control adecuado de los hijos.

Del mismo modo se ha acreditado con el análisis documental, Boletín VI - Adolescentes infractores en el Perú del año 2017 emitido por el Consejo Nacional de Política Criminal, el cual nos menciona que un 51 % de adolescentes infractores en el año 2017 provienen de una familia monoparental, con lo que se demuestra que las familias monoparentales tienen una influencia en la acción delictiva del menor siendo así que también influyen en la reincidencia de este porque no son un soporte para el infractor.

Se ha corroborado con la encuesta, porque de la información obtenida se puede señalar que el 80% de los encuestados afirman que los adolescentes provenientes de familias monoparentales son los que van a influir con mayor frecuencia y el 20% expresa que no es así. Por lo que se puede decir que el objetivo general se cumple.

Los resultados obtenidos son iguales a la doctrina presentada por el autor Fuentealba (2016) que nos dice que: cuando un menor crece en una familia monoparental o es hijo de un padre o madre soltera va a generar conductas de riesgo. Por lo que la idea que este autor propone es igual a la de esta investigación que es que las familias monoparentales tienen una

influencia en la conducta delictiva del menor lo que va ayudar a que el menor pueda volver a delinquir.

Objetivo Específico 1:

Determinar de qué manera la ausencia a de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

De acuerdo a los resultados obtenidos del trabajo de campo contrastado con los antecedentes, marco teórico, se ha determinado que la ausencia a de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2017, y se ha obtenido los siguientes resultados:

En base a las entrevistas se advierte que la ausencia de uno de los padres no va influir de una manera preponderante en la reincidencia de los adolescentes infractores, esto debido a la existencia de otros factores predominantes entre los cuales se encuentran la inestabilidad emocional y económica, pero esto no quiere decir que no importe la presencia de los padres en el desarrollo del adolescente, la ausencia de uno de los padres va de manera preponderante en la reincidencia y que un control adecuado de los menores va hacer que estos no vuelvan a cometer las misma más acciones delictivas.

El análisis documental, Boletín II- ¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú? del año 2016 emitido por el Consejo Nacional de Política Criminal, podemos decir que la disfuncionalidad y ausencia de uno de los padres son factores de riesgo que el adolescente va a tener que enfrentar lo cual puede provocar que se dé la reincidencia, porque no hay control orientación por parte de los padres hacia el menor.

De la encuesta realizada se desprende que el 60% de los encuestados afirman que la ausencia de uno de los padres va influir en la reincidencia de los adolescentes infractores y el 40% menciona que no va influir. Por lo que se puede decir que el objetivo específico 1 se cumple.

Dichos resultados obtenidos es igual a la tesis Mora titulada “La problemática de los menores infractores en la reincidencia de delitos en la Legislación Ecuatoriana” para obtener el grado de abogada de los Tribunales de la República en la Universidad Regional Autónoma de los

Andes – Ecuador en el año 2015 en una de sus conclusiones nos dice que: cuando hay una escasa o nula comunicación entre los menores infractores reincidentes y sus padres o las personas que se encargan de su cuidado, esto debido a la ausencia de estas personas, va a traer como consecuencia la reincidencia infractora de los menores.

Objetivo Específico 2:

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

De acuerdo a los resultados obtenidos del trabajo de campo contrastado con los antecedentes, marco teórico, se ha determinado que el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2017, y se ha obtenido los siguientes resultados:

En base a las entrevistas, se advierte que el abandono escolar van a influir de una manera relevante en los adolescentes infractores reincidentes, debido a que al no asistir a un centro de estudios va a tener mayor tiempo libre y no lo va emplear de una manera adecuada, ya que no cuentan con un control adecuado de parte de sus padres.

Respecto al análisis documental, Boletín VI - Adolescentes infractores en el Perú del año 2017 emitido por el Consejo Nacional de Política Criminal, podemos decir que el 78.1% de los adolescentes infractores en el año 2017 no han culminado la educación básica regular, por lo que esto es un factor que va a causar la reincidencia, porque los menores no van a saber en qué ocupar su tiempo, lo que va hacer que se junten con amistades que no son buenas y que tengan más tiempo para poder delinquir.

De la encuesta realizada se desprende que el 100% de los entrevistados manifiestan que la deserción o abandono escolar va influir en la reincidencia de los adolescentes infractores, en tal sentido se puede decir que el objetivo específico 2 se cumple.

Dichos resultados obtenidos son iguales a la doctrina presentada por CONCAPOC (2014), la deserción escolar o fracaso escolar es un factor de riesgo que va a provocar conductas delictivas y también la reincidencia de los adolescentes. Pero también nos dice que si se da un gran logro en la educación esto va hacer que las conductas delictivas disminuyan.

V. CONCLUSIONES

Conclusiones

PRIMERO: Se ha determinado que las familias monoparentales influyen de manera significativa en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2017, lo cual genera que exista un incremento de la reincidencia a su vez va a generar que la delincuencia juvenil aumente, y esto se debe que este tipo de familia es un factor de riesgo, porque no hay una estabilidad emocional ni económica debido a que uno de los padres es el que va afrontar todo la carga familiar, lo cual genera que los menores no tengan un control adecuado de sus conductas ni las personas con las cuales se relaciona. Con lo cual queda confirmado el supuesto jurídico general.

SEGUNDO: Se ha determinado, que la ausencia de uno de los padres repercute de manera preponderante en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, generando incremento de la reincidencia y de la delincuencia juvenil, esto debido a que al no estar presente uno de los padres no existe un control adecuado de los adolescentes, todas vez que el padre a cargo del menor no ejerce un control adecuado en la corrección de su conducta del infractor, no coadyuva a las medidas socioeducativas. Por lo tanto queda confirmado el supuesto jurídico específico Nro.1.

TERCERO: Se ha determinado que el abandono escolar influye de manera relevante en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, lo cual genera que la delincuencia juvenil incremente, ello debido a que los adolescentes el tiempo libre lo emplea de manera incorrecta incurriendo en reincidencia, con lo que se confirma el supuesto jurídico específico Nro.2.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendaciones

PRIMERA: Una vez cumplida la medida socioeducativa impuesta al adolescente infractor, se deben realizar un seguimiento del caso de los adolescentes para reforzar el soporte familiar y que los adolescentes no vuelvan a reincidir y en cambio se dé la reinserción.

SEGUNDA: Implementar talleres psicológicos para fortalecer la parte emocional del adolescente y su desarrollo integral, para que los adolescentes que provienen de familias monoparentales, y no cuentan con un apoyo familiar puedan lograr una correcta reinserción, para así no volver a delinquir.

TERCERA: Exigir a los adolescentes infractores de manera obligatoria a que culmine su educación básica regular, para que así recién se pueda dar por concluida totalmente la medida socioeducativa impuesta. Lo cual contribuirá de manera significativa en su desarrollo y su futuro dentro de la sociedad, evitando así que este vuelva a delinquir.

REFERENCIAS

Referencias

Referencias Metodológicas

Arias G., F. (2012). *Proyecto de investigación introducción a la metodología científica*. (6.^{ta} ed.). Venezuela: Editorial Episteme C.A.

Beltramino, F. et al. (2007). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales, modelos y procedimientos de análisis*. (2.^a ed.). Buenos Aires: Editorial Biblos. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=cDIsgt_VA18C&pg=PA48&dq=teoria+fundamentada&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwin56DhloHcAhXEqlMKHZoUAzAQ6AEINDAC#v=onepage&q=teoria%20fundamentada&f=false

Bisquerra A., R. (2009). *Metodología de la investigación educativa*. (2.^a ed.). Madrid: Editorial la Muralla. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=VSb4_cVukkcC&printsec=frontcover&dq=metodologia+de+la+investigacion+educativa&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj32PjR153bAhWOq1MKHRZuDO4Q6AEIJjAA#v=onepage&q=metodologia%20de%20la%20investigacion%20educativa&f=false

Carrasco D., S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. (2.^a ed.). Lima: San Marcos.

García M., R. (2015). *Metodología de la investigación. Ciencias Sociales*. México: Trillas.

Gómez B., E. (2013). *Investigación científica elaboración del proyecto de investigación*. Lima: A.F.A Importaciones S.A.

Hernández R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5.^{ta} ed.). México: Mc. Graw Hill.

Martos, F., Desongles, J., Santos, M. y Carillo, C. (2005). (2.^{da} ed.). *Auxiliares administrativos del Cabildo Insular de Gran Canaria, Temario*. España: MAD. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=w-CQChSqX8sC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

- Mora N., H. (2004). *Criterios de validez y triangulación en la investigación social “cualitativa”*. Chile: Universidad Católica de Temuco. Recuperado de http://www.academia.edu/1099259/Validez_y_triangulaci%C3%B3n_en_investigaci%C3%B3n_cualitativa
- Ortiz, F y García, M. (2015). *Metodología de la investigación en el proceso y sus teorías*. México: Limusa.
- Palomino Q., G. (2010). *Investigación cualitativa y cuantitativa en ciencias sociales y de la educación*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Pérez S., G. (2007). *Investigación Cualitativa. Retos e interrogantes*. (4.^a ed.). Madrid: Editorial La Muralla S.A.
- Pino G., R. (2010). *Metodología de la Investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Straus, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Recuperado de <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/bases-investigacion-cualitativa.pdf>
- Taboada N., M. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Teobaldo, J. y Cutipa, J. (2010). *Fundamentos básicos para desarrollar investigación científica*. Juliaca: Offset Continental.
- Valderrama M., S. (2014). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica, cuantitativa, cualitativa y mixta*. (2.^{da} ed). Lima: San Marcos.

Referencias Temáticas

- Águila G., G. (2012). *El ABC del Derecho Procesal Civil*. (2^a ed.). Lima: Editorial San Marcos.

- Benavente C., H. (2011). *Reincidencia y habitualidad en el Proceso Penal Peruano, Aspectos Legislativos, Jurisprudenciales y Doctrinales*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Bossert, G. y Zannot, E. (2013). *Manual de derecho de familia*. (6.^a ed.). Buenos Aires: Astrea.
- Bramont, A. y García, C. (2010). *Manual de Derecho Penal – Parte Especial*. Lima: Editorial San Marcos.
- Chunga L., f. (2007). *El adolescente infractor y la Ley Penal*. Lima: GRIJLEY.
- Chunga, F., Chunga, C y Chunga L. (2012). *Los Derechos del niño, niña y adolescentes y su protección en los Derechos Humanos*. Lima: GRIJLEY.
- Chunga, F., Chunga, C y Chunga L. (2016). *Comentarios del Niño y Adolescente, la infracción penal y los Derechos Humanos*. Lima: GRIJLEY.
- Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098. (2006). Colombia. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_de_la_Infancia_y_la_Adolescencia_Colombia.pdf
- Código de la Niñez y la Adolescencia - Ley 17823. (2004). Uruguay. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>
- Código de los Niños y Adolescentes – Ley 27337. (1992). Perú. Recuperado de: <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de Murcia. (2010). *Las familias monoparentales en la comunidad autónoma de la región de Murcia*. España: Dirección General de Familia y Menor.
- Consejería Nacional de Política Criminal. (2014). *Plan nacional de prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Corbalán, M. Morales, M. (2013). *Reincidencia y mediación en menores*. España: Bosch Editor.

Decreto Legislativo N° 1204. (2015). Perú. Recuperado de:
<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2015/09/23/1290959-4.html>

Decreto Legislativo N° 1348. (2017). Perú. Recuperado de:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-codigo-de-responsabilidad-decreto-legislativo-n-1348-1471548-8/>

Decreto Supremo N° 004-2018-JUS. (2018). Perú. Recuperado de:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-del-codigo-de-responsabilidad-penal-de-adolescent-decreto-supremo-n-004-2018-jus-1630176-1/>

Defensoría del Pueblo. *Sistema Penal Juvenil*. (2012). Lima. Recuperado de
[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/021documentos/B D9EED868788F10505258154005CEA8A/\\$FILE/Informe_N_157.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/021documentos/B D9EED868788F10505258154005CEA8A/$FILE/Informe_N_157.pdf)

García D., F. (2009). *Derecho Penal, Parte General & Especial I*. Lima: Ediciones Legales.

Herrera, M. (2015). *Manual de Derecho de las Familias*. Buenos Aires: Abeledoperrot.

Lapa R., L. (2013). *Manual de Derecho Penal III- Delitos contra el patrimonio*. Lima: Editorial San Cristóbal.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes (2005) – Ley N° 20084. Chile. Recuperado de:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244803>

Martínez C., E. (2015). *Introducción a la Ciencia del Derecho Penal, Parte General*. Lima: Lex & Iuris.

Meza, L. (s.f). *Derecho Penal I Parte General*. Perú: Universidad San Martín de Porres.

Muñoz C., F. (2010). *Teoría General del Delito*. (3.^{ra} ed.). Lima: Temis.

Oficina de las Naciones Unidad Contra la Droga y el Delito. (2013). *Justicia Juvenil en el Perú*. Lima: Viasadeva. Recuperado de
https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Informes/Justicia_Juvenil_Peru_2013_Final.pdf

- Paredes, J. et al. (2013). Robo y Hurto. Lima. Gaceta jurídica.
- Peña C., R. (2009). *Delitos Contra el Patrimonio, Derecho Penal, Parte Especial*. Lima: Editorial Rodhas.
- Peña C., R. (2014). Curso Elemental de Derecho Penal, Parte Especial. (5.ra ed.). Lima: Ediciones Legales.
- Puello, M., Silva, M. y Silva, A. (2014). *Limites, reglas, comunicación en familia monoparental con hijos adolescentes*. Diversitas perspectiva en psicología. (10).
- Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v10n2/v10n2a04.pdf>
- Rodríguez, M., Molpeceres, L. y Ongil, M. (2012). *Familias formadas por una sola persona adulta con hijo(s) y/o hija(s) a su cargo; diagnóstico y propuestas*. España. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2013/docs/FamiliasFormadas.pdf>
- Rondón G., L. (2011). *Nuevas formas de familia y perspectivas para la mediación: el tránsito de la familia modelo a los distintos modelos familiares*. Sevilla: UNIA. Recuperado de <http://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/1687/4Rondon.pjsessionid=46D39A12B72822F6B63540BAC8379600?sequence=1>
- Tantalean, C. (febrero 2007). Reincidencia y ne bis in ídem (la inconstitucionalidad de los artículos 1º y 2º de la ley N° 28726. *Derecho y Cambio Social* (9). Recuperado de: <https://www.derechoycambiosocial.com/revista009/reincidencia.htm>
- Tercero, S. (diciembre, 2014). Las familias monoparentales. Una aproximación a sus principales problemas y necesidades. *Humanismo y Trabajo Social* (13-14). Recuperado de <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/6198/Tercero%20Garc%C3%ADa%20Fern%C3%A1ndez.pdf?sequence=1>
- Valdivia, C. (2008). La familia: concepto, cambios y nuevos modelos. (1). *La Revue du REDIF*. Recuperado de: <http://www.edumargen.org/docs/curso44-1/apunte04.pdf>

Varsi R., E. (2011). *El tratado de derecho de familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia*. Lima: Gaceta Jurídica

Vicente, F, y Cabanillas, T. (noviembre, 2014). La familia. Una realidad histórica y sociocultural. *Revista Galego-Portuguesa de psicología e educación* (18). Recuperado de http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8421/RGP%2018_2%202010%20art%203.pdf;sequence=1

Villa S., J. (2008). Derecho Penal. Parte general. (3.ra ed.). Lima. GRILEY

Tesis

Arroyo, A. (2002). Las familias monoparentales en España: ¿una desviación u otra forma de organización social? (Tesis Doctoral). Recuperada de <http://eprints.ucm.es/4362/1/T25716.pdf>

Avendaño, A., Delgado, C., Martínez, A. y Soler, N. (2013). Factores que influyen en la reincidencia delictiva en adolescentes de Bogotá. (Tesis Profesional). Recuperado de: <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00001266.pdf>

Darce, L. (2014). Factores que influyeron en los adolescentes sancionados, privados de libertad para cometer hechos ilícitos. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/67/Darce-Liliam.pdf>

Fuentealba, T. (2016). Factores que inciden en la reincidencia de los /as adolescentes infractores / as de Ley Penal. (Tesis Profesional). Recuperada de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139844/Factores%20reincidencia.%20T%20Fuentealba.pdf?sequence=1>

Gonzales, E. (2015). Familias monoparentales: influencia del divorcio en la educación de los hijos. (Tesis de Titulación). Recuperado de https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE001131.pdf

Jiménez, N. (2013). Jóvenes Infractores de Ley y Familia. (Tesis Magisterial). Recuperada de http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/176/3/Jimenez_Molina_Natalia.pdf

- Montero, P. y Terán, A. (2016). La crianza de los hijos en familias monoparentales femeninas de la ciudad de Maracaibo (estado de Zulia Venezuela). (Tesis de Licenciatura). Recuperada de <https://www.aacademica.org/programa.cambio.socialcesaluz/17.pdf>
- Mora, M. (2015). La problemática de los menores infractores en la reincidencia de delitos en la legislación ecuatoriana. (Tesis de Titulación). Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1540/1/TUBAB029-2015.pdf>
- Pezúa, M. (2012). Clima social familiar y su relación con la madurez social del niño (a) de 6 a 9 años. (Tesis Magisterial). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3304/Pezua_vm.pdf?sequence=1
- Porras, H. y Vidal, C. (2017). Nivel de reincidencia de menores infractores en delitos contra la vida en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo en el año 2015-2016. (Tesis de Titulación). Recuperada de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8250/PorrasGarcia_H%20-%20VidalComeca_C.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, C., (2015). La reincidencia delictiva de adolescentes en el Circuito Judicial de Tunja. (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/11/doctrina42444.pdf>
- Sánchez, E. (2018). Factores sociofamiliares influyentes en el desarrollo personal y social de los adolescentes infractores del Centro Juvenil Alfonso Ugarte, Arequipa-2016. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5861/SOsavieas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Suclla, M. (2016). Inconvenientes en la administración de justicia de los adolescentes infractores Arequipa, 2016. (Tesis Magisterial). Recuperado de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/6058/8P.1414.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quinto, S. (2017). Factores de riesgo del menor infractor en el Sistema Penal Juvenil en el Distrito de Pillco Marca, 2015. (Tesis de Titulación). Recuperada de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/465/T_047_47688469T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valderrama, A. (2013). Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico rehabilitación Trujillo en el periodo 2012-2013. (Tesis de Titulación). Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4271/VALDERRAMA%20FERNANDEZ%20MARIA%20YNES%28FILEminimizer%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, T. (2015). Estilos de crianza en familias monoparentales con hijos únicos. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21714/1/TESIS.pdf>

ANEXOS

MATRIZ DE CONCISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

1.1 Autora de la Matriz: Jibeli Judith Espinoza Retis

1.2 Línea de investigación: Derecho Penal

TITULO	
Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?
Problema Especifico 1	¿De qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?
Problema Especifico 2	¿De qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar de qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Objetivo Especifico 1	Determinar de qué manera la ausencia a de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Objetivo Especifico 2	Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo

	en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
SUPUESTO JURÍDICO	
Supuesto Jurídico General	Las familias monoparentales influyen de manera significativa en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Supuesto Jurídico Especifico 1	La ausencia de uno de los padres influye de manera preponderante en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Supuesto Jurídico Especifico 2	El abandono escolar influye de manera relevante en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de Lima Norte.
MÉTODO	
Diseño de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> – Enfoque: cualitativo – Diseño: Teoría Fundamentada
Tipo de Estudio	– Estudio básico / teórico
Nivel de Investigación	– Descriptivo
Método de Muestreo	– Muestreo no probabilístico
Técnica e Instrumento de recolección de datos	<ul style="list-style-type: none"> – Técnica: entrevista, análisis documentos y encuesta. – Instrumento: Guía de entrevista, Guía de análisis documental y cuestionario.
Categorías	<ul style="list-style-type: none"> – Categoría 1: Las Familias Monoparentales Subcategoría : Ausencia de uno de los padres – Categoría 2: Reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo Subcategoría: Abandono Escolar

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACEITO WCA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: JIBELI JUDITH ESPINOZA RETIS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 27 de Noviembre del 2017

Juana Acosta
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 88888888 Telf. 981234567

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Salas Quispe, Manuel Rodolfo
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Espinoza, Kefis, Jibeli, Judith

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, 05 de diciembre del 201


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 06989923 Telf.: 753526951

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Castro Rodríguez Jesly*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente - UCV*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Jibeli Judith Espinoza Retis*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 15 de Marzo de 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... Telf:.....

2411746 980712526

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a):

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

3. **¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. **¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH

**NOMBRE Y FIRMA DEL
ENTREVISTADO (A)**

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Rodríguez Figueroa José Jorge
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
 1.4. Autor(A) de Instrumento: JIBELI JUDITH ESPINOZA RETIS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 11 de 6 de 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 10729462 Telf.:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: MARIONA RODRIGUEZ SALAS QUIJUE
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DTP-UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis documental
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: JIBELI JUDITH ESPINOZA RETIS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												b	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												b	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												b	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												b	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												b	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

S

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 11 de Junio del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 04989923 Telf: 953526951

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
 1.4. Autor(A) de Instrumento: JIBELI JUDITH ESPINOZA RETIS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima ²⁹ de Junio del 2018

Judith Espinoza Retis
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 41924953 Telf. 931799779



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



INDAGA

ORGANISMO NACIONAL
DE POLÍTICA CRIMINAL
"JOSE MURTADO POZO"



ADOLESCENTES INFRACTORES

EN EL PERÚ



BOLETÍN N° 2017

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

QUINTO El 74.7% tiene experiencia laboral previa a su ingreso a un SOA, mientras que en medio cerrado (CJDR) este porcentaje es mayor y corresponde al 83.1%. Los adolescentes se ven involucrados en empleos de mala calidad y con salarios bajos. En la medida que los adolescentes adquieran mayores cualificaciones y oportunidades para ingresar al mundo laboral, se reducirán los factores de riesgo que conllevan a un posible contacto con el mundo delictivo.

SEXTO 1 de cada 2 adolescentes proviene de una familia monoparental (51.7%), es decir, con padres separados o divorciados, viudos o solteros. La estructura familiar puede condicionar la probabilidad de desarrollar un comportamiento delictivo. La familia es una institución clave en materia de prevención del delito dentro de la sociedad. Se constituye como un referente de modelos y patrones de conducta en las edades tempranas que serán fundamentales cuando los adolescentes se enfrenten situaciones complejas.

SÉPTIMO Más del 63% de adolescentes inmersos en el SRSALP señala que ha consumido drogas. Sobre el principal tipo de droga, 1 de cada 2 adolescentes (48.8%) revela que ha consumido marihuana. El consumo de drogas evidencia un inicio cada vez más temprano, cambios en los modos de consumir y una tendencia hacia patrones simétricos de consumo entre hombres y mujeres. En cuanto al consumo de bebidas alcohólicas, el 83.9% señala que ha consumido algún tipo de bebida alcohólica

OCTAVO En medio abierto, el 35% de las infracciones cometidas corresponden a robo-robo agravado, el 23.4% a hurto (variantes) y el 12.3% a violación sexual. En medio cerrado, el tipo de infracción más frecuente es el robo-robo agravado (48.5%), seguido de violación sexual (16.7%) y homicidios (variantes) con 9.7%. La mayor parte de las infracciones están relacionadas a delitos patrimoniales, que representan más del 50% de los casos que, por lo general, tienen motivaciones económicas.

NOVENO En medio cerrado el 83.1% se encuentran sentenciados y el 16.9% se encuentran procesados. La privación de la libertad en espera de sentencia o como medida preventiva debe ser utilizada como medida de último recurso y por el menor tiempo posible. El porcentaje de adolescentes infractores procesados es revelador porque permite dar cuenta del alcance de las medidas punitivas de nuestro sistema de justicia juvenil.

DÉCIMO En medio abierto, el 70.9% se encuentra cumpliendo una sanción de 7 a 12 meses en un Servicio de Orientación al Adolescente – SOA. En medio cerrado, el 39.1% de los adolescentes ha recibido una medida de privación de libertad de 1 mes a 24 meses, el 26.4% entre 25 a 54 meses y el 17.6% mayor a 5 años. El nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, prescribe medidas socioeducativas de internamiento que pueden alcanzar hasta los 10 años para los delitos de violación sexual y sicariato.

UNDÉCIMO 9 de cada 10 adolescentes (90.8%) recibe una primera atención en un SOA. En medio cerrado la tasa de reingreso es de 7.6%, es decir, son adolescentes que han vuelto a ingresar a un CJDR por la comisión de una nueva infracción, lo cual permite medir la efectividad de los programas de internamiento en medio cerrado.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Boletín VI 2017- Adolescentes infractores en el Perú

NOMBRE DEL AUTOR: Consejo Nacional de Política Criminal

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2017

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influyen en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

ÍTEM	SI	NO
1 de cada 2 adolescentes proviene de una familia monoparental (51 %), es decir, con padres separados o divorciados, viudos o solteros. La estructura familiar puede condicionar la probabilidad de desarrollar un comportamiento delictivo. La familia es una institución clave en materia de prevención del delito dentro de la sociedad. Se constituye como un referente de modelos y patrones de conducta en las edades tempranas que serán fundamentales cuando los adolescentes se enfrenten situaciones complejas. (p.29)	X	

Interpretación:

Lo que se desprende de la presente cita es que más del 50% de adolescentes que han cometido una infracción a la ley penal, provienen de una familia monoparental, entre las fuentes más comunes que existen y de las que de esta cita se pueden desprender están las que son causadas por el divorcio, separación, la viudez y el caso de madres o padres solteros.

También se desprende del texto citado que la estructura familiar va aumentar la posibilidad que los menores desarrollen una conducta delictiva. Esto se debe a que la familia es una institución importante en el asunto de previsión de la delincuencia en la comunidad. Porque

en la familia es donde los niños, adolescentes o futuros ciudadanos se van a formar y van a tomar como guías o modelos a sus padres y / o familiares, además que es donde van a aprender los valores y conductas que van a tener que tener, cuando más adelante sean parte de la sociedad.

Estoy de acuerdo respecto a que la familia es una de las instituciones más importantes para poder prevenir la delincuencia, el hogar es el primer lugar de aprendizaje que va tener un niño si no se le da una correcta orientación y cuidado este niño, puede en un futuro tener conductas delictivas que van a afectar a la sociedad, en vez de ser personas que sean correctas y que aporten cosas buenas y no negativas a la sociedad.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



INDAGA
OBSERVATORIO NACIONAL
DE POLÍTICA CRIMINAL
"JOSE HURTADO POZO"



¿CÓMO SON LOS
ADOLESCENTES
INFRACTORES
EN EL PERÚ?



BOLETÍN II-2016

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

¿CÓMO SON LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL PERÚ?

y 15 años como edad promedio²⁴. En el caso del consumo de alcohol, un estudio complementario de DEVIDA entre estudiantes de secundaria a nivel nacional, concluyó que el ambiente familiar es el entorno en el que se inicia el consumo de alcohol entre adolescentes en el 35,6% de los casos, seguido por los compañeros del barrio (24,3%) y los compañeros de estudios (23,8%). Por su parte, el consumo de marihuana se propicia mayoritariamente con los amigos del barrio (52,2%), seguido de los compañeros del colegio (21,5%)²⁵.

Finalmente, a efectos de aproximarnos un poco más al vínculo entre consumo y trasgresión, un estudio comparativo del PNUD entre la población de internos adultos, concluye que el 89% de los internos en el país reconoce haber ingerido alcohol al menos seis horas antes de consumir su delito, siendo el porcentaje más alto de la región, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4
Porcentaje de internos que afirman haber tomado alcohol o consumido otras drogas al menos seis (06) horas antes de cometer el delito, 2013

	Argentina	México	Perú	El Salvador	Brasil	Chile
Alcohol	62,9	77,3	89,7	79,5	59,4	55,6
Cocaína o crack	33,3	18,5	15,7	1,7	50,0	41,5
Marihuana	32,7	13,4	10,5	15,3	22,6	35,4
Pastillas	30,8	8,1	0,8	0,6	0,7	9,5
Inhalantes	0,6	12,1	0,6	2,3	0,3	2,0
Otras drogas	0,6	1,7	0,3	1,7	0,7	1,5

Fuente: PNUD²⁶

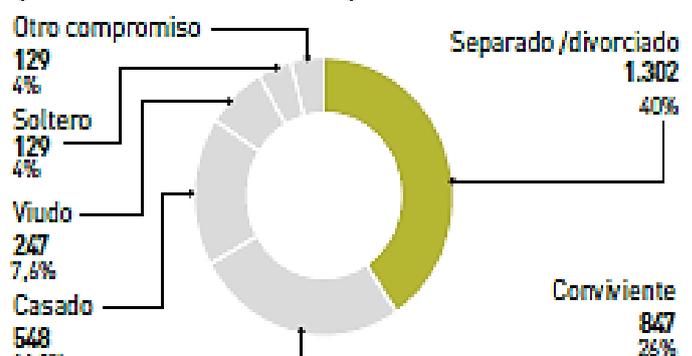
En esa misma línea, una investigación elaborada por la ONG Ciudad Nuestra sobre el consumo de drogas y alcohol en la población penitenciaria revela que el 46% de los sentenciados

por homicidios consumieron alcohol o drogas seis horas antes de cometer el delito. El 41,8% de los sentenciados por delitos patrimoniales y el 33,4% de los sentenciados por delitos sexuales, realizaron el mismo consumo.

3.9 ¿Cómo es la estructura familiar de los adolescentes infractores?

Si bien más del 50% de los adolescentes infractores en el país proviene de una familia monoparental con padres solteros, separados, viudos o divorciados (1.678), está comprobado que la calidad de las relaciones intrafamiliares (es decir, un adecuado nivel de involucramiento entre padres e hijos y un permanente acompañamiento emocional) tiene una influencia de mayor importancia sobre el consumo de alcohol y drogas y la conducta del menor que el estado civil de sus progenitores; aunque ciertamente el reto es mayor en familias monoparentales en la medida en que un solo padre debe asumir toda la responsabilidad económica y formativa dentro del hogar, pudiéndose producir por ello un menor control parental²⁸. Sin embargo, es la disfuncionalidad familiar y la ausencia emocional de los padres las que se constituyen como factores de riesgo en la formación de los niños y adolescentes. La labor formativa de los niños y adolescentes es, en gran medida, uno de los principales roles que desempeñan los padres de familia (y todos los adultos que componen un hogar) como elementos activos en materia de prevención de la violencia y el delito dentro de una sociedad.

Gráfico N° 17
Estado civil de los padres de los adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional (Medio Abierto - Medio Cerrado) Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles - Poder Judicial

[28] CEDRO. "Abuso de drogas en adolescentes y jóvenes y vulnerabilidad familiar". 2013. Págs. 39-43.

[24] *Ibid.*, Pág. 64.

[25] DEVIDA. "IV Estudio Nacional: Prevención y Consumo de drogas en estudiantes secundarios." 2012. Pág. 38.

[26] PNUD. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 SEGURIDAD CIUDADANA CON ROSTRO HUMANO: diagnósticos y propuestas para América Latina". 2013. Pág. 34.

[27] Ciudad Nuestra. "¿Quiénes son delincuentes en el Perú y por qué? Factores de riesgo social y delito en perspectiva comparada en América Latina". 2014. Pág. 70.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Boletín II- ¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú?

NOMBRE DEL AUTOR: Consejo Nacional de Política Criminal

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2016

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia a de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

ÍTEM	SI	NO
Es la disfuncionalidad familiar y la ausencia emocional de los padres que se constituyen como factores de riesgo en la formación de los niños y adolescentes. La labor formativa de los niños y adolescentes es, en gran medida, uno de los principales roles que desempeñan los padres de familia (y todos los adultos que componen un hogar) como elementos activos en materia de prevención de la violencia y el delito dentro de una sociedad. (p.20)	X	

Interpretación:

Del texto citado se desprende que cuando hay presencia de disfuncionalidad en la familia, lo cual se puede entender como que hogar hay conflictos entre los padres, además de la existencia de violencia de los padres hacia los hijos, la falta de control y abuso de autoridad de los padres, además que existe la ausencia emocional de los padres, les le va a considerar como factores de riesgo que van a afectar el desarrollo de los menores (niños adolescentes), esto se debe a que los padres no cumplen con su labor que es formar a sus hijos, pero no solo es la función de los padres sino también de las personas adultas que forman parte de la

familia o la que están a cargo de los menores, esta función formativa es importante porque si se cumple adecuadamente va ayudar a que se prevenga la violencia y la delincuencia en la sociedad. Pero todo empieza en la familia y en la obligación de que los padres cumplan con sus labores como tales y no se ausenten de estas labores.

Me encuentro de acuerdo en que si en el hogar hay presencia de violencia el menor va ser violento, además si los padres no están en el hogar para corregir esas conductas violentas o para enseñar que conducta debe tener el menor, no les dan el afecto necesario y el control también necesario, los menores van a tener más posibilidades de cometer una infracción o de volver a cometer la infracción porque no se corrigió a tiempo la conducta delictiva.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



INDAGA
ORGANISMO NACIONAL
DE POLÍTICA CRIMINAL
"JOSE MURTADO POZO"



ADOLESCENTES INFRACTORES

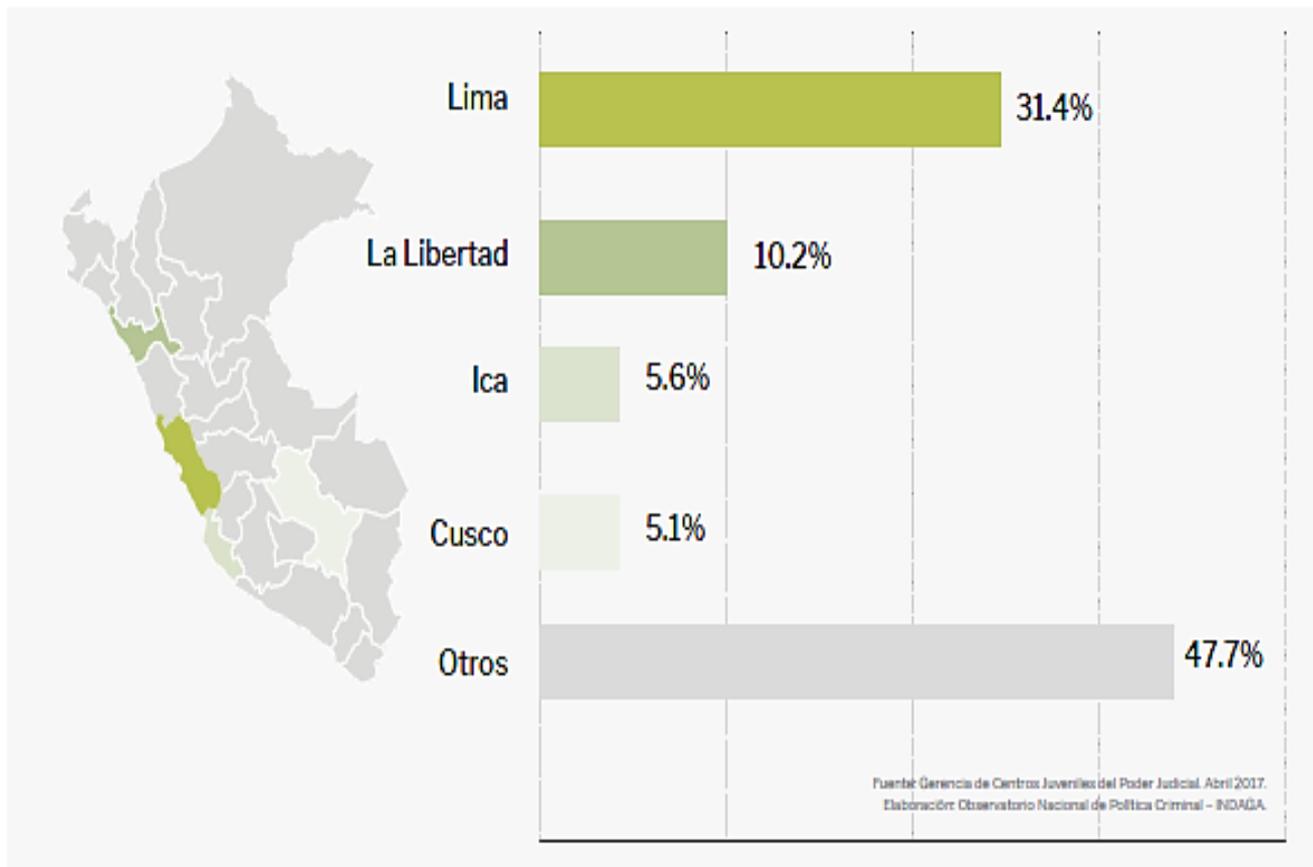
EN EL PERÚ



BOLETIN VI - 2017

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

FIGURA N° 10. Adolescentes en conflicto con la ley penal atendidos por el SRSALP, según departamento de origen, abril 2017



Características sociales: educación, familia y trabajo

La mayor parte de los adolescentes atendidos por el SRSALP que no ha culminado la Educación Básica Regular – EBR ha visto interrumpido su formación escolar por la comisión de una infracción y la medida socioeducativa impuesta por el sistema de justicia juvenil. El 78.1% no ha culminado la EBR. El 58.3% (2,170) tienen secundaria incompleta, el 10.1% (375) tienen primaria incompleta, el 8,7% (325) primaria completa y el 1% (39) son analfabetos.

Esta interrupción deviene en efectos negativos para su desarrollo. Al respecto, UNODC señala que la privación de la libertad (para el caso de los adolescentes internados en un CJDR) genera un “déficit de destreza que les hace difícil competir y tener éxito en la comunidad; poca habilidad para las relaciones interpersonales, bajos niveles de educación formal, analfabetismo, funcionamiento cognitivo o emocional deficiente o falta de capacidad de planificación o gestión financiera” (2013a: pp. 11).

FIGURA N° 11. Adolescentes en conflicto con la ley penal atendidos por el SRSALP, según nivel y nivel de grado, abril 2017



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, Abril 2017. Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – INOJCA.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Boletín VI 2017-Los adolescentes infractores en el Perú

NOMBRE DEL AUTOR: Consejo Nacional de Política Criminal

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2017

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

ÍTEM	SI	NO
La mayor parte de los adolescentes atendidos por el SRSALP que no ha culminado la educación básica regular - EBR ha visto interrumpido su formación escolar por la comisión de un infracción y la medida socioeducativa impuesta por el sistema de justicia juvenil. El 78.1% no ha culminado la EBR. El 58.3% (2 170) tienen secundaria incompleta, el 10 % (375) tienen primaria incompleta, el 8,7% (325) primaria completa y el 1% (39) son analfabetos. (p.19)	X	

Interpretación:

Del texto citado se desprende que más del 78% de adolescentes infractores que han sido atendidos por el sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal (SRSALP) no han culminado su educación básica regular, esto se puede deber a que el menor a que el menor va a interrumpir su formación debido a la comisión de un infracción la cual ha sido sancionada y ha impedido que este continúe con su formación.

También del texto se muestra que más del 50% de los jóvenes infractores no han terminado su secundaria completa, lo cual es una cifra muy preocupante.

A mi entender los menores o jóvenes infractores dejan de estudiar cuando se encuentran en la secundaria, etapa en la que están cruzando por la adolescencia etapa en la que el adolescente necesita que se controle y oriente con mayor cuidado, esto es para poder tener más tiempo de ocio y es así como terminan cometiendo infracciones, esto es porque no habido un control adecuado por parte de los padres hacia los hijos.

Un buen control, orientación de la conducta del menor va hacer que este no realice o tenga comportamientos delictivos, porque una mala conducta corregida a tiempo va a evitar que el menor lo vuelva hacer. Además que el control tiene que ser constante.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Rodriguez Figueroa José Jorge
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCY
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: JIBELI JUDITH ESPINOZA RETIS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 de 6 del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 0729462 Telf.:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SANOS QUISPE, MARIANO Rodolfo
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTP - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento: JIBELI JUDITH ESPINOZA RETIS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

31

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 11 de Junio del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 06989923. Telf. 953526951

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE VCU
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: JIBELI JUDITH ESPINOZA RETIS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95	%
----	---

Lima, ²¹ de JUNIO del 2018

Juan Aceto
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 407455 Telf: 531759729

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?		
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?		
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?		
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?		
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?		
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?		



GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): DR. RONALD CUEVA SOLÍS

Cargo: Juez Especializado de Familia

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

Se da porque los adolescentes o jóvenes mayores vuelven al mismo entorno familiar y social y quizás influye la falta de apoyo familiar.

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

Si la familia no ha cambiado podría considerarse como un factor de riesgo negativo.

GUIA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robos, juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

Es uno de los factores, pero no es determinante tener que empujar a otros factores de riesgo, pero que los menores cometen la reincidencia en las infracciones a la ley penal.

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

Si es uno de los factores que tienen como características los adolescentes infractores a la ley penal, pero este factor debe estar ubicado con otro factor que son necesarios para la conducta infractora del menor.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

En muchos casos contribuye esta falta pero no en la mayoría de los casos ya que muchos padres o madres solo se preocupan adelante a sus hijos. Los factores tienen que estar asociados a otros factores nunca se presentan solos.

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Si el control es necesario pero este debe ir acompañado de buenos ejemplos y mucho amor y respeto. Toda una gran dosis de afecto por parte de toda la familia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

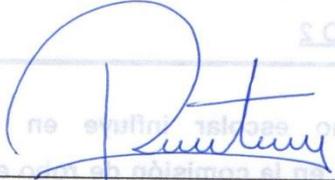
7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

Este es otro de los factores pero no debemos pensar que solamente es el único ya que los factores de riesgo siempre

Están asociadas a otros factores
menor o mayor grado, pero nunca
están o se presentan solas.

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

Si una persona no tiene una buena educación es muy posible que sea explotado por los malos amigos y reproduzca las conductas delictivas de ellos o quizás realice actividades más graves que los aprendidos con los malos amigos.


ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH


PODER JUDICIAL
RONALD IVAN CUEVA SOLIS
JUEZ TITULAR
JUUNTO JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO (A)



GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Gladys Zegarra Carranza

Cargo: Secretaria Judicial

Institución: Corte Superior de Justicia Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

La reincidencia se da porque el adolescente no tiene a alguien que lo guíe y oriente sobre que decisiones tomar, sus padres están ocupados que no les prestan un poco de tiempo para ayudarlos con sus problemas, para guiarlos y educarlos.

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

Se lo considero como un factor, porque el rol del padre es guiar, proteger, educar, corregir. Se es necesario a los hijos, pero si sus padres no están guían va ocupar ese rol, es por eso que la

adolescentes hacen lo que desean porque no hay
alguien quien lo controle.

3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

Hay muchos que son hijos de madres solteras.
Tienen los mismos que trabajos, algunos
muchos veces al cuidado de sus abuelas
o solos. La abuela no ejerce un control
adecuado hacia el adolescente.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

Se porque los valores y su educación son
aprendidos primero en casa y si los padres no le
dichos la atención debida al adolescente el
puede caer en algún vicio o se debe al
entorno por el cual se rodea.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

NO necesariamente, porque también hay menores que pertenecen a familias nucleares, con otros miembros.
Pero sí es importante que uno o ambos padres estén cerca del menor que le presta atención a los actividades que realiza y lo acompañe que tiene.

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Sí, pero también deberían entenderlos y comprenderlos, enseñarles a controlar de sus hijos, para así poderlos acompañar para que ellos no sientan que solo es una obligación.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

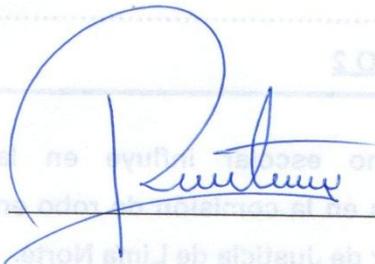
7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

Sí porque al no ir al colegio se rodean de amigos que los persuaden llevar por el mal camino, entre ellos a cometer algunas infracciones.
Sumergidos en el consumo de drogas, alcohol,

esto se debe a que el niño tiene bastante tiempo libre y no hay alguien quien lo controle y oriente.

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

Si porque una buena educación hace que los jóvenes se proyecten más a futuro y no tengan amigos peligrosos.



ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH



NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO (A)



GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Carmen Raquel Ramirez Lopez

Cargo: Asistente Judicial

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

Definitivamente es por falta de un soporte familiar capaz de brindar al adolescente esa confianza y apoyo para superar, estudiar y alcanzar objetivos por su proyecto de vida. El adolescente percibe el desinterés familiar y baja su autoestima, también se debe a la formación del adolescente, donde sus familias son propensas a cometer actos ilícitos.

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

No necesariamente en el delito de robo, sino en todos los delitos. Las familias o personas responsables, solo más importante que debe tener un adolescente, para guiarlo, controlarlo, orientarlo y educarlo y corregirlo.

a parte de brindar Protección, por aumentar su autoestima.

3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

Se aprecia de lo proceso que en buen grupo son de familia disfuncional, donde uno de los padres se hace cargo del menor, y en esos casos, la mayoría son hijos de padre o de abuelo para que los crien. Otro grupo de infractores por el delito contra el Patrimonio provienen de hogares nucleares, que por falta de control, sus hijos se demermeran en actos ilícitos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

La familia o personas responsables si influyen; pero no todos los infractores que provienen de familia monoparental son reincidentes. La reincidencia esta en base a una falta de control de las actividades, conducta y a un abandono moral o material también el consumo de sustancias psicoactivas. Se puede tener una familia pero sin el control adecuado el adolescente queda vulnerable e influenciado a cometer actos infractores.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

NO, si es en ese particular delito de robo, se aprecia que en la mayoría, pero no es concluyente, puesto que varios adolescentes también reinciden en otros delitos proceden de familia nuclear.

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

el control, orientación, educación y corrección es un deber de los padres, y proporcionar actividades adecuadas a su edad al adolescente. el amigo importante, advertirlos que no todo compañero es amigo. el control también debe estar ligado a la seguridad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

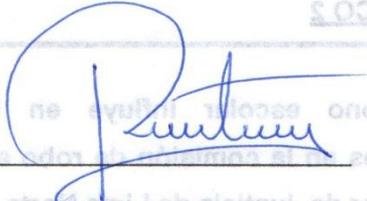
No, la deserción escolar se debe a factores familiares del menor (económicos en la mayoría de los casos). La reincidencia está basada en la falta del soporte familiar, que en lugar de evaluar el porque el adolescente se vio involucrado.

en un proceso; pueden mejorar. Los relacionos por
superior ello. Pasa la vida que lo reincidentes (algunos)
hay un descontento es coincidente a la mayoría de los casos.
La deserción escolar es mucho más de cometer el
acto infractor.

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

La conducta de calidad es importante, así como el apoyo de sus padres, el adolescente debe sentirse motivado para la superación y proyección de vida, pero para todos los delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2


ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH


NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO (A)

PODER JUDICIAL
CARMEN RAQUEL RAMIREZ LOPEZ
ASISTENTE JUDICIAL
QUINTO JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA TUTELAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Vasquez Diaz Maria Emma

Cargo: Secretaria Judicial

Institución: Corte superior de justicia Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

En primer lugar el vínculo básico es la familia, partiendo desde ese punto de vista diríamos que es un factor que conlleva a la reincidencia.

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

Sí, puesto que la familia es primordial en el proceso que el adolescente infractor debe continuar con su rehabilitación.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

No, es vinculante este factor, ya que hay otros factores predominantes, como el status económico y social en donde se desenvuelve sin recibir programas juveniles que permitan su verdadera Reinscripción a la sociedad.

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Si deben estar más tiempo con ellos y preocupados en su avance escolar y entorno social.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

Es un factor de la delincuencia juvenil

si no influye en la conducta del adolescente en la comisión de robo?
si no influye en la conducta del adolescente en la comisión de robo?
.....

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

No, porque va depender de la actitud de cada persona y su entorno familiar, Toda vez que los valores que la familia influyen en el desarrollo progresivo del adolescente, desde sus inicios en la vida social.

ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH

NOMBRE Y FIRMA DEL

ENTREVISTADO (A)

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Madeleine J. Herrero Obregón

Cargo: Secretaria Judicial

Institución: Corte Superior de Justicia Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1- ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

Si muy importante es el soporte familiar del adolescente así como un medio de educación que pueda tener

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

si, como se dice la educación y formación se elabora en casa; si un adolescente no es controlado por un familiar es decir padre o madre es difícil de que se controle solo


MADELEINE JAKELIN HERRERO OBREGON

3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

Se puede decir que si, porq' el soporte sea paternal o maternal es muy importante muchas veces; a ausencia de este elemento importante esto buroca ese efecto en personas q' puedan tener conductas antisociales

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

- control en los que hacen de los hijos, como educación, horarios de Salida y entrada al hogar; control de sus amistades; actividades que desarrollan en su círculo de amigos etc también hay q' tener mucho en cuenta la conducta de los padres.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

dependiendo también el entorno familiar en el que se desenvuelve el adolescente

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

claro y con mucha frecuencia, porque hoy en día, es la tecnología mal usada la que está deteriorando la mente a los adolescentes

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

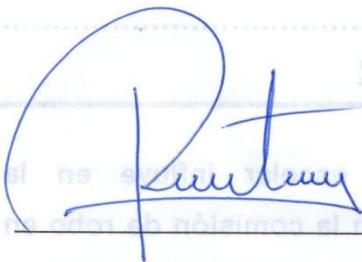
7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

claro; al no emplear su tiempo en algo productivo; buscan diversiones en la calle; diversiones negativas

MADEIRA JUZGADO DE FAMILIA OBREGÓN
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA
CIRCUITO DE JUSTICIA DE FAMILIA

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

así es; si el gobierno pondra mayor interes en los menores y adolecentes, creando nuevos metodos, como capacitaciones gratuitas enseñanza técnicas gratuitas sería mejor la calidad de conocimiento de los adolecentes



ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH



MADELEINE JAKELIN HERRERA OBREGON
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMERO JUZGADO DE FAMILIA

NOMBRE Y FIRMA DEL

ENTREVISTADO (A)

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Rosario Córdova Yauri

Cargo: Secretaria Judicial

Institución: Poder Judicial Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

Porque provienen de familias disfuncionales, no hay control de sus actividades, no estudian ni trabajan, tienen amistades de riesgo.

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

Si, porque el núcleo familiar muchas veces tienen antecedentes delictivos (padres internos en un penal) hijos de varios compromisos, pobreza, sin valores mínimos de conducta.



3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

Si, la madre no ejerce control, se preocupa más por los hijos del nuevo compromiso, los adolescentes no respetan la autoridad de la madre.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

Totalmente, el soporte familiar es muy importante en la formación de los adolescentes, la mayoría de los infractores tienen un entorno familiar promiscuo y sin valores, no existe un patrón de conducta a seguir.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

La ausencia de uno de los padres genera inestabilidad económica y emocional en los adolescentes que muchas veces se ven obligados a buscar su sustento en las calles, influenciados por un entorno amical que muchas veces se dedican a la actividad delictiva y consumo de drogas.

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Creo que sí, deberían ejercer mayor control y motivarlos a que estudien, dándoles soporte familiar, cuidado y supervisión en su entorno amical.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

Sí, en su mayoría los infractores no estudian, desertaron del colegio a temprana edad por falta de control y apoyo de su entorno familiar.

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

El problema es dentro del hogar, nace en el seno familiar, la educación podría ser tenida como factor secundario, por que la conducta delictiva de los infractores se da por falta de valores de buen ejemplo de sus padres, de su entorno familiar y amical, también del lugar de su residencia y zonas de riesgo de alto índice delincencional.

ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO (A)



ROSARIO CORDOVA YAURI
SECRETARIA JUDICIAL
NOVENO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SMP Y LOS OLIVOS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Máximo Lizando Aguirre Gómez

Cargo: Fiscal Provincial Titular - 6^{ta} Fiscalía Provincial de Familia

Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

SI, cono ademas, el entorno social y falta de apoyo de las instituciones educativas, de salud, apoyo de centros de atención y apoyo comunitario y drogadicción

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

SI. Sería un factor predominantemente cuando el entorno familiar por esta involucrados en actividades ilícitas como drogadicción, robo.

3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

No, necesariamente es dependiente de la crianza. No depende de eso, sino del modo de crianza. Los valores de la calidad de tiempo que con los padres alo niños, pero la mayoría de casos que se ven en a nivel preliminar y judicial se da cuando son familias disfuncionales.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

Si, más que la familia, la forma de crianza y la educación de los valores y responsabilidades.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

Relativamente

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Si claro, si pero tambien que lo don calidad de tiempo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

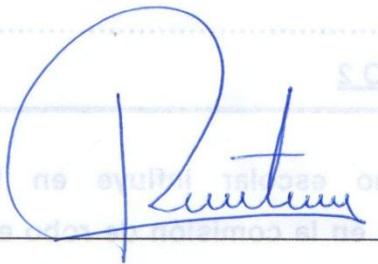
Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

no necesariamente, no es determinante

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

no necesariamente, porque personas que tienen una conducta de calidad, pero también incurren en infracciones.



ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH



MÁXIMO ZARDO AGUIRRE GÓMEZ
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO (A)
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Jessica Gamba León

Cargo: Trabajadora Social

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

4. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

Falta de acompañamiento y seguimiento de caso.

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

Sí, constituyen un factor durante para las familias protectoras del adolescente.



Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

SP, no cubren necesidades emocionales pero también depende del nivel de riesgo social cercano donde interacciona el adolescente

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

SP, emplea positivo o negativamente

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

No siempre

Algunos adolescentes toman conciencia de sus actos.

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Si, la familia interviene en su mayoría.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

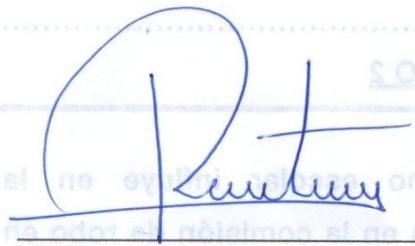
No siempre, pero si tienen tiempo de ocio que sería uno de los factores.

.....
.....
.....
.....

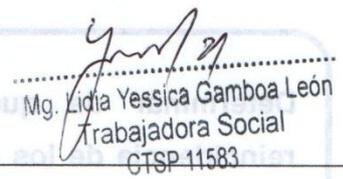
8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

SP., no son enseñados en valores y adiestrados correctamente.

.....
.....
.....
.....



ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH



Mg. Yidia Yessica Gamboa León
Trabajadora Social
CTSP 11583

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO (A)

.....
.....
.....
.....



GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Elena Maldonado Cruz

Cargo: Asistente social

Institución: Corte Superior de Justicia Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

A mi criterio se da la reincidencia debido a la carencia efectiva de tratamiento y los fallos de oportunidades de instituciones que beneficia en el adolecente que impiden la ley penal el entorno familiar es importante.

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

Si es importante el apoyo familiar que ejerza autoridad de manera adecuada.

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robos en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

Si provienen de familias monoparentales o familias desintegradas con presencia de la madre en su mayoría.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

La formación en el hogar que recibe el adolescente influye en su personalidad, y en su conducta.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

Puede influir la ausencia de uno de los padres en la conducta delictiva, pero no de una manera determinante para la comisión de los ilícitos.

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Si, los padres deberían ejercer mayor control y autoridad de los adolescentes, control y supervisión de las actividades que realizan y el uso del tiempo libre.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

En su mayoría se cumple que la deserción escolar trae como consecuencia la reincidencia delictiva, por ser un factor de riesgo del adolescente.

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

NO considero que sea un factor la falta de educación de calidad para influir en la conducta delictiva; lo que va a determinar es la formación en el hogar, los principios y valores inculcados, los referentes parentales.

ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH

PODER JUDICIAL
LIC. ELENA MALDONADO CRUZ
ASISTENTE SOCIAL
CTS# N° 3646
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE FAMILIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL

ENTREVISTADO (A)

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Autora: Jibeli Judith Espinoza Retis

Entrevistado (a): Miriam Manuani

Cargo: Trabajadora social

Institución: Corte superior de Justicia Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Preguntas:

1. ¿Por qué cree Ud. que se da la reincidencia entre los jóvenes que han recibido una medida socio educativa de libertad restringida? ¿Falta de apoyo familiar?

Es la falta de apoyo familiar y que los menores sin consumos de drogas local les ayude a cometer cualquier tipo de infracción a la ley. Pero se puede contar con el apoyo de los padres pero si el menor este consumiendo o tiene alguna adicción va a volver a cometer otra infracción.

2. ¿Considera Ud. a las familias como un factor que causa la reincidencia de la comisión de robo cometidos por adolescentes?

en este ultimo sus dos padres han empezado a trabajar, eso provoca que los menores estén desatendidos y eso es lo que ha incrementado la reincidencia y el aumento de los robos, el consumo de drogas

alcohol, esto se debe a que no hay un núcleo familiar en casa, hoy una persona de apoyo en casa, un jefe de familia por los ambos padres. Trabajan y descuidan sus roles.

3. ¿Considera Ud. que los adolescentes que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo provienen de una familia monoparental?

Hay una gran cantidad de jóvenes que solo tienen a uno de sus padres y sea porque esto se separan y consiguen una nueva pareja lo cual hace que se distingan de sus hijos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Cree Ud. que el medio familiar predomina en la conducta de un adolescente infractor?

El medio familiar y también el barrio en donde el adolescente se desenvuelve socialmente.

5. ¿Considera Ud. que la ausencia de uno de los padres influye en la conducta delictiva de un adolescente infractor reincidente en la comisión de robo?

Pienso que no debería pero algunos chicos culpan a sus padres porque el lo abandono y siendo la madre quien tiene que asumir toda la responsabilidad. Los jóvenes atribuyen que el abandono de sus padres hace que ellos se sumen con chicas del barrio que lo incluyen al robo.

6. ¿Cree Ud. que los padres deberían ejercer mayor control hacia sus hijos, para así evitar la comisión de infracciones por parte de los adolescentes?

Se debería haber mayor control, pero los padres deberían ser amigos de sus hijos y también ellos deberían ser como amigos de sus hijos. Hay que hablarles, aconsejarlos, escucharlos. Pienso que hay que tener más contacto con los menores porque ellos están en constante cambio físico y hormonal. Pienso que debería haber escuela para padres obligatoria para saber cómo guiar a sus hijos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robo?

Se porque no hacen nada. Tienen mucho tiempo libre y como dicen las abuelas la ocio causa los vicios de todo los vicios.

.....
.....
.....

8. ¿Cree Ud. que la falta de educación de calidad influye en la conducta delictiva de un adolescente reincidente en la comisión de robo?

Si, porque una buena educación siempre es importante.

.....
.....
.....

MODELO JUDICIAL
SECRETARÍA DE FAMILIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de delitos.

ESPINOZA RETIS JIBELI JUDITH

NOMBRE Y FIRMA DEL

ENTREVISTADO (A)

Preguntas:

7. ¿Considera Ud. que los adolescentes que presentan deserción escolar son los que reinciden con mayor frecuencia en la comisión de robos?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	SI	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	SI	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	SI	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	SI	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	SI	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	SI	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	SI	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	SI	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	SI	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?		X
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?		X
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?		X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?		X
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?		X
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?		X
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?		X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?		X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?		X
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?		X
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?		X
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?		X
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?		X
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	X	

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?		X
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?		X
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?		X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?		X
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?		X
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?		X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?	X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

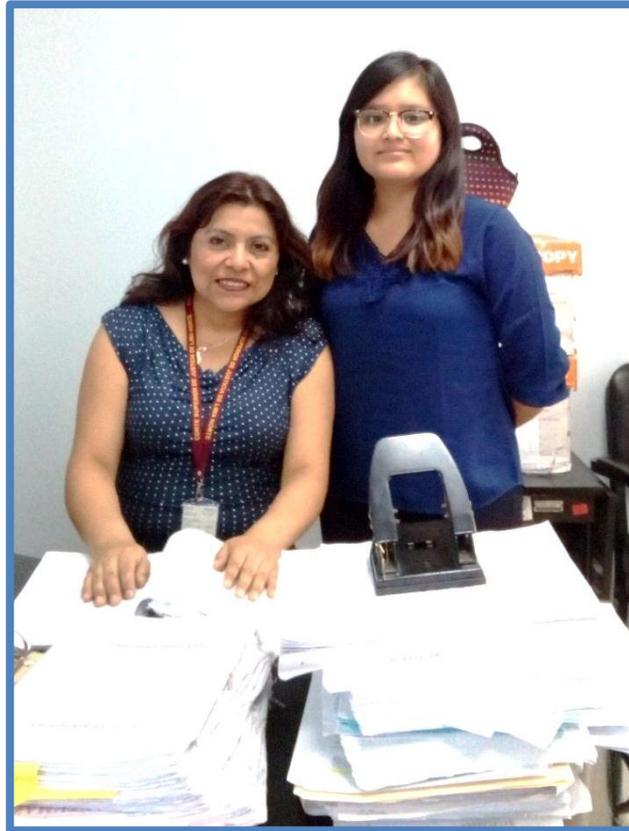
FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO

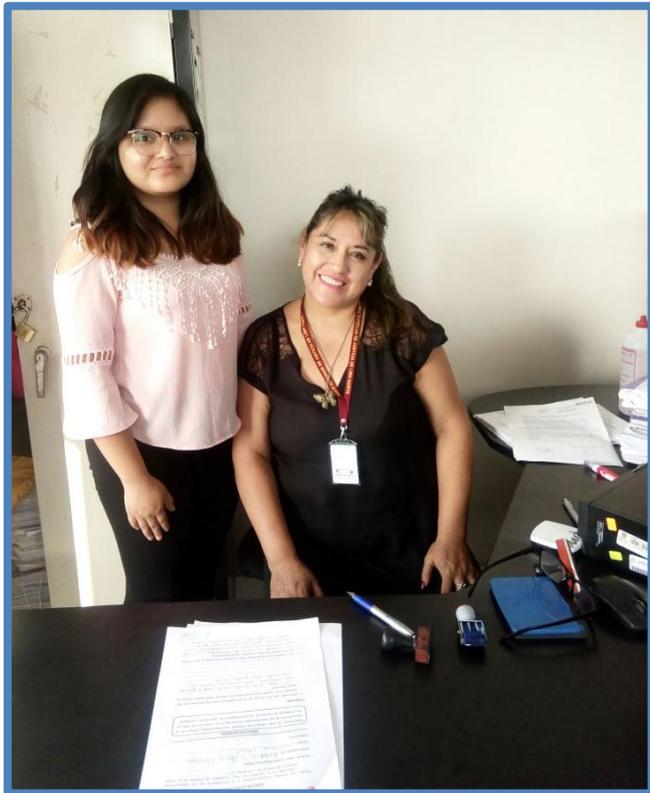
La presente investigación tiene como finalidad conocer su opinión acerca de Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Señale usted estar o no de acuerdo con las siguientes afirmaciones.	Opinión del encuestado (a)	
	SI	NO
OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera las familias monoparentales influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia de la comisión de robo realizado por un adolescente ha aumentado?	X	
¿Considera usted a la familia cómo un factor de la reincidencia?		X
¿Considera usted que la delincuencia juvenil es causada por el entorno familiar?	X	
¿Considera usted que los adolescentes provenientes de una familia monoparental son los que reinciden con mayor frecuencia?		X
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera la ausencia de uno de los padres influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la ausencia en el hogar de uno de los padres?		X
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de comunicación familiar?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de atención por parte de los padres?	X	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera el abandono escolar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
¿Considera usted a la deserción escolar como un factor que causa la reincidencia?	X	
¿Considera usted que la reincidencia se debe a la falta de oportunidad para estudiar de los adolescentes?		X

FOTOGRAFIAS







Yo, **Dra. Betty Silveria Huarcaya Ramos**, docente de la Facultad Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisora de la tesis titulada:

“Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017”

De la estudiante **Jibeli Judith Espinoza Retis**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **15 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 10 de Julio del 2018



Firma

Dra. Betty Silveria Huarcaya Ramos

DNI: 10295486.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo **Jibeli Judith Espinoza Retis**, identificado con **DNI N° 70362521**, egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulada: **“Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017”**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33



FIRMA

DNI: 70362521

FECHA: 10 de Julio del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Las familias monoparentales y la retención de los adolescentes inductores en la comisión de robos. Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

ACTORA
Jibeli Judith Espinoza Retis

ASINORA TUTORIA
Dra. Betty Silvia Huarcaya Rivas

ASINOR METODOLÓGICO
Dr. José Jorge Rodríguez Figueroa

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Derecho Penal

LIMA - PERÚ



Dra. Betty S. Huarcaya Rivas
Reg. CAT. N.º 41776
Dra. B. V.

Resumen de coincidencias

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias	Porcentaje
1 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	4 %
2 repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3 www.scribd.com Fuente de Internet	1 %
4 dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5 indaga.minjus.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
6 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

JIBELI JUDITH ESPINOZA RETIS

INFORME TÍTULADO:

LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y LA REINCIDENCIA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA COMISIÓN DE ROBO, JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, 2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018

NOTA O MENCIÓN: 18



[Handwritten signature]

DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Espinoza Retis Jibeli Judith

D.N.I. : 7036252122

Domicilio : Mz B Lt.13 Cooperativa Santa Apolonia SMP

Teléfono : Fijo : Móvil : 970689695

E-mail : espinoza.retis@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Abogada

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Espinoza Retis Jibeli Judith

Título de la tesis:

Las familias monoparentales y la reincidencia de los adolescentes infractores en la comisión de robo, Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha :

19-11-18